



INFORME ANUAL DE GESTIÓN

Memoria Institucional 2020



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Memoria Institucional 2020

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseño: Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.
Secretaría General de Relaciones Institucionales.
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

REVISIÓN: MAYO 2021

AUTORIDADES

JUAN BAUTISTA MAHIQUES
FISCAL GENERAL

—

FISCALÍAS GENERALES ADJUNTAS

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN

JAVIER MARTÍN LÓPEZ ZAVALA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO PENAL Y CONTRAVENCIONAL

JUAN GUSTAVO CORVALÁN
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

MARCELO OMAR VARONA QUINTAN
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE FALTAS

—

SECRETARÍAS GENERALES

ALBERTO ANDRÉS NANZER
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.

MARÍA SOL PURITA
SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

IVANA CECILIA CENTANARO
SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

JUAN RAMELLA
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES, ACCESO A LA JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

JAVIER CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y APOYO JURISDICCIONAL.

—

SECRETARÍAS JUDICIALES

JAVIER ALFONSÍN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

AGUSTÍN RAÚL RUBIERO
SECRETARÍA JUDICIAL.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. PRESENTACIÓN | 6 |
| 1. POLÍTICA CRIMINAL INTEGRAL | |
| 1.1. El Consejo General de Política Criminal: debate de criterios y modalidades de persecución penal, contravencional y de faltas | 9 |
| 1.2. Estudio de fenómenos criminales, contravencionales y de faltas | 10 |
| 2. PERSECUCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS | |
| 2.1. Lucha contra la narcocriminalidad | 13 |
| 2.2. Criminalidad perpetrada en el espacio público | 16 |
| 2.3. Delitos contra la administración pública | 18 |
| 2.4. Ciberdelincuencia | 19 |
| 2.5. Discriminación | 21 |
| 2.6. Medidas alternativas | 22 |
| 3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | |
| 3.1. Estado de la cuestión: informes y relevamientos empíricos | 25 |
| 3.2. Políticas de asistencia integral a la víctima de violencia de género | 26 |
| 3.3. Formación de operadores judiciales y sensibilización de la comunidad | 29 |
| 3.4. Coordinación interinstitucional e intercambio de buenas prácticas | 31 |
| 3.5. Políticas de asistencia integral a personas en situación de vulnerabilidad afectadas por hechos ilícitos | 32 |
| 4. GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD | |
| 4.1. El Acceso a la justicia | 34 |
| 4.2. Optimización de la infraestructura edilicia | 38 |
| 4.3. Adopción de medidas de seguridad ante la emergencia sanitaria | 39 |
| 4.4. Herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión judicial y la persecución penal | 41 |
| 4.5. Cuerpo de Investigaciones Judiciales | 45 |
| 4.6. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia penal | 49 |
| 4.7. Abordaje de las penas privativas de la libertad | 51 |
| 4.8. Actuación ante el Tribunal Superior de Justicia | 53 |
| 4.9. Fiscal no Penal: enfoque diferenciado del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario | 54 |
| 4.10. La capacitación como instrumento para una gestión judicial de calidad | 57 |

5. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

| | |
|---|----|
| 5.1. Desarrollo de políticas de transparencia institucional | 61 |
| 5.2. Relaciones interinstitucionales | 64 |
| 5.3. El MPF y la comunidad | 69 |
| 5.4. Cooperación Internacional | 74 |
| 5.5. Nuevo enfoque de la Política Comunicacional | 76 |

6. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

| | |
|--|----|
| 6.1. Optimización de las capacidades tecnológicas e informáticas | 80 |
| 6.2. Gestión de recursos humanos | 82 |
| 6.3. Mejora de la infraestructura | 84 |
| 6.4. Gestión financiera | 89 |

PRESENTACIÓN

JUAN BAUTISTA MAHIQUES
FISCAL GENERAL



Quienes integramos el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenemos clara conciencia del rol esencial que posee el organismo en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, así como de la importancia que, a tales efectos, tiene el diseño de un plan de gestión que permita establecer las prioridades, administrar los recursos y definir el marco de compromisos con la ciudadanía.

En razón de tal responsabilidad, corresponde rendir cuentas públicamente de la labor desarrollada en el primer año de gestión y afirmar de ese modo la política de transparencia y publicidad inherentes al Estado de Derecho, y el respeto por el principio de acceso a la información pública.

La Memoria Institucional Anual que aquí presento fue concebida con el objetivo de responder a ambos basamentos, y es un instrumento para afianzar el vínculo con los/as vecinos/as de la Ciudad de Buenos Aires, quienes de esta manera podrán contar con más información sobre los logros alcanzados y los desafíos pendientes.

Seguramente el 2020 será recordado como el año en el que la irrupción de la pandemia COVID-19 transformó el escenario mundial, obligándonos a repensar prioridades, reasignar recursos, adaptarnos a una realidad desconocida. La crisis derivada de la emergencia sanitaria no impidió que, en la órbita de este organismo y en consonancia con el Plan Estratégico que nos habíamos propuesto, se llevaran a cabo acciones para lograr transformaciones y mejoras cualitativas en materia de persecución penal y protección integral de las víctimas.

A los objetivos trazados inicialmente se sumaron los emergentes de la nueva coyuntura. La necesidad de garantizar la seguridad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal y de la comunidad, sin vulnerar la esencialidad del servicio de justicia, fue un eje central de la gestión del 2020.

Del presente informe se desprende que el cometido fue satisfecho: gracias a la adecuación de las acciones a las nuevas exigencias -sobre todo, en materia de infraestructura informática-, el Ministerio Público Fiscal alcanzó importantes logros y optimizó los desarrollos de períodos anteriores, no atravesados por la situación excepcional de la pandemia.

Asumiendo que una crisis puede también ser una oportunidad, en el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020 se propició la reestructuración correspondiente al nivel central de la Fiscalía General y se implementó un nuevo modelo de control y fortalecimiento de la gestión jurisdiccional del organismo, que acompaña las decisiones de política criminal.

En un esquema de racionalización de la persecución penal, los/as porteños/as podrán apreciar aquí la implementación de programas específicos para la investigación de los delitos de mayor complejidad e impacto social, vinculados con el comercio de estupefacientes, la ciberdelincuencia, la corrupción, el desorden en el espacio público y la discriminación. En idéntico sentido, ante la incidencia del aislamiento en las condiciones de las víctimas de violencia de género, la presente Memoria dará cuenta de las medidas adoptadas para mejorar los canales de protección de las personas afectadas y optimizar las investigaciones penales respectivas.

En el punto, cabe resaltar el abordaje especializado resultante de la creación y puesta en funcionamiento de Fiscalías y/o Unidades específicas para la investigación y persecución de los delitos y faltas reseñados y de aquellos que, por su naturaleza, requieren un tratamiento diferenciado: Fiscalía Especializada en Eventos Artísticos y/o Deportivos Masivos, Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas, Equipos Especializados en Violencia de Género, Equipo de Análisis de Casos de Comercialización de Estupefacientes, Unidad Fiscal Especializada en Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes (UFEIDE), Área de Flagrancia Contravencional, Unidad de Delitos contra la Administración Pública y Fiscalía Especializada en Penal Juvenil.

El impulso de tales nuevos órganos fue acompañado por la aprobación de instrumentos operativos orientados a dar certeza y unidad al tratamiento de los casos, y por la fijación de nuevos criterios generales de actuación, que redundaron en una más eficaz respuesta del Ministerio Público Fiscal a las demandas de la sociedad. Entre otros, puede destacarse el establecimiento del criterio general de actuación en materia de medidas de protección en casos de violencia de género, y la aprobación de nuevos formularios de denuncias orientados a facilitar el acceso de las víctimas a la respuesta jurisdiccional.

Siguiendo los imperativos de modernización, profesionalización, celeridad y transparencia, en el 2020 se introdujeron grandes aportes tecnológicos orientados a lograr un procedimiento penal dinámico y eficaz, y a optimizar los canales de interoperabilidad para el desarrollo de labores conjuntas con otros organismos, como el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y la Policía de la Ciudad.

En cuanto al Cuerpo de Investigaciones Judiciales –órgano imprescindible para auxiliar a los fiscales en sus investigaciones-, esta Memoria dará cuenta de su reestructuración y fortalecimiento para posicionarse como referente en materia científica, pericial y técnica.

Se reseñará aquí, asimismo, el nuevo diseño institucional impulsado en materia de capacitación de los/as agentes del organismo. En la convicción de que la formación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal constituye un presupuesto esencial para una gestión judicial de calidad, en el 2020 se propició la creación del Área de Capacitación, en la que se resolvió concentrar la totalidad de las competencias relacionadas con la gestión administrativa, organización, coordinación y control de las actividades formativas, debidamente adecuadas al entorno virtual.

En esta Memoria Institucional podrá de igual modo, observarse el énfasis puesto en los vínculos colaborativos y de interrelación con las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores de la comunidad internacional: aun pese a las limitaciones emergentes de la pandemia COVID-19, este Ministerio Público Fiscal suscribió 29 Convenios Marco y Específicos, y participó asiduamente en Mesas de Trabajo e iniciativas conjuntas con diversos representantes locales e internacionales.

Finalmente, corresponde destacar la centralidad concedida a la función administrativa del Ministerio Público Fiscal. Ello, en la convicción de que el cumplimiento de los objetivos requiere que las iniciativas sean acompañadas por una adecuada y transparente gestión de los recursos, una eficiente administración del personal, el desarrollo de una infraestructura moderna, y la permanente actualización del soporte tecnológico disponible. En ese marco, aquí se detallarán las innovaciones y reordenamientos llevados a cabo, en muchos casos, reutilizando y refuncionalizando los recursos disponibles en atención a la austeridad que la coyuntura impone.

A lo largo del primer año de gestión hemos conseguido avanzar, con acciones concretas, en importantes ejes del plan de trabajo planteado, aun pese a los condicionamientos de una situación mundial inesperada. Con plena conciencia del compromiso asumido, nos proponemos persistir en el camino emprendido, y profundizar la labor en los años venideros.

Es un honor para mí presentar la Memoria Institucional 2020 del Ministerio Público Fiscal y reconocer en ese sentido el trabajo realizado por la Fiscalía General Adjunta de Gestión y la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, con la colaboración de todas las áreas del nivel central del Ministerio Público Fiscal, así como el invaluable aporte de los/as fiscales y demás funcionarios/as y agentes que se desempeñan en el ámbito jurisdiccional, a todos los cuales agradezco sinceramente el compromiso y acompañamiento.



Juan Bautista Mahiques
Fiscal General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.

POLÍTICA CRIMINAL INTEGRAL

A partir de noviembre de 2019 se inició en este Ministerio Público Fiscal (MPF) una etapa caracterizada por la orientación del quehacer institucional a los lineamientos estratégicos contenidos en un Plan Integral de Política Criminal.

El Plan persigue lograr una transformación cualitativa en materia de persecución penal, contravencional y de faltas. Se parte de la premisa de que la política criminal debe contribuir a la construcción de un sistema de seguridad y justicia que impacte favorablemente en los índices de criminalidad. El éxito de ese sistema demanda un abordaje integral del fenómeno delictivo. Para ello, resulta indispensable contar con información de calidad, definir estrategias de racionalización de la persecución, fortalecer la asistencia a las víctimas y testigos, y establecer políticas articuladas y coherentes.

Así, con base en el estudio empírico de la materia –particularmente, en torno a los ejes de violencia de género, narcocriminalidad, corrupción en el ejercicio de la función pública, investigaciones complejas de entramados delictivos en el marco de eventos masivos y cibercrimen-, a lo largo del 2020 se fue consolidando un nuevo modelo para la planificación de una política criminal orientada a resultados, que tanto dirige los esfuerzos a la investigación de los casos de mayor complejidad o impacto social, como promueve modelos de tratamiento ágiles y oportunos para aquellos cuyo abordaje resulte más sencillo.

Las iniciativas más destacadas en el eje Política Criminal Integral fueron las siguientes:

1.1. El Consejo General de Política Criminal: debate de criterios y modalidades de persecución penal, contravencional y de faltas

El diseño de una política pública en materia penal debe nutrirse del intercambio de opiniones y experiencias de los/as magistrados/as y representantes del ámbito académico. En tal entendimiento, por Resolución FG N° 514/2019 se creó el **Consejo General de Política Criminal** orientado a asesorar en la elaboración y revisión de la política pública respectiva.

Durante el 2020, se llevaron a cabo 4 (cuatro) reuniones del Consejo entre magistrados/as y funcionarios/as que tienen a cargo las tareas jurisdiccionales y las autoridades de la Fiscalía General, en las que se debatió acerca de materias centrales para el abordaje criminal del organismo:

- Diagnóstico General
- Violencia de Género
- Tráfico de Estupefacientes
- Faltas



REUNIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL.

1.2. Estudio de fenómenos criminales, contravencionales y de faltas

En orden a reunir y sistematizar información sobre el estudio de los fenómenos criminales, contravencionales y de faltas, en el período en cuestión se llevaron a cabo diversas iniciativas tendientes a consolidar el núcleo de datos requerido:

■ Estado de la cuestión: relevamientos, informes estadísticos y diagnósticos de conflictividad local

Los informes estadísticos y diagnósticos vinculados a la conflictividad local y a los casos ingresados al MPF conforman un insumo indispensable, tanto para la planificación de metodologías de trabajo como para el diseño de una política criminal integral, ajustada a su sustrato empírico.

Durante el 2020 se emitieron informes periódicos sobre los principales indicadores de la actividad de las fiscalías de turno en materia de género y de competencia general, con detalle de la cantidad de casos ingresados, detenciones, intimaciones de los hechos, avenimientos, suspensiones del proceso a prueba, prisiones preventivas, y medidas restrictivas y/o de protección.

Entre el 1° de enero de 2020 y el 19 de marzo de 2020 –esto es, con anterioridad a las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretadas a nivel nacional y local en virtud del avance del COVID-19-, el área competente en información estadística y análisis de datos realizó 20 (veinte) informes, conforme el siguiente detalle:

| | | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| ESTUPEFACIENTES | 4 | ARCHIVOS MPF | 1 |
| VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DOMÉSTICA | 4 | AUDIENCIAS PCYF | 1 |
| INGRESOS EN GENERAL | 3 | ESPECTÁCULOS MASIVOS | 1 |
| ILÍCITOS INFORMÁTICOS | 2 | FLAGRANCIA | 1 |
| MENORES VINCULADOS A CASOS | 2 | RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS | 1 |

Junto a tales informes, en este período se realizó un relevamiento mensual general de casos que incluye, entre otros datos, denuncias ingresadas a equipos fiscales y Unidades de Intervención Temprana (UIT), personas detenidas y personas intimadas.

No obstante las modificaciones originadas en el contexto de trabajo a partir de las medidas de ASPO, con posterioridad a su dictado se continuaron propiciando dinámicas de gestión destinadas a la generación de información certera, a partir de una rigurosa sistematización, depuración y análisis de los datos estadísticos. En ese marco, se elaboraron 84 (ochenta y cuatro) informes que abarcaron las siguientes temáticas:



En atención al particular contexto, se incorporaron al relevamiento mensual general de casos, los siguientes informes periódicos:

- Informe mensual de conflictividad acumulada relativa al ASPO.
- Informe mensual de conflictividad acumulada durante el ASPO sobre casos penales y contravencionales con presencia de indicadores de Violencia Doméstica (VD) y/o de Género (VG).
- Informe mensual de ingresos a los Equipos especializados en Violencia de Género.
- Informe semanal de ilícitos informáticos.
- Informe diario con datos relativos al ingreso de casos por infracciones a las medidas de ASPO, que incluye información sobre el estado de situación de los casos con indicadores de violencia de género.

■ Duodécimo Informe de Conflictividad

Los informes de conflictividad reúnen información actualizada sobre los delitos y contravenciones cometidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, sistematizada conforme a diversos ejes de análisis, como la distribución geográfica de los hechos, las características sociodemográficas de las víctimas y personas imputadas, el índice de conflictividad de cada delito/contravención, y la respuesta brindada por los fiscales ante el conflicto. En base a ellos, el MPF establece las prioridades estratégicas y plan de acción respectivos.

La concreción del Duodécimo Informe de Conflictividad fue el resultado de un trabajo sistemático de relevamiento de información, normalización anual de bases e implementación de procesos de depuración de los datos, así como de determinación de criterios de medición y aplicación de controles sobre las múltiples variables analizadas.



PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONFLICTIVIDAD 2020.

En esta nueva edición se describieron los ingresos penales/contravencionales, junto a su georreferenciación y distribución, correspondientes al año 2019. Tal información se complementó con series temporales y datos duros tendientes al estudio de las figuras recurrentes en cada materia, la determinación de los atributos de los/as imputados/as, y un abordaje específico sobre los hechos con indicadores de violencia doméstica y de género, las conductas encuadradas en la Ley Nacional N° 23.737, los actos discriminatorios y los ilícitos informáticos.

2.

PERSECUCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

El desarrollo de un esquema claro de persecución estratégica permite orientar la actuación del MPF a la investigación y judicialización de los fenómenos criminales considerados prioritarios, propiciando el empleo eficiente de los recursos institucionales y el establecimiento de lineamientos orientadores para la toma de decisiones.

En materia penal, contravencional y de faltas, el MPF se propuso profundizar la labor concerniente a la investigación de los hechos ilícitos considerados más relevantes por su complejidad o impacto social, y coadyuvar al desarrollo de procesos más ágiles y efectivos para la resolución de los conflictos, en los casos menos complejos.

La selección de los ilícitos a perseguir con mayor énfasis exigió, de inicio, el establecimiento de parámetros o criterios orientadores. En este sentido se tomaron especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad de las víctimas, la afectación de bienes jurídicos relevantes, el crecimiento de la delincuencia organizada y la alteración de la vida en sociedad.

Por tal motivo, durante el período en análisis el MPF afirmó su compromiso con la lucha y persecución de los hechos vinculados con la comercialización de estupefacientes, el desorden en el espacio público, la corrupción de los/as funcionarios/as públicos, la ciberdelincuencia y la discriminación.

Finalmente, toda vez que en el marco de una política de persecución estratégica también debe garantizarse que los casos no prioritarios reciban respuesta, durante el 2020 se impulsó la mejora de medidas alternativas al proceso y a la pena privativa de libertad.

Las iniciativas más destacadas en el eje de Persecución Estratégica en Materia Penal, Contravencional y de Faltas fueron las siguientes:

2.1. Lucha contra la narcocriminalidad

La producción, comercialización y consumo de estupefacientes conforman una problemática que afecta a la salud pública y proyecta sus efectos sobre la seguridad, el orden social, la economía, la educación y el servicio de justicia.

En atención a su trascendencia y alcances, el abordaje de las conductas previstas en la Ley N° 23.737 constituye uno de los desafíos más complejos del MPF. A tales efectos, este organismo diseñó una política institucional progresiva consistente en la implementación escalonada de medidas que permitieran resolver de manera gradual los distintos aspectos involucrados en la problemática.

En virtud del ajustado entramado en que la narcocriminalidad se inserta, durante el 2020 se llevaron a cabo acciones orientadas a establecer criterios de política uniformes, basados en evidencia, que marquen una clara diferencia de tratamiento entre la oferta y el consumo, aprovechando al máximo los recursos disponibles para reducir progresivamente el comercio ilícito de estupefacientes y, al mismo tiempo, facilitar la recuperación de los consumidores.

■ **Creación de unidades especializadas: Equipo de Análisis Preliminar y Unidad Fiscal Especializada en Investigación de Delitos vinculados a Estupefacientes (UFEIDE)**

De inicio este MPF asumió que cada uno de los múltiples aspectos que componen la narcocriminalidad exige un abordaje específico y diferenciado. Por ello, a la ya existente Área de Gestión de Casos de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, mediante Resolución FG N° 72/2020 se sumó la creación del Equipo de Análisis de Casos de Comercialización de Estupefacientes (posteriormente denominado Equipo de Análisis Preliminar –cfr. Resolución FG N° 131/2020-). Esta nueva área permitió gestionar las denuncias por comercio ilegal de estupefacientes de manera inteligente, seleccionando en una etapa temprana aquellas cuyas características permiten avizorar la posibilidad concreta de avanzar contra los estratos más altos de la organización criminal destinada al narcomenudeo.

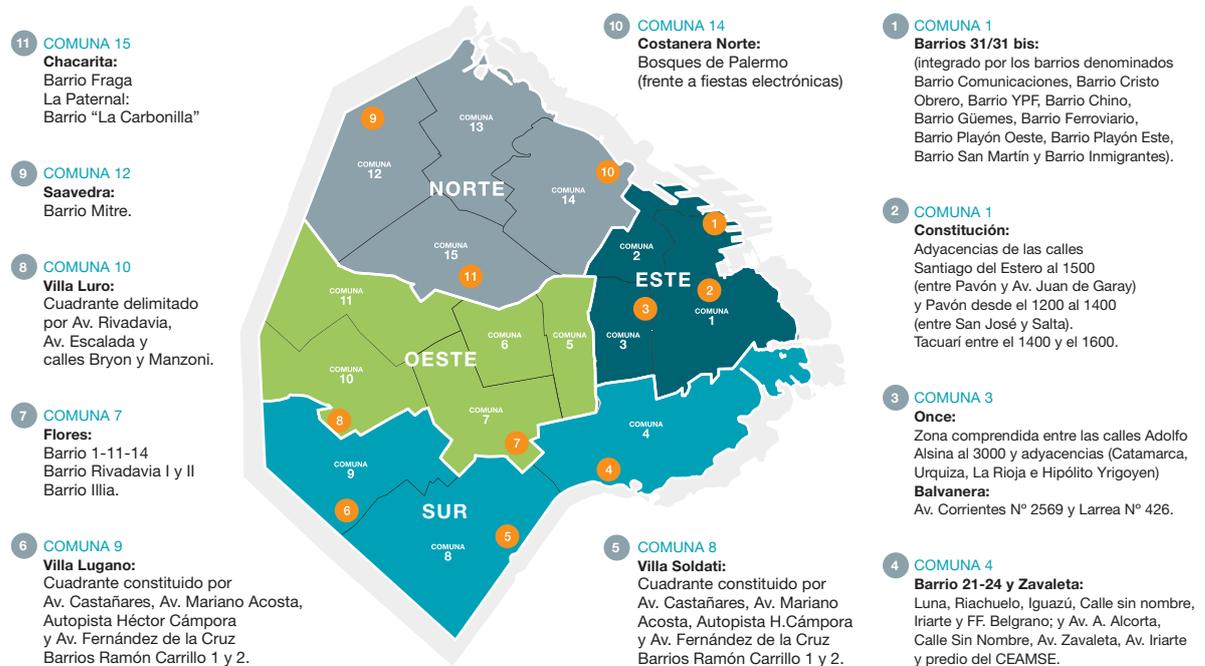
La puesta en marcha de ese Equipo Especializado trajo aparejada la instauración de un nuevo proceso o flujo de trabajo para tratar las denuncias por comercialización de estupefacientes (Resolución FG N° 79/2020), que incluye la intervención de un área específica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) destinada a la recolección y entrecruzamiento rápido de la información obrante en las distintas bases de datos. En efecto, en el período en análisis se propició la creación de la Unidad de Narcomenudeo en la órbita del Departamento de Investigación Judicial del CIJ, integrada por tres equipos de trabajo encargados de realizar estudios preliminares de denuncias, investigaciones y análisis (Resolución FG N° 90/2020).

En el marco del nuevo flujograma, con miras a brindar un adecuado marco de actuación, este MPF aprobó un Manual Operativo y un Instructivo para el tratamiento de denuncias por infracción al art. 5°, incisos c y e, de la Ley de Estupefacientes N° 23.737.

Finalmente, a través de la Resolución FG N° 109/2020, se creó la Unidad Fiscal Especializada en Investigación de Delitos vinculados con Estupefacientes (UFEIDE), que concentra toda la actividad de investigación sobre tenencia y comercialización ilegal de estupefacientes. De esa forma, salvo la intervención inicial en casos detectados en flagrancia, la nueva unidad fiscal especializada otorga un tratamiento diferenciado a cada una de las distintas aristas que presenta este tipo de conflictividad, aplicando criterios de actuación uniformes acordes a la política criminal fijada en la materia.

NARCOCRIMINALIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

/// MAPA DE INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA



■ Geolocalización del delito

Durante el 2020 este MPF elaboró el Mapa de *Narcocriminalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, herramienta central para el estudio y conocimiento de los fenómenos criminales contemplados en la Ley N° 27.373.

Asimismo, a través de la labor del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), este MPF desarrolló un Plan Estratégico para las investigaciones por narcomenudeo en los llamados "mercados abiertos", y elaboró ortomosaicos en zonas inaccesibles. Los ortomosaicos son modelos digitales de elevación generados a partir de imágenes tomadas con sistemas UAV –vehículos no tripulados–, utilizados en investigaciones con fines estratégicos; en el caso, permiten la visualización de zonas de imposible acceso donde se comercializan estupefacientes.

■ Conformación de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI)

En la convicción de que el abordaje de la narcocriminalidad exige un trabajo mancomunado, en el 2020 se celebró el Convenio Específico N° 1 de Colaboración en materia de Narcocriminalidad entre este MPF y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, registrado por Resolución FG N° 93/2020 (cfr. detalle obrante en el apartado V.2. de esta Memoria Institucional).

Mediante este instrumento se acordó coordinar los mecanismos institucionales entre ambas jurisdicciones para constituir Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de potenciar y perfeccionar la persecución penal de estos ilícitos, y aumentar los estándares de efectividad.

2.2. Criminalidad perpetrada en el espacio público

La protección del espacio público constituye una preocupación central del MPF. En la Ciudad de Buenos Aires se advierte una creciente conflictividad en torno a su utilización, en un arco que se extiende desde los ilícitos cometidos en ocasión de espectáculos masivos de carácter artístico y/o deportivo –robos, cobro de “comisiones” a vendedores ambulantes, reventa de entradas fuera de los canales autorizados, entre otros-, hasta las contravenciones de servicios no autorizados de estacionamiento, cuidado de coches o limpieza de vidrios.



VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS MASIVOS.

La preservación de una adecuada convivencia constituye un interés social primordial y genera derechos y obligaciones cuya eficacia deben garantizar los diferentes organismos públicos de la Ciudad. En ese entendimiento, en el 2020 el MPF llevó a cabo las siguientes medidas:

- **Creación de unidades especializadas: Área de Flagrancia Contravencional y asignación de competencia exclusiva especial para delitos y contravenciones en eventos artísticos y/o deportivos masivos**

En orden a profundizar las reformas introducidas por la Ley N° 6284 al procedimiento contravencional y a los efectos de abordar, específicamente, la problemática vinculada a los llamados “trapitos”, se implementó un proyecto para centralizar en un área especializada el procedimiento contravencional correspondiente a personas aprehendidas en flagrancia por infracción al uso del espacio público

(estacionamiento, cuidado y limpieza de vidrios de vehículos), en conjunto con la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, mediante la Resolución FG N° 117/2020 se conformó en el ámbito de este MPF el Área de Flagrancia Contravencional.

La medida se inscribe en las llamadas técnicas de justicia procedimental, según las cuales un trato justo y equitativo desde las instituciones lleva a un mayor cumplimiento de las normas y decisiones judiciales. En el mismo orden de ideas, la optimización de las herramientas de investigación y persecución penal, y la consecuente eficacia del sistema, fortalecen la confianza de los/as ciudadanos/as en la Justicia en general, y en la labor de este MPF en particular.

En idéntico sentido, para el tratamiento de la criminalidad compleja vinculada con los eventos deportivos y culturales masivos, se advirtió necesario efectuar modificaciones organizacionales tendientes a facilitar las investigaciones, en un entorno de trabajo ajeno a las vicisitudes que ocasiona el trámite urgente de los hechos en flagrancia. En razón de ello, mediante la Resolución FG N° 15/2020 se dispuso asignar a la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 35 la competencia exclusiva especial para intervenir en casos vinculados a delitos y contravenciones en eventos artísticos y/o deportivos masivos. Asimismo, a través de la Resolución N° 68/2020 se confeccionó y aprobó el Manual Operativo de esta nueva dependencia.

En otro orden de ideas, gracias a las herramientas de última generación con que se encuentra dotado el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), se elaboraron ortomosaicos orientados a prevenir el accionar delictivo en ámbitos de eventos masivos, particularmente estadios de fútbol. A través de este instrumento se diseñaron maquetas digitales del lugar y alrededores para la detección de posibles sitios de encuentro de barrabravas.

■ **Faltas: relevamiento y análisis de la actividad procesal de la administración**

Durante el período en cuestión el MPF elaboró un relevamiento pormenorizado de las infracciones llevadas a cabo en el espacio público, que arrojó como resultado que en el año 2019 sólo el 0,14% de los casos llegó a intervención del MPF, y que hasta el mes de noviembre de 2020 lo hizo únicamente el 0,02% de los casos. El resto fue tramitado por la Agencia Gubernamental de Control y por la Dirección General de Administración de Infracciones, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando absueltos los involucrados.

En atención a los datos arrojados por el relevamiento, se dispuso realizar un análisis de los procesos sustentados en la actividad procesal de la administración.

2.3. Delitos contra la Administración Pública

La corrupción es un flagelo moral, económico e institucional que produce profundos desequilibrios y cuyos efectos, si bien se extienden sobre toda la población, afectan con mayor crudeza a los sectores en situación de vulnerabilidad. Abuso de poder, búsqueda de beneficios personales y menoscabo de bienes públicos conforman el núcleo duro de esta problemática, contra la que el MPF ha orientado los esfuerzos desde el comienzo de la gestión.



El rol del Ministerio Público Fiscal en la lucha contra la corrupción

| | | |
|---|---|--|
| FECHA 2020 10 de diciembre | HORARIO 3:00pm Buenos Aires (UTC -3) | DESTINATARIOS MPF y público en general |
| TRANSMISIÓN Canal de YouTube MPF CABA | INSCRIPCIÓN Google Form | VACANTES LIMITADAS |




PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

CURSO DE CAPACITACIÓN

El rol del Ministerio Público Fiscal en la lucha contra la corrupción

 FECHA 2020
 10 de diciembre

 PLATAFORMA
 Canal de Youtube MPF CABA

Atendiendo a los distintos factores que habitualmente dificultan la investigación de los delitos de corrupción de los/as funcionarios/as públicos/as -como su carácter estructural, el poder de los/as imputados/as, la formación de redes, y la falta de coordinación interinstitucional-, durante el 2020 el MPF llevó a cabo las siguientes acciones:

■ Creación de unidad especializada: Unidad de Delitos contra la Administración Pública

Para su abordaje especializado, mediante la Resolución FG N° 90/2020 de reorganización de la estructura orgánica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se propició la creación de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, con dependencia funcional del Departamento de Investigación Judicial.

■ Coordinación interinstitucional y colaborativa

Con el objetivo de adoptar las mejores prácticas y experiencias, tanto a nivel nacional como internacional, el MPF llevó adelante múltiples reuniones y Mesas de Trabajo con representantes de organismos públicos y privados, con acreditada solvencia en el abordaje de los delitos de corrupción.

En ese marco, durante el 2020 se generó un intercambio de experiencias con el Ministerio Público de Chile y se diagramó una agenda conjunta con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la realización conjunta de jornadas y seminarios vinculados a la investigación compleja de los delitos contra la administración pública.

2.4 Ciberdelincuencia

En materia de ciberdelincuencia, este organismo ha emprendido una política de especialización, que ha colocado al MPF a la vanguardia en la investigación y el juzgamiento de los delitos y contravenciones informáticas.

Dado su evidente impacto en la seguridad pública y en los derechos individuales de las personas afectadas, la investigación de los ilícitos cometidos a través de internet ocupó un lugar central dentro de la política criminal de este organismo. El incremento del tráfico y conexiones virtuales producido durante el 2020, reconfiguró el mapa de abordaje inicial de los delitos y contravenciones informáticas, y exigió la adopción de nuevas iniciativas para asegurar una respuesta jurisdiccional adecuada.



SECUESTRO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

Entre tales iniciativas se encuentra la optimización de los recursos humanos y materiales para atender a la especial complejidad de estos casos, producto de la enorme variedad de herramientas tecnológicas a disposición de los/as autores/as.

En ese camino, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

■ Creación de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas

Como en otras materias, de inicio se asumió la necesidad de conformar órganos especializados para el abordaje diferenciado de la creciente ciberdelincuencia. A través de la Resolución FG N° 20/2020 se propició la creación de una Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas, con competencia exclusiva en estos ilícitos. De este modo se garantizó la uniformidad investigativa de los delitos cometidos a través de internet y el análisis de las particularidades del entorno virtual en el que se producen, maximizándose la eficacia en su persecución.

Mediante una ajustada redistribución de los recursos, la Unidad Fiscal Especializada absorbió el personal que ya se desempeñaba en las dependencias especializadas en la materia y que se hallaba distribuido en las Fiscalías de Primera Instancia Nros. 7, 12 y 30. Ello favoreció su conformación con agentes capacitados y formados en la investigación de delitos y contravenciones de carácter informático.

Posteriormente, mediante la Resolución FG N° 58/2020, se atribuyó a la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas la función de recibir y procesar los reportes de *CyberTipline* por la presunta comisión de delitos contra la integridad sexual infantil (cfr. Convenio celebrado con el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados –NCMEC-, registrado bajo la Resolución FG N° 435/2013), que hasta ese entonces realizaba el área especial del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ). De esa forma se estableció un canal directo para la intervención de la Unidad Fiscal Especializada para abordar rápidamente casos que, por su naturaleza, exigen un tratamiento rápido, eficaz y diferenciado.

En idéntico sentido, en la órbita del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, mediante la Resolución FG N° 90/2020, se creó dentro del Departamento de Investigación Judicial la Unidad de Cibercrimen e Investigaciones Complejas.

■ “Grooming” en línea

Mediante la Resolución FG N° 4/2020, el MPF puso en funcionamiento el Área de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes, un órgano especializado en las infancias encargado de brindar asistencia a las víctimas y sus familias, y de operar como nexo entre los requerimientos de las fiscalías y las necesidades de los/as afectados/as.

En ese marco, atento las particularidades del año 2020 y el incremento de la exposición de niños, niñas y adolescentes a internet, inicialmente se destinaron los recursos a trabajar en los casos de *grooming*, concentrando los esfuerzos en llevar adelante una tarea diferenciada y específica para cada caso. Para atender a los delitos de acoso y abuso sexual infantil a través de las redes sociales, se diseñó una estrategia conjunta orientada a su persecución eficaz y a la asistencia de los/as afectados/as.

A esos efectos, la mencionada Área de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes y la Unidad de Delitos y Contravenciones Informáticas asumieron una intervención mancomunada. Con miras a evitar la revictimización de los/as afectados/as, se los/as acompañó en forma presencial a lo largo de distintas etapas del proceso y se intermedió con las fiscalías aportando información relevante acerca de las necesidades y situación de cada niña, niño o adolescente asistido/a.

**Si sos víctima o conocés una situación
de grooming u hostigamiento virtual,**

Denunciá, Podemos Ayudarte

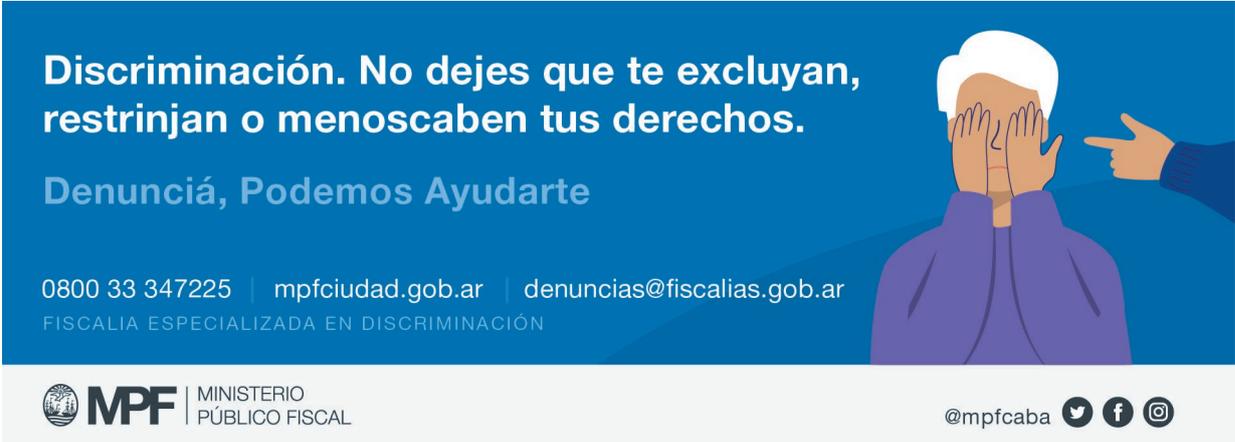
0800 33 347225 | mpfciedad.gob.ar | denuncias@fiscalias.gob.ar

UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES INFORMÁTICAS



2.5. Discriminación

En virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente, es responsabilidad de los poderes del Estado asegurar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, y cualquiera sea la categoría en que se funda (religión, pertenencia étnica, orientación sexual, condición social, nacionalidad, características físicas, discapacidad, género, opinión política, entre otras). Ello, en la convicción de que las prácticas discriminatorias constituyen severas vulneraciones de los derechos humanos, cuyo daño se proyecta a toda la sociedad. En ese marco, corresponde adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de actos discriminatorios que restringen y menoscaban el ejercicio pleno de los derechos en condiciones igualitarias.



Discriminación. No dejes que te excluyan, restrinjan o menoscaben tus derechos.

Denunciá, Podemos Ayudarte

0800 33 347225 | mpfciedad.gob.ar | denuncias@fiscalias.gob.ar
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DISCRIMINACIÓN

 **MPF** | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

@mpfcaba   

The infographic features a blue background with white and light blue text. On the right, there is an illustration of a person with white hair covering their face with their hands, while another hand points towards them from the right. The MPF logo and social media icons are located at the bottom of the graphic.

Durante el 2020 el abordaje institucional de esta problemática se orientó no solo a la investigación y persecución de los actos discriminatorios, sino también al desarrollo de tareas de sensibilización y concientización de la comunidad tendientes a desarticular los estereotipos y prejuicios que les dan nacimiento, y a promover el respeto por la diversidad para la construcción de una sociedad inclusiva.

■ Conformación de equipo especializado

A fin de profundizar y optimizar el desempeño institucional que el MPF lleva adelante en las investigaciones por actos discriminatorios, se propició la conformación de un equipo de trabajo integrado por personal de la Oficina de Seguimiento de Implementación de la Política Criminal y funcionarios/as de las fiscalías con competencia en la materia, a efectos de diseñar criterios político-criminales en materia de derecho de fondo y de formulación de estándares probatorios.

El equipo desarrolla su labor adoptando dos perspectivas: la interpretación de la ley sustantiva, y el análisis de las herramientas procesales y técnicas de estudio idóneas para la investigación de hechos de naturaleza discriminatoria.

■ Desarrollo de informes estadísticos y capacitaciones

Como herramienta para orientar la creación de políticas criminales en base a datos y uso de información de calidad, en el período en análisis el MPF elaboró y publicó el “*Cuarto Informe Estadístico sobre Discriminación en la Ciudad de Buenos Aires*”.

Por su parte, en materia de capacitaciones, asumiendo la importancia que reviste que las fuerzas de seguridad se encuentren familiarizadas y formadas en la lucha contra los actos discriminatorios – específicamente en torno a la metodología y técnicas de investigación de tales ilícitos-, en el período en análisis se llevó a cabo la “*Primera Jornada sobre Discriminación y Fuerzas de Seguridad: Herramientas para la Lucha Contra la Discriminación*”, en la Facultad de Derecho de la UBA, de la que participaron más de 100 (cien) agentes de todas las fuerzas de seguridad federales y de la policía de la ciudad.

En similar sentido, atendiendo a la particular coyuntura generada por el avance del COVID- 19, durante el 2020 se desarrolló bajo modalidad virtual la tercera edición de las “*Jornadas Internacionales sobre Discriminación y Justicia*”, cuyo tema central fue la discriminación en contexto de pandemia. Específicamente, se abordaron los siguientes ejes:

- Discriminación a colectivos vulnerables en contexto de pandemia e historias de vida.
- Herramientas para la investigación de casos sobre discriminación.
- Xenofobia y pandemia.
- Antisemitismo y nuevo orden mundial.

3ras JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DISCRIMINACIÓN Y JUSTICIA

DISCRIMINACIÓN EN PANDEMIA

Xenofobia y pandemia
Odio al extranjero por la pandemia.

FECHAS 2020
1º Clase 19.11
2º Clase 26.11
3º Clase 03.12
4º Clase 10.12

HORARIO
15:00 a 17:00 hs

INSCRIPCIÓN
Formulario Google form

PLATAFORMA
Cisco Webex / Youtube

EMISORES
Ana Kuo
Presidenta de la Asociación Cultural China - Argentina.
Mercedes Barbara
Directora General de Colectividades del GOBA.
Vincenzo Pensa
Presidente de la Asociación de Venezolanos en Argentina.
Steve Iván Vergara Baquero
Director Nacional de Medios para la Promoción y Protección de las Personas en situación de Movilidad Humana, Defensora del Pueblo Ecuador.

MODERACIÓN
Juan José Palmiotti
Titular de la Of. de Vinculación Ciudadana del MPF-CABA.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

3ras JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DISCRIMINACIÓN Y JUSTICIA

DISCRIMINACIÓN EN PANDEMIA

Xenofobia y pandemia
Odio al extranjero por la pandemia.

FECHAS 2020
1º Clase 19.11 | 2º Clase 26.11 | 3º Clase 03.12 | 4º Clase 10.12

PLATAFORMA
Cisco Webex / Youtube

2.6. Medidas alternativas

En la convicción de que la pena privativa de la libertad no es la única respuesta que el sistema penal debe proveer, durante el 2020 el MPF implementó diversas estrategias orientadas a intensificar y mejorar el empleo de medidas alternativas al proceso y a las penas de encierro:

■ **Creación de órgano especializado: Secretaría Judicial de Control y Seguimiento de Medidas Alternativas**

Mediante la Resolución FG N° 4/2020, por la cual se modificó la estructura organizativa del nivel central de la Fiscalía General, se creó la Secretaría Judicial de Control y Seguimiento de Medidas Alternativas, dependiente de la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima. El órgano tiene a su cargo el seguimiento de las reglas de conducta impuestas en el marco de la suspensión del proceso a prueba, de las condenas cuya ejecución fue dejada en suspenso y de las pautas que resulten de la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos.

■ **Seguimiento de probados e imputados**

Durante el período en análisis, atravesado por las medidas de ASPO, el MPF se abocó a trabajar con los efectores externos que brindan dispositivos de reglas de conducta, mediante su adecuación a medios digitales y a distancia para el desarrollo de un efectivo seguimiento de los probados e imputados.

Si bien la labor tuvo un inicio desalentador en virtud de la interrupción de todos los dispositivos, prontamente se logró no solo su reanudación sino también su incremento, sumándose otros nuevos que permitieron hacer frente a la demanda creciente por parte de los/as magistrados/as del MPF.

A partir de las articulaciones institucionales llevadas a cabo, se logró que los dispositivos que a continuación se enumeran funcionaran mediante modalidad virtual:

- Dirección Gral. De Seguridad Vial del GCABA “Programa de Educación Vial, para Suspensión de Juicio a Prueba Penas en Suspenso de Contraventores de Tránsito”.
- Centro de Mediación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Encuentro Restaurativo para la Composición del Conflicto”.
- Asociación Civil “Pablo Besson”, dispositivo “Grupo Semiabierto para Hombres con Conductas Violentas”.
- Dirección General de la Mujer, Programa de asistencia para varones que han ejercido violencia: a) “Grupos Psico-Socio-Educativo” y b) “Taller de Sensibilización”.
- Grupo Buenos Ayres, dispositivos a) “Por Buenas Masculinidades” y b) “Programa de Prevención y Asistencia específica a varones condenados por Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispositivos: a) “Conversaciones sobre Género y Cultura”, b) “Reflexiones sobre niñez y adolescencia”, c) “Convivencia Urbana” y d) “Simetrías y Asimetrías de las relaciones humanas”.
- Dirección General De Políticas Sociales en Adicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Taller Casa Flores”.
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, “Espacio de Psicoeducación en Conductas Violentas”.
- Museo del Holocausto, “Recorrido de 360°. Visita Virtual al Museo”

Asimismo, se persistió en el tendido de redes con diversos organismos e instituciones, con miras a la individualización y evaluación de destinos para el desarrollo de las medidas de probation.

Durante el transcurso del año 2020 ingresaron a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba para el seguimiento y control 3486 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis) reglas de conducta, en 1839 (mil ochocientos treinta y nueve) casos.

Respecto a las reglas de conducta controladas en el período mencionado, pueden reseñarse los siguientes datos:

REGLAS CONTROLADAS



Finalmente, cabe destacar que, a través de las áreas competentes, el MPF controló 354 (trescientas cincuenta y cuatro) mediaciones, de las cuales 253 (doscientas cincuenta y tres) se cumplieron de forma satisfactoria, 45 (cuarenta y cinco) fueron incumplidas, 7 (siete) resultaron negativas por imposibilidad de contactar al requirente, y 49 (cuarenta y nueve) continúan en seguimiento.

3.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La relevancia que en los últimos años ha tomado la conflictividad vinculada a la violencia de género condujo a que, desde el inicio de la gestión, esta problemática ocupase un espacio central en el diseño de las políticas del organismo.

El relevamiento inicial arrojó como resultado un escenario dominado por una gestión deficiente de medidas de protección, falta de criterios de selección de casos y una baja respuesta jurisdiccional, lo que motivó el rediseño del abordaje institucional de esta problemática.

En la convicción de que el contexto de aislamiento impuesto por la pandemia agravó las condiciones de las víctimas de violencia, durante el 2020 se adoptaron diversas medidas tendientes, por un lado, a profundizar la cercanía y mejorar los canales de protección de las víctimas y, por el otro, a optimizar las investigaciones de los casos, evitando la revictimización durante el proceso.

En idéntico sentido, en el período en análisis se implementaron diversas políticas para mejorar la atención y asistencia de las personas que, por distintos motivos, se encuentran en situación de vulnerabilidad y son afectadas por hechos ilícitos. Así, en coordinación con los organismos que poseen competencias concurrentes –como la Defensa Pública o el Ministerio Público Tutelar-, se llevaron a cabo políticas públicas de atención de personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, niños, niñas y adolescentes. Todo ello, conforme el siguiente detalle:

3.1. Estado de la cuestión: informes y relevamientos empíricos

En punto a contar con insumos para el diseño de una política de género eficaz y un abordaje orientado a poblaciones vulnerables, se entendió prioritario el análisis de experiencias previas, a cuyos efectos, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se propició la realización de un estudio empírico para la evaluación de la eficacia de las medidas de protección vigentes.

Con idéntico objetivo, a través de las áreas competentes, el MPF llevó a cabo diversos informes y relevamientos:

- Informe de diagnóstico sobre la gestión de casos.
Período Segundo Semestre de 2018 - Primer Semestre de 2019.
- Informe de diagnóstico y análisis con base en datos estadísticos del período 2º semestre de 2018 y 1º semestre de 2019.
- Informe sobre los Criterios Generales de Actuación en materia de violencia de género.
- Informe sobre los criterios de archivo en casos de alto y altísimo riesgo.
- Informe sobre la gestión de los casos de violencia de género durante el año 2019.
- Informe sobre los criterios para el archivo de casos luego de la intervención temprana de los EEVG.
- Informe sobre indicadores de progreso para medir la política criminal en materia de violencia de género.

3.2. Políticas de Asistencia Integral a la Víctima de Violencia de Género

Durante el 2020, las condiciones de aislamiento tuvieron especial incidencia en materia de violencia de género, en actos perpetrados dentro o fuera del ámbito familiar, lo que impactó en la cantidad de casos abordados por este organismo: a través de sus áreas específicas, la Secretaría de Políticas de Asistencia Integral a la Persona Afectada por el Delito intervino en 21.419 (veintiún mil cuatrocientos diecinueve) casos con indicadores de violencia de género, y brindó asistencia a 18.365 víctimas.

Tales asistencias consisten en el desarrollo de entrevistas interdisciplinarias, informes de riesgo, derivaciones a distintas instituciones, seguimiento periódico de los conflictos, asistencia a audiencias y gestión de recursos para las víctimas. Durante el 2020, el MPF tramitó el otorgamiento de 126 (ciento veintiséis) ayudas económicas de emergencia que tanto permiten a las personas víctimas sostener los procesos como impiden que los factores económicos sean condicionantes para el retorno al círculo de violencia.



Atendemos denuncias por violencia de género

Ante la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido al avance del Covid-19, te recordamos que el MPF cuenta con canales de atención las 24hs, alternativos a los presenciales.

ANDROID / IOS
App de Denuncias MPF | 0800 33 347225 | mpfciedad.gob.ar | denuncias@fiscalias.gob.ar

 **MPF** | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

@mpfcaba   

■ Creación de Equipos Especializados en Violencia de Género

Por Resolución FG N° 21/2020, se propició la creación de Equipos Especializados en Violencia de Género (EEVG) en la órbita de las Unidades de Intervención Temprana con competencia penal y contravencional, con el objeto de implementar una política de intervención precoz -anterior a la de las fiscalías especializadas-, que asegure el abordaje inmediato de los casos, el desarrollo de un diagnóstico inicial e interdisciplinario y la disposición de diligencias rápidas orientadas a proteger a las víctimas.

A fin de otorgar certezas respecto de las funciones de los EEVG, por Resolución FG N° 54/2020 se aprobó el correspondiente instructivo de trabajo, que regula su actividad y brinda información detallada sobre los alcances de su intervención.

Desde su puesta en funcionamiento en el mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, los EEVG lograron gestionar en promedio el 35% de los casos ingresados al MPF con indicadores de violencia de género.

■ **Asignación de Referentes de Contacto**

Mediante Resolución FG N° 29/2020, se dispuso asignar a cada persona víctima de violencia de género un/a referente de contacto, con dependencia funcional de la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos (OFAVyT), a fin de que la acompañe, asista e informe, ayudándola a transitar el complejo entramado institucional de un proceso penal y/o contravencional.

Los/as agentes del MPF que operan como referentes de contacto se constituyen en acompañantes fundamentales de las víctimas: profesionales que, junto a ellas, transitan cada una de las etapas del proceso judicial, sosteniéndolas y allanándoles el camino para alcanzar una vida libre de violencia.

En orden a generar las condiciones para que los/as referentes de contacto cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar su labor, en el 2020 se dispuso su habilitación dentro del Sistema Informático de Gestión de este Ministerio Público Fiscal (KIWI), fundamental para el acceso virtual a las diferentes etapas procesales.

■ **Promoción de Equipos de Intervención Domiciliaria (EDID)**

Para aquellos casos en que, en razón de su especial vulnerabilidad, las personas víctimas se encuentran imposibilitadas de trasladarse hasta las fiscalías, el MPF impulsó la intervención de Equipos de Intervención Domiciliaria (EDID), de carácter interdisciplinario, cuyo principal cometido consiste en ir al lugar donde aquéllas se encuentren para asistirles y asesorarlas, garantizando de este modo la prosecución de la denuncia realizada y el efectivo acceso a justicia.

Durante el 2020, los EDID asistieron a 395 (trescientas noventa y cinco) personas víctimas, de las cuales 385 (trescientas ochenta y cinco) son mujeres. Asimismo, han brindado un abordaje especializado a 295 (doscientas noventa y cinco) personas adultas mayores en contexto de violencia de género, y realizado 4.228 (cuatro mil doscientas veintiocho) asistencias (visitas a domicilio, informes de evaluación de riesgo, informes de asistencia, seguimiento de casos, entrega de ayudas económicas y derivaciones institucionales, entre otras).

En atención a la naturaleza de su labor y considerando especialmente que, al dirigirse al lugar de los hechos, los/as agentes de los EDID tienen un estrecho contacto con las condiciones en cuyo marco se producen los actos de violencia, han sido convocados/as a prestar declaración en audiencias de prisión preventiva y de debate oral y público, como testigos expertos/as en temáticas de violencia de género y familiar.

■ **Seguimiento de medidas de protección**

A través de sus áreas especializadas, durante el 2020 el MPF ha llevado a cabo el continuo análisis de los procesos de otorgamiento de medidas de protección a víctimas -específicamente en torno a su uso estratégico-, y el procesamiento de alertas por las activaciones de dispositivos de botón antipánico y tobilleras electrónicas.

A fin de desarrollar con eficiencia las tareas de seguimiento de los casos de violencia, en el año 2020 se impulsaron las siguientes iniciativas:

- Implementación de una línea telefónica exclusiva para el MPF que funciona las 24 hs., orientada a que las fiscalías puedan consultar el stock de botones antipánico.
- Puesta en funcionamiento de un servicio descentralizado de entrega de botones antipánico, con miras a facilitar la adquisición de los dispositivos, evitar que las víctimas se vean obligadas a trasladarse lejos de sus domicilios y acortar los tiempos de espera del trámite.
- Relevamiento de 1.833 (mil ochocientos treinta y tres) entregas de medidas de botón antipánico.
- Procesamiento de 5.318 (cinco mil trescientos dieciocho) alertas de botón antipánico, a partir de las cuales se generaron 205 (doscientas cinco) nuevas denuncias, se remitieron a fiscalías 479 (cuatrocientas setenta y nueve) alertas sobre casos en trámite y se derivaron 603 (seiscientos tres) alertas a OFAVyT para generar intervenciones asistenciales.
- Análisis y reutilización de medidas de botones antipánico, que redundaron en la gestión de baja de 1404 (mil cuatrocientas cuatro) dispositivos que no estaban cumpliendo con su finalidad de protección por encontrarse apagados, en causas archivadas o trasladadas a otras jurisdicciones.
- Análisis y relevamiento de consignas policiales fijas, que redundaron en la baja de 129 (ciento veintinueve) consignas policiales fijas, en situaciones en las que no se las seguía requiriendo. Toda vez que el cumplimiento de una consigna de estas características implica la afectación de entre 4 y 5 efectivos policiales, las gestiones realizadas permitieron liberar de las funciones de custodia asignadas a más de 516 (quinientos dieciséis) efectivos.
- Desarrollo de una plataforma virtual de trabajo compartida con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA para la gestión y el seguimiento de las consignas policiales dispuestas desde el MPF.
- Diseño de un módulo KIWI para el seguimiento de las medidas de protección.

■ Desarrollo del Programa “Cuidado de Cuidadores”

Durante los últimos años, al ritmo del crecimiento de los dispositivos de abordaje de cuidado, se ha incrementado también la atención depositada sobre los/as profesionales de asistencia o acompañamiento, quienes se ven expuestos a padecer un importante desgaste psíquico y emocional, y deben ser debidamente preservados/as por la institución.

En ese marco, asumiendo la importancia del bienestar de los/as agentes que integran los equipos de asistencia interdisciplinaria, en el 2020 el MPF impulsó la implementación del “*Programa Cuidado de Cuidadores*”, destinado a quienes se desempeñan en dependencias judiciales cuya labor se vincula directamente con el abordaje de situaciones con rasgos específicos de conflictividad.

Tal es el caso de los/as integrantes de las fiscalías de primera instancia especializadas en violencia de género, de los equipos especializados en violencia de género y de los/as integrantes de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas, en especial aquellos/as que intervienen en el procesamiento de los reportes de *CyberTipline* relacionados con la afectación de la integridad sexual infantil.

La iniciativa se orienta a la atención de quienes abordan cotidianamente estas problemáticas y a la generación de un ámbito adecuado para canalizar inquietudes comunes a través de profesionales capacitados/as en la disciplina.

En el 2020, el Programa se implementó con los integrantes de la OFAVyT, y se diseñó un esquema de aplicación para el resto de los equipos del MPF que, por su naturaleza, requieran esta atención especializada.

■ **Implementación de nuevos principios generales de actuación: nuevos formularios de toma de denuncias**

En consonancia con las políticas públicas de protección integral de las personas que sufren violencias y discriminación en razón del género, y a partir de la labor conjunta de los equipos y fiscalías especializadas, mediante Resolución FG N° 63/2020 se propició la adopción en el ámbito local de nuevos principios generales de actuación, guiados por la celeridad, la desburocratización y el imperativo de evitar la revictimización de las personas afectadas.

Este MPF impulsó la modificación de los formularios de toma de denuncias, tanto presenciales como online, con miras a lograr mayor efectividad en el abordaje de los casos con indicadores de violencia. El nuevo formato incluye preguntas clave para orientar a los/as denunciante/s en la aportación de datos relevantes para la investigación y, de ese modo, constituye una herramienta de gran utilidad para las fiscalías.

Asimismo, por conducto de la Resolución FG N° 43/2020, se dispuso la ampliación de la intervención del MPF en segunda instancia, al sumar una Fiscalía de Cámara más para desarrollar las tareas específicas en esta materia, lo que garantiza una mayor cobertura en la Alzada.

3.3. Formación de operadores judiciales y sensibilización de la comunidad

En la convicción de que la formación de los/as operadores judiciales resulta un clivaje fundamental para el abordaje de la violencia de género y que, en idéntico sentido, la sensibilización de la comunidad es esencial para prevenirla, durante el 2020 el MPF orientó sus esfuerzos a profundizar la formación de los/as operadores judiciales y a desarrollar capacitaciones y campañas de concientización destinadas a los/as ciudadanos/as.

■ **Plan de Capacitación Integral y Permanente en materia de Géneros y Diversidades**

En el período en análisis se diseñó e implementó un Plan de Capacitación Integral y Permanente en materia de Géneros y Diversidades, en cuyo marco se llevaron a cabo 27 (veintisiete) actividades formativas, en las que participaron un total de 5.406 (cinco mil cuatrocientos seis) personas.

Del universo de capacitaciones brindadas en el marco del mencionado plan, 12 (doce) fueron destinadas exclusivamente a personal de este MPF y 15 (quince) se orientaron a público externo. Las temáticas se centraron en los siguientes tópicos:

- Investigación penal con perspectiva de género.
- Gestión judicial de casos de violencia de género en tiempos de COVID- 19.
- Discriminación y violencias contra personas LGTBIQ.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Teorías feministas en el derecho.



■ Ciclo de Capacitación Virtual sobre Derechos Humanos

En idéntico sentido, durante el período en análisis el MPF desarrolló un *Ciclo de Capacitación Virtual sobre Derechos Humanos* orientado a profundizar el estudio de los estándares internacionales de derechos humanos y su interacción con la comunidad y representantes de la sociedad civil, académica, organismos judiciales y gubernamentales, y organizaciones internacionales.

En el 2020 el Ciclo giró en torno a las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos y sus estándares en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su fundamento se asienta en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 del PNUD, que fija como meta promover sociedades pacíficas e inclusivas para un desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y todas, y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Teniendo en cuenta el contexto de pandemia, los talleres fueron concebidos para desarrollarse íntegramente en formato virtual. La plataforma Cisco Webex sirvió de soporte a las/os panelistas, y la transmisión para el público se concretó a través del canal oficial de Youtube del MPF.

En el Ciclo participaron 32 (treinta y dos) destacados/as expertos/as en la materia, de distintos ámbitos nacionales e internacionales, y se alcanzaron las 2.500 (dos mil quinientas) inscripciones. Su desarrollo permitió no sólo construir un espacio de debate en torno a los estándares vigentes de los derechos humanos y sus implicancias teóricas y prácticas, sino también coadyuvar al posicionamiento institucional del MPF, reafirmando su compromiso con la generación de un espacio de discusión sobre cuestiones de especial relevancia en la Ciudad de Buenos Aires.

Los encuentros que conformaron el Ciclo fueron los siguientes:

- Derechos humanos y control de convencionalidad. El derecho internacional y nacional.
- Derechos humanos y debido proceso.
- Derechos humanos y niñas, niños y adolescentes.
- Derechos humanos y sus dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales.
- Derechos humanos y las cuestiones de género.

3.4. Cooperación interinstitucional e intercambio de buenas prácticas

Durante el 2020 se trazó una importante agenda interinstitucional, colocando a este MPF a la vanguardia local y nacional en materia de iniciativas vinculadas con la problemática de la violencia de género y de las poblaciones vulnerables.

Con miras al fortalecimiento y ampliación de los vínculos interinstitucionales para realizar derivaciones de calidad y fomentar el intercambio de buenas prácticas, se realizaron Mesas de Trabajo y articulación con diversos organismos.

- Dirección General de Violencia de Género del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Superintendencia de Políticas de Género de la Policía de la Ciudad.
- Secretaría de Integración Social para Personas Mayores.
- Ministerio Público Tutelar.
- ANSES.
- Dirección General de Inserción Laboral de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez” - División Niños.
- Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asociación Argentina de Lucha contra el Cibercrimen.
- Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Patrocinio Jurídico Gratuito en materia civil de la Procuración General de CABA.
- Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la CSJN.
- Centro de Justicia de la Mujer.
- Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de CABA.
- Ministerio Público Tutelar de la CABA.
- Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, entre otras instituciones.

En idéntico sentido, durante el período en análisis se fomentó la coordinación interinstitucional y el intercambio de buenas prácticas a través de la organización de distintos eventos. Entre ellos, se destaca:



MESA DE TRABAJO CON LAS FISCALES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DRA. DIANA MAFFÍA, DIRECTORA DEL OBSERVATORIO DE GÉNERO EN LA JUSTICIA

- La organización de una Mesa de Trabajo con las Fiscales Especializadas en Violencia de Género y la Dra. Diana Maffía, Directora del Observatorio de Género en la Justicia, para debatir sobre acciones concretas orientadas a lograr igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas.
- La elaboración de un Proyecto de Plan Piloto con el Centro de Justicia de la Mujer para la actuación coordinada de ambos organismos.
- La gestión ante la Oficina de Violencia Domestica de la CSJN para promover el intercambio de información sobre denuncias y casos de ambos organismos.
- El lanzamiento y puesta en marcha de la Segunda Encuesta sobre Desigualdades de Género en la Justicia con el Consejo de la Magistratura de CABA, Observatorio de Género en la Justicia y el Centro de Justicia de la Mujer.
- La adhesión y colaboración con la implementación del Plan de Capacitación Obligatorio en Temas de Géneros (Ley Micaela), llevado a cabo por el Centro de Formación Judicial.
- La organización del conversatorio “La asistencia a personas víctimas en el sistema acusatorio. Propuestas y desafíos”, que contó con la presencia de representantes de oficinas de asistencia a víctimas de las provincias de Santa Fe, Salta y Neuquén.

3.5. Políticas de asistencia integral a personas en situación de vulnerabilidad afectadas por hechos ilícitos

Con similares propósitos a los perseguidos en materia de violencia de género, durante el 2020 el MPF implementó diversas políticas orientadas a mejorar la atención de las personas con discapacidad, adultos/as mayores, migrantes, niños, niñas y adolescentes que son afectados por hechos ilícitos, siempre a través de la coordinación de acciones con otros organismos que poseen competencias concurrentes.

■ Niños, niñas y adolescentes

Como fuera señalado en el apartado II.4) de la presente Memoria Institucional, mediante Resolución FG N° 4/2020 se propició la creación de un área específica orientada a niños, niñas y adolescentes,

cuyo objetivo es contribuir a la asistencia integral e interdisciplinaria de ese colectivo, tanto en caso de resultar víctimas en procesos penales y/o contravencionales, como en el supuesto de participar como testigos de un ilícito.

Las medidas de ASPO dejaron en evidencia diversas problemáticas asociadas a la ciberseguridad y al grooming, que afectaron especialmente a las infancias y adolescencias y cuyo abordaje exigió la puesta en marcha de herramientas urgentes y multidisciplinarias. A tales efectos, durante el período en análisis se impulsó la ampliación de los servicios de asistencia articulada, mediante el diseño específico de una estrategia de trabajo e intervención conjunta con la Unidad de Delitos Informáticos de este MPF.

El Área de Asistencia a Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra operativa desde el mes de mayo 2020, y durante el período en análisis ha realizado numerosas entrevistas presenciales a adolescentes víctimas de *grooming* y familias y/o referentes de los/as niños, niñas y adolescentes víctimas. Asimismo, tomó intervención en 72 (setenta y dos) casos de violencia doméstica en la modalidad de maltrato infantil y noviazgos violentos, y realizó más de 150 (ciento cincuenta) entrevistas de seguimiento. Finalmente, en orden al carácter integral de su intervención, durante el 2020 los profesionales del área han acompañado a niños, niñas y adolescentes a 4 (cuatro) entrevistas de declaración testimonial y a 4 (cuatro) pericias psicológicas en las que han oficiado como nexo entre el/la perito y el/la afectado/a.

■ **Digesto sobre Discapacidad**

En el 2020 el MPF desarrolló la recopilación y armado de un Compendio Federal de Normas/ Digesto sobre Discapacidad, que resulta superador al ya existente, por abarcar no sólo normativa del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, sino también del resto del país.

El compendio se inscribe en las premisas emergentes de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad oportunamente ratificado por nuestro país, y en la ajustada observancia de sus disposiciones por parte de este MPF en el marco de una política institucional inclusiva, guiada por el respeto a la diversidad.



RECOPIACIÓN Y ARMADO DEL COMPENDIO FEDERAL DE NORMAS/DIGESTO SOBRE DISCAPACIDAD.

4.

GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD

La gestión pública se orienta a la calidad cuando se encuentra referenciada a los fines y propósitos últimos de un gobierno democrático, se centra en el servicio a los/as ciudadanos/as y se halla sujeta a resultados cuantificables, que tengan en cuenta tanto las necesidades de la sociedad como los fines y propósitos del órgano.

En ese marco, atendiendo a la importancia del servicio de administración de justicia en el Estado de Derecho, y considerando asimismo las deficiencias organizacionales que habitualmente redundan en perjuicio de los/as justiciables y empleados/as del Poder Judicial, el desarrollo de una gestión judicial de calidad fue una de las tareas centrales de este MPF.

Entendemos por gestión judicial toda la actividad organizacional administrativa que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los/as magistrados/as, y se orienta a la optimización de las condiciones de trabajo de empleados/as y funcionarios/as, así como a la efectiva y ágil respuesta a quienes se acercan a la jurisdicción en busca de soluciones concretas.

El diseño de una gestión judicial de calidad abarca una multiplicidad de medidas guiadas por los imperativos de accesibilidad, modernización, profesionalización, capacitación, celeridad, transparencia, innovación y austeridad en la utilización de los recursos.

En el 2020, la irrupción del COVID-19 y las medidas de emergencia sanitaria decretadas en consecuencia, sumieron al MPF en un nuevo desafío: el de proteger la seguridad e integridad de quienes se desempeñan en nuestras dependencias, sin descuidar ni vulnerar la esencialidad del servicio que brindan y el estándar de atención a los/as ciudadanos/as.

Con el énfasis puesto en el fortalecimiento de las dependencias jurisdiccionales durante el 2020 se llevaron a cabo las iniciativas que a continuación se detallan.

4.1. El acceso a la justicia

Desde el comienzo de esta gestión, el MPF asumió el desafío de fortalecer un rol institucional inclusivo, abierto, plural y transparente. El acceso a la justicia como derecho humano fundamental es uno de los pilares de ese propósito y, como tal, marcó el rumbo de las acciones desarrolladas por el organismo.

Trascendiendo la noción clásica de acceso a la justicia como ingreso sin restricciones al sistema judicial, este MPF parte de la premisa de que la defensa de la legalidad debe ser entendida como la responsabilidad de asegurar y proteger el disfrute de los derechos humanos previstos en nuestro sistema jurídico, y de que corresponde a los Estados democráticos contemplar y asegurar mecanismos que garanticen su tutela judicial efectiva. De esta manera, la concepción de acceso a justicia que guía la labor del MPF concierne a la especial atención de quienes, en virtud de sus limitaciones sociales, económicas o culturales se encuentran impedidos/as de ejercer plenamente sus derechos.

Si estás en la Ciudad y querés denunciar:

| | | | |
|---|---|--|---|
|  mpfciudad.gob.ar DENUNCIAS ONLINE |  Denuncias MPF APP IOS / ANDROID |  denuncias @fiscalias.gob.ar |  0800 33 347225 CENTRAL TELEFÓNICA |
|---|---|--|---|

El Ministerio cuenta con canales de denuncia disponibles las 24 Horas.

 **MPF** | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

■ Optimización de los canales de denuncia

Durante el 2020 se propiciaron diversas medidas orientadas a acercar este organismo a la comunidad, con particular énfasis en quienes integran los colectivos de mayor vulnerabilidad.

El rediseño de la política comunicacional del organismo fue fundamental para hacer conocer el entramado institucional en el que se insertan las fiscalías de la Ciudad, así como sus funciones y competencias especializadas, y los múltiples canales disponibles para tomar contacto con ellas, formular denuncias y plantear inquietudes. Como será reseñado en el apartado V.5) de la presente Memoria, tal medida se tradujo en un incremento de los intercambios y contactos.

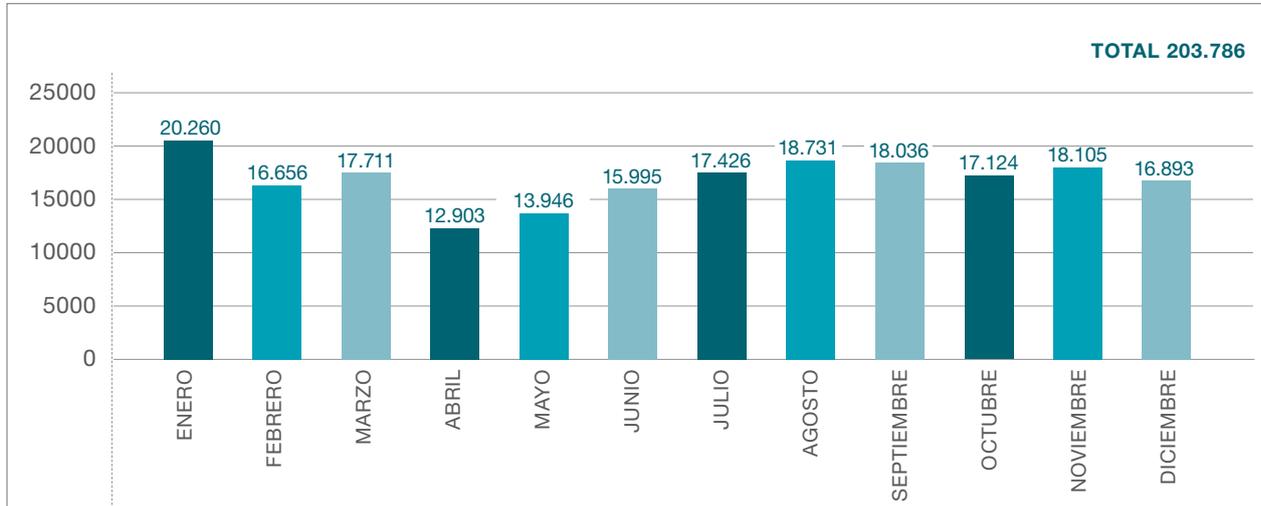
Por su parte, conforme se detalla en el apartado III) de este Informe, en materia de violencia de género, el MPF ha desarrollado una amplia agenda de asistencia interdisciplinaria, protección y seguimiento de casos, con miras a asegurar la integridad y el acceso a la justicia de las víctimas.

No se desconoce que, aun pese a las notorias mejoras y ampliaciones implementadas en torno a tales vías de acceso, en los sectores más relegados de la sociedad las dificultades persisten y requieren el desarrollo de una profunda política de inserción territorial. Sin embargo, en el 2020 las limitaciones derivadas de las medidas de ASPO condujeron a que la prioridad se centrara en la optimización y ampliación de los canales de acceso telefónico y virtuales, y a que, de igual modo, se readecuaran los procesos para la toma de denuncias, todo lo cual brindó una efectiva cobertura a quienes debieron sortear las restricciones para acercarse a dependencias de este MPF.

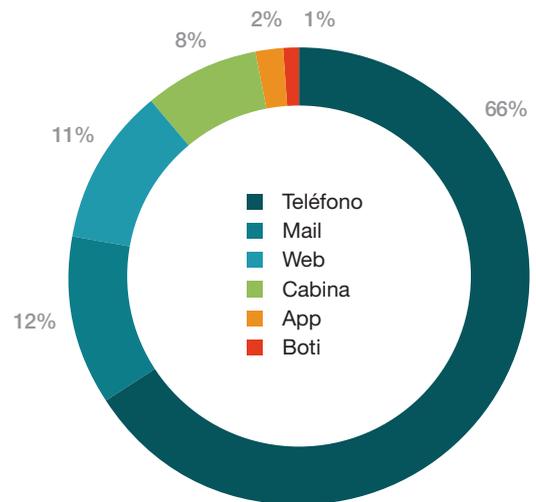
En el desarrollo de tales cometidos, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Ampliación de las líneas telefónicas del 0800-FISCAL, de 10 a 20 hs., a fin de poder brindar un mejor servicio.
- Reasignación del personal de las unidades de orientación y denuncias (UOD), a la Oficina Central Receptora de Denuncias, para atender al notorio incremento de las denuncias y requerimientos formulados por esa vía. La reasignación permitió responder con eficacia a las exigencias de la nueva coyuntura.
- Optimización del intercambio por correo electrónico, con miras a la remisión de información relativa a causas en trámite y su respectivo seguimiento.

INGRESO MENSUAL 2020



| Temática delictiva | Variación |
|--|-----------|
| Ruidos molestos | 31% ↑ |
| Violar clausura impuesta | 46% ↓ |
| Ensuciar bienes de propiedad pública o privada | 13% ↑ |
| Discriminar | 30% ↑ |
| Daños - código penal | 45% ↓ |
| Comercio de estupefacientes | 46% ↓ |
| Delitos informáticos | 92% ↑ |



INGRESO MENSUAL 2020 / CANALES

TOTAL 203.786

| 2020 | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|--------|--------|-------|--------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------------|
| TEL | 11.448 | 8.432 | 11.182 | 9.109 | 9.807 | 12.033 | 12.883 | 13.079 | 12.355 | 11.475 | 12.112 | 10.996 | 134.911 |
| MAIL | 1.078 | 888 | 1.900 | 1.565 | 1.820 | 1.776 | 1.993 | 2.732 | 2.851 | 2.937 | 3.029 | 2.838 | 25.407 |
| WEB | 1.392 | 1.376 | 1.050 | 1.630 | 1.800 | 1.737 | 2.138 | 2.426 | 2.300 | 2.176 | 2.481 | 2.611 | 23.117 |
| CABINA | 6.334 | 5.943 | 3.205 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15.482 |
| APP | 8 | 17 | 374 | 570 | 485 | 421 | 388 | 462 | 513 | 511 | 463 | 421 | 4.633 |
| BOTI | 0 | 0 | 0 | 29 | 34 | 28 | 24 | 32 | 17 | 25 | 20 | 27 | 236 |

A la luz de las readecuaciones desplegadas por el área, el MPF logró acoger y tramitar satisfactoriamente el creciente caudal de denuncias, notoriamente aumentado en el período de ASPO.

Simultáneamente, atendiendo a la necesidad de profundizar la presencia de este MPF en el territorio, a la fecha de elaboración de esta Memoria Institucional, se registran en proceso de implementación las siguientes iniciativas:

- Proyecto de presencia territorial del MPF en diversos puntos de la Ciudad: el organismo se encuentra abocado al diseño de un esquema orientado a transversalizar los vasos comunicantes entre el MPF y las personas que presentan mayores dificultades para acceder al ejercicio de sus derechos. El objetivo es elaborar una agenda que permita un posicionamiento estratégico y alineado con las políticas criminales del MPF.
- Apertura de nuevas Unidades de Orientación y Denuncia (UOD), en coordinación con el Poder Ejecutivo de CABA: actualmente el MPF cuenta con 10 (diez) UOD. El proyecto tiene como objetivo la apertura de, al menos, una nueva unidad por comuna, a cuyos efectos el área se encuentra realizando un mapeo de conflictividad a fin de determinar prioridades.
- Creación de Unidades de Orientación y Denuncia móviles y presenciales en puntos estratégicos de la Ciudad y/o eventos específicos.

■ Cooperación interinstitucional para el acceso a la justicia

En 2020 el MPF persistió en el tendido de lazos institucionales orientados a incrementar la cercanía del organismo con quienes más lo necesitan y a fomentar espacios de intercambio y debate. En ese marco, atendiendo a una de las principales preocupaciones de los/as vecinos/as de esta Ciudad, se llevaron a cabo encuentros virtuales en torno a la seguridad.

Encuentro Comisarías Cercanas

A través de la Oficina de Vinculación Ciudadana se llevará a cabo el encuentro de Comisarías Cercanas, un espacio para que los vecinos planteen sus reclamos y propuestas.
Más información: vinculacionciudadana@fiscalias.gob.ar

App de Denuncias MPF | 0800 33 347225 | mpfciudad.gob.ar | denuncias@fiscalias.gob.ar



OVC

 **MPF** | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

OFICINA DE VINCULACIÓN CIUDADANA -OVC-

@mpfcaba   

OFICINA DE VINCULACIÓN CIUDADANA - ENCUENTRO "COMISARÍAS CERCANAS"

En ese sentido, puede reseñarse la participación en los Foros de Seguridad Pública (FOSEP), y en los encuentros vecinales “*Comisarías Cercanas*”.

Los Foros de Seguridad Pública (FOSEP) son convocados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la Ley N° 4007, con miras a propiciar un espacio de encuentro entre las dependencias estatales con competencia en temas de seguridad ciudadana y los habitantes de cada una de las 15 comunas porteñas. Si bien las circunstancias adversas del año 2020 demoraron el inicio de los FOSEP hasta el mes de septiembre, una vez iniciada la ronda de encuentros, el MPF participó a través de sus áreas específicas, acompañando a los/as fiscales coordinadores/as en cada uno de los plenarios y haciéndoles llegar las consultas planteadas por los vecinos para intermediar entre la comunidad y las dependencias jurisdiccionales.

Por su parte, los encuentros “*Comisarías Cercanas*” se llevan a cabo de manera mensual en cada una de las 15 comisarías comunales para impulsar la participación ciudadana en temas asociados a la seguridad. De ellos participan los/as vecinos/as, jefes/as de las distintas seccionales policiales, funcionarios/as del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Legislatura porteña.

4.2. Optimización de la infraestructura edilicia

A raíz de la emergencia edilicia declarada al inicio del año 2020 (Resolución FG N° 18/2020), la necesidad de ampliar y/o readecuar los espacios físicos para desarrollar debidamente las funciones que lleva adelante el MPF se posicionó como uno de los objetivos principales de una gestión judicial de calidad.

En efecto, ante el importante incremento del caudal de denuncias que ingresan a las fiscalías a partir de la puesta en marcha de la tercera transferencia de competencias penales, se hizo imperativo propiciar la modificación del diseño de la estructura física de las fiscalías.

No se trató únicamente de mejorar las condiciones en las cuales se hallaban las fiscalías de primera instancia, las oficinas de servicio común y otras áreas de apoyo directo a la función judicial, sino de atender fundamentalmente a cuestiones atinentes a la seguridad y situaciones de riesgo para el personal y los/as ciudadanos/as que acudían a las dependencias, que también alcanzaban al traslado y alojamiento de detenidos/as.

Como surge del detalle obrante en el apartado VI.3) de la presente Memoria Institucional, en el año 2020 se llevaron adelante distintas acciones tendientes a revertir el cuadro de situación de la emergencia, lo que se materializó tanto en el desarrollo y elaboración de un proyecto estructural destinado a dar solución al déficit edilicio, como en la adopción de medidas concretas para satisfacer de manera inmediata las necesidades urgentes.

En ese marco, en primer término, se elaboró una propuesta para redistribuir la ubicación física de los juzgados, fiscalías y defensorías con el propósito de concentrar la totalidad de la actividad jurisdiccional de cada zona en edificios debidamente acondicionados a tal efecto. De esta forma, no sólo se incrementaron estratégicamente los metros cuadrados disponibles, sino que se dio inicio a

un proceso de reasignación de espacios en los edificios existentes, con el fin de brindar a las áreas jurisdiccionales la cantidad y calidad de espacios que requieren para el desarrollo de su labor.

Los múltiples beneficios de ese diseño de infraestructura judicial se observan en la optimización de los recursos disponibles, la reducción de los traslados y la disposición de mejores condiciones de seguridad, todo lo cual redundó en la implementación de un modelo de justicia más ágil y eficiente.

En paralelo con el avance del proyecto mencionado, en el período en cuestión se celebraron una serie de acuerdos con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de destinar un mayor espacio físico a las fiscalías de primera instancia, en especial a los órganos con sede en la calle Beruti. A tales efectos, en base a las necesidades funcionales de las dependencias, se propició un intercambio de los espacios entre las oficinas del MPF con sede en la calle Bartolomé Mitre y las correspondientes al Consejo de la Magistratura ubicadas en la calle Beruti, lo que permitió que cada uno de los organismos funcione en un espacio acorde a sus necesidades.

Simultáneamente, se dispuso fortalecer las medidas de seguridad en cada uno de los edificios donde el MPF tiene dependencias, con el objeto de evitar situaciones de riesgo.

Finalmente, en materia de traslado y alojamiento de detenidos, se promovió la instalación de nuevas alcaidías ubicadas en las cercanías de las unidades fiscales (Cochabamba, H. Yrigoyen y Beruti), lo que favoreció la logística y redundó en la facilitación de la labor de los/as fiscales, principalmente en los períodos de turno en los que la carga laboral se intensifica.

4.3. Adopción de medidas de seguridad ante la emergencia sanitaria

La irrupción de la pandemia COVID-19 y las restricciones de la normativa dictada en consecuencia exigieron la pronta adopción de medidas orientadas a compatibilizar, por un lado, la necesidad de garantizar la seguridad de los/as operadores/as de justicia y los/as justiciables y la prestación del servicio de justicia y, por el otro, el debido cumplimiento de las medidas de aislamiento vigentes. Con dichos objetivos, en el período en análisis se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Readecuación de las condiciones laborales e implementación de un protocolo de trabajo remoto o a distancia para operadores judiciales del fuero penal**

Ante el nuevo contexto, el MPF impulsó una modalidad de trabajo dual, en virtud de la cual sólo se exigió la labor presencial de sus integrantes cuando las características particulares de las tareas a realizar así lo requirieran, disponiéndose que las restantes actividades se efectuaran de manera remota.

En efecto, el abordaje institucional en la situación de emergencia se centró en facilitar a los/as agentes el acceso a los sistemas informáticos a distancia para el desarrollo de sus labores específicas, así como en proveerlos/as de los insumos materiales necesarios para ello. En ese sentido, durante el 2020 se asignaron 57 (cincuenta y siete) notebooks, 157 (ciento cincuenta y siete) PC de escritorio y 78 (setenta y ocho) celulares, conforme las prioridades y tareas a desarrollar.

Por su parte, a través de la Resolución FG N° 61/2020, se aprobó el *Protocolo de Trabajo Remoto o a Distancia para los/as operadores/as judiciales del fuero penal, contravencional y de faltas*, una herramienta que ratificó la utilización de medios tecnológicos para llevar adelante los diferentes actos procesales, con absoluto respeto a los principios y garantías que rigen el proceso penal en la Ciudad de Buenos Aires.

El protocolo resultó vital para alcanzar el objetivo de continuar brindando el servicio de justicia de manera plena pese a las restricciones de circulación existentes. Su grado de detalle y exhaustividad brindaron a los/as operadores/as judiciales el marco necesario para evitar que la emergencia sanitaria impactara negativamente en su tarea diaria, y posicionó al MPF como uno de los organismos públicos que más rápidamente logró adaptarse a la nueva coyuntura.

■ **Tramitación de casos por incumplimiento del ASPO**

La situación desatada en virtud del avance de la pandemia COVID-19 obligó a disponer medidas urgentes para absorber debidamente el incremento de trabajo derivado de los casos por incumplimiento de las medidas de ASPO, y propiciar una adecuada gestión de las denuncias respectivas.

Por conducto de la Resolución FG N° 34/2020 se implementó un proceso de trabajo especial, estableciéndose el modo de ingreso de tales casos al sistema judicial y el personal destinado a intervenir en ellos de manera exclusiva.

Así, se dispuso que las denuncias que ingresen al MPF por cualquier canal de acceso relativas a incumplimientos del ASPO e infracciones de los titulares de establecimientos a las disposiciones preventivas vigentes, serán remitidas a la sede de la Unidad de Intervención Temprana de la Unidad Fiscal Norte, dándosele posterior intervención, en caso de corresponder, a la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal y Contravencional y de Faltas N° 8. En idéntico sentido, se decidió centralizar en la Secretaría de Acceso a la Justicia, a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias, la recepción de las consultas que pudieran formular las fuerzas de seguridad en este tema.

■ **Elaboración de compendio normativo COVID-19**

Durante el 2020, el MPF avanzó en la búsqueda, análisis y redacción de un digesto que compila las normas dictadas por el Sector Público Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires relativas a la pandemia COVID-19.

El objetivo del trabajo fue proporcionar una herramienta de búsqueda útil que facilite el acceso a las normas en cuestión, razón por la cual se lo sistematizó según el tema involucrado, el tipo de norma o la jurisdicción. La selección de los temas está basada en los tópicos de mayor interés, tanto para los/as ciudadanos/as como para los/as operadores/as jurídicos/as.

Tal información –que continúa en proceso de permanente actualización– es obtenida de la página del Boletín Oficial de la Nación, del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, e incluye también aquellas medidas que, sin estar publicadas, son comunicadas por los órganos del sector público a través de sus portales web.

4.4. Herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión judicial y la persecución penal

La introducción de la tecnología en la gestión judicial es uno de los aspectos centrales para lograr un procedimiento penal ágil y dinámico que se encuentre en línea con la prerrogativa de la desformalización prevista en el Código Procesal Penal de la Ciudad y tienda, a su vez, a la celeridad y despapelización.

En idéntico sentido, la premisa de integración plena con el sistema judicial de la Ciudad permite que los sistemas informáticos interoperen en un ambiente seguro para reducir los tiempos de gestión, lo que impacta en la agilización de las investigaciones y mejora los estándares de persecución penal.

■ **Interconexión de los sistemas informáticos KIWI (Ministerio Público Fiscal) y GAP (Policía de la Ciudad de Buenos Aires)**

Conforme surge del detalle obrante en el apartado V.2) de la presente Memoria Institucional, durante el 2020 se suscribió un convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad (cfr. Resolución FG N° 66/2020) para avanzar progresivamente en la interconexión e interoperatividad del sistema informático de registración de casos KIWI del MPF y el sistema GAP que utiliza la Policía de la Ciudad.

La interoperabilidad facilita el intercambio de la información y mejora notoriamente la gestión del caso en su etapa inicial, al posibilitar la remisión digital del sumario policial a las sedes de las fiscalías a través del enlace de ambos sistemas operativos.

Asimismo, en el período en análisis, a través de la Oficina Central de Identificación, se han desarrollado acciones permanentes tendientes a mejorar la tarea de identificación de las personas involucradas en los procesos judiciales.

■ **Interoperatividad de los sistemas informáticos judiciales de CABA**

Como consecuencia de la situación epidemiológica y las medidas de ASPO decretadas ante el avance del COVID-19, durante el 2020 se agilizó el proceso de digitalización de los expedientes judiciales. Así, se dio inicio a un proceso fundamental para alcanzar una gestión judicial de calidad.

En cumplimiento de tal premisa, en el mes de junio de 2020 entró en vigencia el Sistema *EJE-IURIX* para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia. El sistema EJE hizo posible la interoperabilidad entre los distintos sistemas utilizados por el MPF, el Tribunal Superior de Justicia, los Juzgados de Primera Instancia y las Cámaras de Apelaciones, lo que mejoró el intercambio de la información y la dinámica de relación existente entre los/as integrantes de los distintos órganos, conforme las normas regulatorias del proceso penal.

La mentada iniciativa se enmarca en lo estipulado en el Acta Acuerdo Complementaria N° 6 suscripta entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Tutelar y este MPF (registrada por Resolución FG N° 52/2020), en la que se acordó sentar las bases normativas

para la interoperabilidad informática entre los sistemas EJE (del CM), CADE IURIX (del MPD), IURIX MPT (del MPT) y KIWI (del MPF), con miras a la generación de un mecanismo de comunicación ágil y eficiente orientado a los procesos jurisdiccionales y no jurisdiccionales en donde tales organismos actúan.



MONITOREO URBANO DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

■ Acceso a las cámaras de monitoreo urbano

Desde el MPF se iniciaron las gestiones pertinentes con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad para mejorar los canales de comunicación y el intercambio del material fílmico que concentra el Centro de Monitoreo Urbano, a través de las cámaras de seguridad instaladas en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Se trata de una herramienta que mejora notablemente los tiempos que demora la obtención de pruebas, pues se efectúa a través de un portal al cual los/as fiscales pueden acceder con un usuario para hacerse de los registros fílmicos previamente solicitados en el marco de una causa judicial.

Del mismo modo, se gestionó la posibilidad de acceder a la información que brinda el Centro de Monitoreo de manera directa, principalmente para uso de los/as funcionarios/as del Área de Atención de Casos de Flagrancia y los/as fiscales de primera instancia de turno.

■ Utilización de sistemas inteligentes: PROMETEA

Prometea es un software de inteligencia artificial de creación propia, orientado a potenciar la efectividad de la labor y a aumentar la base de conocimiento para tomar mejores decisiones en las organizaciones públicas: simplifica, reduce errores, acelera exponencialmente la confección integral de documentos legales y administrativos, e impacta de manera decisiva en la efectividad de las acciones desarrolladas con vistas a proteger los derechos.

Gracias al trabajo conjunto de las áreas de innovación e inteligencia artificial y las de informática y modernización, se ha logrado que *Prometea* se aloje sobre un servidor propio, lo que no sólo garantiza seguridad informática, sino también disponibilidad y escalabilidad para trabajar con temáticas sensibles en cualquier dependencia de este organismo.

Cabe señalar, asimismo, que *Prometea* está integrado con SI.PAR, otro sistema informático propio, encargado de la asignación, el análisis y el seguimiento de los reportes sobre explotación sexual infantil en Argentina. Tal integración hace posible que cualquier dato que ingrese en uno de tales soportes pueda ser utilizado en el otro, todo lo cual redundará en un aumento de la eficiencia y la productividad porque acorta los tiempos y disminuye el grado de error.

En atención a las características de ambos dispositivos, su utilización ha sido fundamental para la investigación y persecución del delito de tráfico de material por abuso sexual infantil, un tema en el que la celeridad en la actuación resulta imprescindible.

Los desarrollos de *Prometea* implican, asimismo, un proceso de co-creación entre el Área de Innovación e Inteligencia Artificial y la oficina que pretenda utilizarlo. Por ello, durante el 2020 se ha profundizado el trabajo de alfabetización de los conceptos clave de las tecnologías emergentes y de sensibilización sobre los nuevos paradigmas en el uso de la tecnología.

Por último, cabe destacar que durante el 2020 se continuó trabajando en la implementación de técnicas de Inteligencia Artificial para la proyección de dictámenes en diversas materias del fuero contenciosos administrativo y tributario, priorizándose su uso en los conflictos negativos de competencia entre tribunales locales por ejecuciones de multas en tránsito y en aquellos procesos contenciosos en los que se cuestiona la constitucionalidad de actas no remunerativas.

PROMETEA: TRÁFICO DE MATERIAL POR ABUSO SEXUAL INFANTIL



■ Implementación de tableros digitales de gestión

Bajo la coordinación de la Fiscalía General Adjunta de Gestión, en el período en análisis el MPF implementó tableros digitales orientados a obtener números macro de la gestión fiscal y poder medir con ellos impactos de decisiones y normativa aplicada. La medida brinda un entendimiento global del comportamiento del organismo y permite entender las realidades de cada zona interviniente.



TABLEROS DIGITALES DE CONTROL PARA MEDICIÓN DE IMPACTO Y NORMATIVA APLICADA.

■ Integración con BOTI

En la convicción de que una gestión judicial de calidad requiere contar con canales ágiles de comunicación e interacción eficaz con los/as ciudadanos/as, con un marco único y adaptable a diversos contextos, en el 2020 se implementó un proceso de integración con BOTI, un “bot” (<https://es.wikipedia.org/wiki/Bot>) de WhatsApp que funciona en la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el periodo que nos ocupa, se agregaron opciones para que se puedan realizar denuncias en la referida interfaz, con los mismos estándares de seguridad que se garantizan en los restantes sistemas de denuncias.

■ Formación integral para el manejo de KIWI destinada a empleados/as y funcionarios/as

En materia de capacitación, a lo largo de 2020 se ha promocionado y llevado adelante un programa de formación intensivo destinado a los/as empleados/as y funcionarios/as del ámbito jurisdiccional, con el objeto de mejorar su rendimiento en el manejo del sistema informático de gestión de casos KIWI y en las herramientas de interconexión con los restantes sistemas operativos (GAP, EJE, etc). En el período reseñado se capacitó a 450 (cuatrocientos cincuenta) agentes.

4.5. Cuerpo de Investigaciones Judiciales

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) cumple funciones de Policía Judicial y tiene por misión auxiliar al Poder Judicial en la investigación de los delitos y contravenciones, constituyéndose en una herramienta central para el esclarecimiento de los ilícitos en virtud de la valía de sus aportes científicos, periciales y técnicos. Su fortalecimiento fue uno de los objetivos estratégicos centrales de la gestión.

■ Reestructuración del CIJ

Por Resolución FG N° 4/2020 se dispuso que el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) dependiera orgánicamente de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad.

Previo relevamiento y diagnóstico del organismo, mediante Resolución FG N° 90/2020, el CIJ fue reestructurado con miras a su posicionamiento como órgano con funciones netamente de investigación, reconstruyendo su relación con las dependencias jurisdiccionales y alineándose con los ejes de política criminal de este MPF. A los efectos de coadyuvar a la eficacia de su labor, la referida Resolución FG N° 90/2020 aprobó asimismo el Reglamento del Cuerpo.

En el marco de la reestructuración y reordenamiento del CIJ durante el 2020 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Creación de gabinetes técnicos y científicos especializados en tecnologías, medicina, psicología, informática forense, captura y análisis de imágenes y videos, criminalística y contabilidad.
- Organización del nuevo Gabinete de Informática Forense en virtud de licencias adquiridas.
- Posicionamiento de la Unidad de Apoyo Administrativo a fin de facilitar las tareas de los agentes del organismo y actuar de enlace e intermediario con las restantes áreas de la Fiscalía General.
- Redefinición de los procesos de adquisiciones y renovaciones para tornarlos transparentes y unívocos.
- Estandarización de los modelos de informes del CIJ y unificación de los documentos de trabajo.
- Elaboración de un nuevo proceso para el trámite de las intervenciones/diligencias que son requeridas al CIJ. De esta manera, se determinó un único canal de entrada y salida de las actuaciones a fin de garantizar el control del flujo.
- Implementación de un nuevo examen de admisibilidad de intervenciones y control final de informes.
- Relevamiento del personal del CIJ para determinar capacidades, fortalezas y debilidades de sus integrantes, y formalización de los/as agentes, según el área en que desempeñan sus tareas.
- Desarrollo de la nueva imagen del organismo y adquisición de indumentaria.
- Elaboración de nuevo inventario de elementos tecnológicos del CIJ.

Por su parte, a la fecha de elaboración de la presente Memoria Institucional, se encuentran en curso las siguientes iniciativas:

- Reacondicionamiento y reubicación del datacenter del organismo, en coordinación con el área con competencia en tecnología de la Secretaría de Coordinación Administrativa.
- Elaboración del Reglamento de ingreso para personal con funciones investigativas.
- Renovación y adquisición de las licencias para Gabinete de Informática Forense e Investigaciones

de: I2, DVR Encace, Axion, Maltego y UFED. A lo largo del período se trabajó en la renovación y adquisición de dichas herramientas con vistas a posicionar al organismo como líder en pericias informáticas. A la fecha, se concretó el proceso de adquisición de los UFED y se encuentra en estado avanzado el del resto de las licencias.

- Adquisición de herramientas tecnológicas de última generación para las investigaciones como drones, materiales e insumos para domos, servers propios, entre otros.
- Readequación integral de la infraestructura edilicia del CIJ, orientada al reacondicionamiento de los edificios de las calles Chacabuco, Combate de los Pozos y Tuyú, y al diseño de una nueva disposición de las áreas.
- Optimización de la investigación a través de plataformas P2P tráfico de pornografía infantil: sin perjuicio de las distintas investigaciones en las que el organismo participó, el Gabinete de Innovación, Desarrollo y Seguridad de la Información se encuentra en pleno desarrollo de un procedimiento para profundizar la intervención en este tipo de investigaciones y unificar los procedimientos que se llevan a cabo.
- Relevamiento, unificación y acceso a las bases de datos de organismos públicos como RENAPER, Dirección Nacional de Migraciones, ANMaC, Sintys, Registro Nacional de la Propiedad Inmueble y Automotor, y privadas como NOSSIS, Veraz y Sudamericana Data, a los efectos de la optimización de las investigaciones. Actualmente, el organismo se encuentra gestionando los permisos de acceso respectivos.

■ Gestiones operativas del Cuerpo de Investigaciones Judiciales

En el 2020, el CIJ tramitó un total de 17.938 (diecisiete mil novecientos treinta y ocho) diligencias, tuvo un total de 16.745 (dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco) intervenciones fiscales y actuó en 10.898 (diez mil ochocientos noventa y ocho) casos, lo que importa un incremento respecto del año anterior. En materia de diligencias ingresadas se registra un aumento del 15% (quince por ciento), mientras que las concluidas aumentaron un 12% (doce por ciento).

Tal incremento es la consecuencia del reposicionamiento institucional del órgano a partir de su reestructuración y reordenamiento.



CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES - CIJ -

En el contexto del ASPO, el CIJ tuvo una participación activa en colaboración con la fiscalía de turno, ante casos de violación de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria. En ese marco, durante el 2020 el CIJ intervino regularmente en los procedimientos de controles vehiculares y en los llevados a cabo en geriátricos, clínicas, consultorios médicos, y ámbitos en los que se registraron violaciones a la cuarentena. Asimismo, a través de la Oficina de Coordinación Operativa -OCO-, el CIJ participó en operativos integrales en actividades de riesgo y en el tapiado de locales por violaciones de clausura. En el período en análisis, las intervenciones del CIJ por violación del ASPO ascendieron a 233 (doscientas treinta y tres).

Conforme fuera expuesto en el apartado II) de la presente Memoria Institucional, el CIJ tuvo, de igual modo, un rol esencial en las investigaciones concernientes a los ilícitos cuya persecución estratégica se considera central. Debido a la solidez de sus profesionales y a los recursos técnicos e informáticos especializados con que cuenta el órgano, tuvo una actuación transversal a varias problemáticas, especialmente en materia de narcotráfico y ciberdelincuencia, con especial énfasis en la investigación de la pornografía infantil. De igual modo, registró una activa intervención en las investigaciones llevadas a cabo por ilícitos cometidos en contexto de violencia de género, las que ascendieron a 2990 (dos mil novecientos noventa).

En el 2020, el CIJ participó en 551 (quinientos cincuenta y un) operativos, según el siguiente detalle:

- 215 allanamientos
- 19 censos
- 70 constataciones de ruidos molestos
- 3 desalojos
- 198 inspecciones
- 42 órdenes de presentación
- 4 requisas.

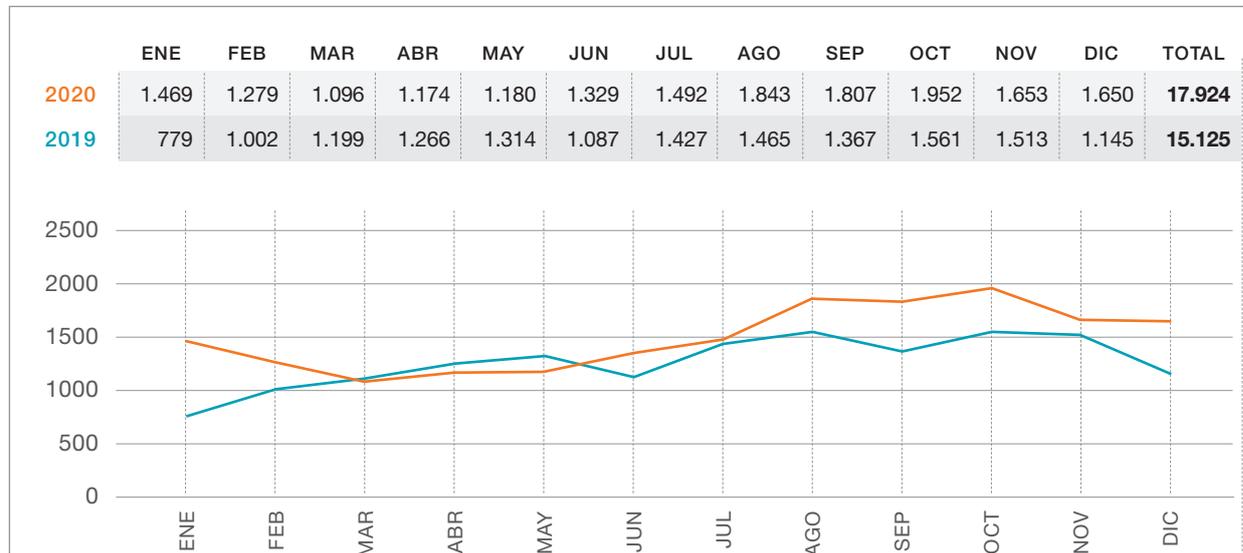
Asimismo, corresponde destacar que este MPF colabora con profundo sentido federal con autoridades judiciales y fiscales de todo el país. Durante el año 2020 se requirieron (74) setenta y cuatro cooperaciones de diferentes jurisdicciones (Rosario, Provincia de Santa Fe; Moreno, Lomas de Zamora, San Martín, La Matanza, Junín, La Plata, Tres de Febrero, Tigre –todas ellas, de la Provincia de Buenos Aires-; Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes; Mendoza, Provincia de Mendoza y Bariloche, Provincia de Río Negro).

Finalmente, cabe reseñar que en el período en análisis, el CIJ participó en operativos internacionales, entre los que se destaca el “Caso Luz de infancia VII”, investigación internacional de explotación sexual infantil en la red, EEUU-Brasil-Argentina, en cuyo marco el CIJ comandó la operación nacional a través de la red 24/7.

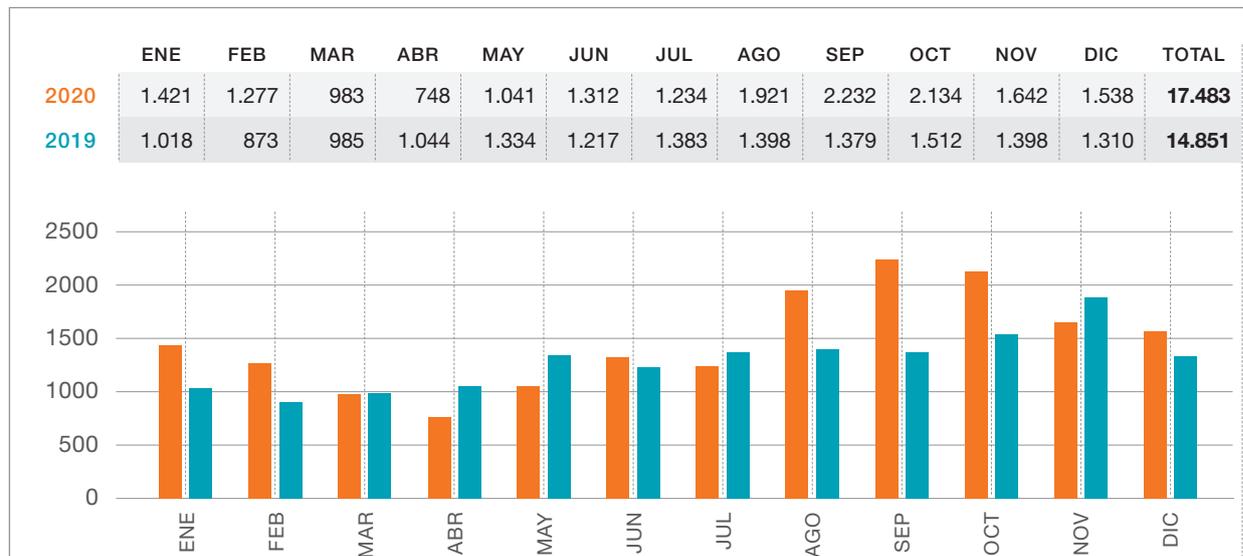
CASOS MPF INVESTIGADOS



CIJ / DILIGENCIAS INGRESADAS / CRECIMIENTO 2020 18.5%



CIJ / DILIGENCIAS FINALIZADAS / TRABAJO CONCLUIDO 17.7%



CANTIDAD DE CASOS POR DELITO

| Delito | Cantidad |
|------------------------------------|----------|
| Violencia de genero | 2990 |
| Grooming | 138 |
| Pornografía infantil | 780 |
| Comercio de estupefacientes | 885 |
| Violacion medidas contra pandemias | 233 |

PROCEDIMIENTOS COORDINADOS

| Tipo de procedimiento | 551 |
|-----------------------|-----|
| Allanamiento | 215 |
| Censo | 19 |
| Ruidos molestos | 70 |
| Desalojo | 3 |
| Inspectivo | 198 |
| Orden de presentación | 42 |
| Resquisa | 4 |

4.6. Innovación judicial y arquitectura institucional en materia penal

La innovación es necesaria para responder a las demandas de la sociedad en materia de justicia y hacer frente al desafío de alcanzar mayores y mejores estándares de persecución penal y atención a los usuarios, así como para optimizar la prestación de los demás servicios a cargo de la institución.

En este aspecto, durante el 2020 se adoptaron diversas medidas orientadas a elevar los estándares de eficacia tanto en el tratamiento a las víctimas, como en el abordaje de los/as infractores/as de la ley penal en la etapa de investigación, a través de la aplicación de técnicas de justicia procedimental.

■ **Aprobación del Reglamento de Auxiliares Fiscales**

Mediante la sanción de la Ley N° 6285, que modificó la Ley del Ministerio Público N° 1903, se introdujo la figura del Auxiliar Fiscal, esencial dentro de la estructura interna de la institución: quienes desarrollen esa tarea podrán cumplir con las funciones que las normas prevén para los fiscales de primera instancia (ver artículos 37 bis y 37 ter de la Ley N° 1903), lo que impacta en el diseño y recursos institucionales del ámbito jurisdiccional.

En ese marco, se dictó la Resolución FG N° 28/2020, que aprobó el Reglamento de Auxiliares Fiscales del Ministerio Público Fiscal. A través de tal documento se reguló la actividad del/de la auxiliar fiscal tanto en el aspecto administrativo como en el funcional y se establecieron las pautas a seguir durante el proceso de selección de los/as funcionarios/as interesados/as en desarrollar esa tarea.

Los/as auxiliares fiscales son un instrumento de suma utilidad para mejorar la gestión de las fiscalías en los ámbitos y momentos en que presentan mayor carga laboral, como ocurre en los períodos en los que se encuentran de turno. La normativa que regula la actividad de los/as auxiliares fiscales acoge el dinamismo propio de la institución a partir del armado de un diseño flexible, orientado a que aquellos/as puedan desarrollar sus funciones en diferentes sectores de la organización judicial interna del MPF, conforme las necesidades del caso.

■ **Programa de Seguimiento de Gestión Jurisdiccional para Fiscalías de Primera Instancia**

Durante el año 2020 se implementó un programa de seguimiento jurisdiccional, que tiene como objetivo general desarrollar un análisis de la gestión de cada una de las fiscalías que integran el MPF.

En base a la utilización de una metodología de análisis sustentada en variables de cantidad, calidad y tiempos de gestión, el programa arrojó múltiples beneficios en términos estadísticos, tanto directos como indirectos, sobre todo en relación a las tasas de demora entre cada una de las etapas procesales, y de resolución de cada dependencia.

Esta clase de información resulta sumamente útil tanto para efectuar un diagnóstico certero de la situación, como para la implementación de medidas concretas orientadas a mejorar la gestión de las fiscalías.

■ Enfoque diferenciado del Régimen Penal Juvenil

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos especialmente protegidos y requieren que todas las dependencias estatales adopten una perspectiva particular de la infancia en el desarrollo de su labor cotidiana. En el sistema de justicia penal, ese mandato se pone de manifiesto en el llamado principio de especialidad en el tratamiento de los casos que den lugar a una imputación en su contra.

La Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, obliga a los Estados Parte a priorizar, dentro de sus políticas públicas, a niños, niñas y adolescentes, brindándoles especial atención y protección, y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. En particular, en el marco del respeto al “Interés Superior del Niño”, la Convención dispone que los Estados deberán adoptar todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños, niñas y adolescentes, de quienes se alegue que han infringido las leyes penales, o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes.

De igual modo, el principio de especialidad ha sido recogido en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, conocidas como “Reglas de Beijing”.

En el ámbito local, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 114) hace suyas expresamente las mencionadas Reglas de Beijing, y el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2451) recoge los principios y garantías consagrados en los instrumentos internacionales citados.

Con miras a contribuir al desarrollo progresivo de un sistema de justicia diferenciado en materia penal juvenil en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el principio de especialidad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el MPF dictó la Resolución FG N° 129/2020 por la que, a partir del 1° de marzo de 2021, se asignó a la Fiscalía PCYF N° 4 la competencia especial para intervenir en casos en los que resulten imputados niños, niñas y adolescentes que no hubieran cumplido los 18 años de edad al momento del hecho.

■ Optimización de la persecución de delitos de competencia penal tributaria

Tal como se hiciera en otros delitos incluidos en los ejes de persecución estratégica, en el 2020 se reorganizó la metodología de distribución interna de los casos en materia de competencia penal tributaria.

Mediante la Resolución FG N° 73/2020, se dispuso que los delitos previstos y reprimidos en la Ley N° 24.769 no continúen tramitando en cada una de las distintas Unidades Fiscales sino que quedan radicados en el Área de Investigación de Casos de la Unidad Fiscal de Delitos Contravenciones y Faltas Específicas, a cargo de su fiscal coordinador. Con esa nueva modalidad, más el asesoramiento que brindan los especialistas del CIJ, se buscó elevar la calidad de respuesta de la Institución en esa materia.

4.7. Optimización del abordaje de las penas privativas de la libertad

La optimización del tratamiento de las penas privativas de la libertad constituye un objetivo central para el desarrollo de una gestión judicial de calidad. En ese punto, durante el 2020 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

■ Registro de personas privadas de la libertad por disposición de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas de la C.A.B.A.

El MPF profundizó la labor de relevamiento necesario para contar con información certera y actualizada en torno a las personas privadas de libertad –condenadas o con prisión preventiva- por disposición de jueces del fuero Penal, Contravencional y de Faltas. A tales efectos, se establecieron relaciones de cooperación con los diferentes organismos de los que dependen las Unidades y Complejos en que son alojados tales internos/as, los sistemas de custodia (electrónica y otras) para el cumplimiento de medidas de arresto domiciliario, y el “Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y Control de Cumplimiento y Seguimiento de la Pena” del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de contrastar los datos obtenidos.

2

Listados semanales, remitidos por el Departamento de Estadística del Servicio Penitenciario Federal, que informa sobre los internos alojados en Unidades y Complejos dependientes de ese Servicio.

2

Listados diarios, remitidos por la Mesa de Estadísticas del Departamento Alcaldía Central y Traslados de Detenidos de la Policía de la Ciudad, que informa sobre las personas detenidas en las Alcaldías Comunes, por disposición de Jueces Federales, Nacionales y de la Ciudad.

1

Listado quincenal, remitido por la Policía de la Ciudad, que informa sobre las altas y bajas del sistema de arresto domiciliario, del que son beneficiarios los encausados por delitos cometidos en Ciudad.

1

Listado mensual, remitido por la Mesa de Estadísticas del Departamento Alcaldía Central y Traslados de Detenidos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que informa sobre las altas y bajas ocurridas durante el período en las Alcaldías Comunes.

1

Listado semanal, remitido por el Servicio Penitenciario Federal (Alcaldías Irigoyen y Beruti) que informa sobre los ingresos a las Alcaldías Judiciales de la Ciudad.

La información antedicha se completó con la recabada del sistema KIWI de este organismo y la aportada por el Consejo de la Magistratura a la luz del mencionado “Programa de Implementación de Políticas Penitenciarias y Control de Cumplimiento y Seguimiento de la Pena”, todo lo cual ha permitido obtener datos más confiables en torno a la situación de cada interno.

■ **Sistematización del seguimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad**

Durante el período en análisis se llevó a cabo la sistematización y puesta en marcha de una herramienta orientada a brindar información relevante para un mejor seguimiento de las condenas privativas de la libertad. En ese orden, se diseñó un proyecto de sistematización con más de 50 (cincuenta) referencias e indicadores que permiten un monitoreo claro y sencillo de la evolución del tratamiento penitenciario, así como la anticipación de incidencias que puedan presentarse en el marco de la aplicación de la Ley N° 24.660 y normas concordantes y modificatorias.

■ **Análisis de la Incidencia del COVID-19 en la población penitenciaria**

La pandemia COVID-19 provocó distintos planteos judiciales dirigidos a obtener modificaciones en los regímenes de ejecución de las penas privativas de la libertad, que se cristalizaron tanto en solicitudes de libertad condicional motivadas en el peligro de contagio del virus, como en peticiones de cambios en las condiciones de detención.

Considerando estas circunstancias, se propuso la compilación de todos los fallos dictados por tribunales locales y federales, y toda la normativa nacional e internacional vinculada al tema, en un único documento. Así, se realizó la *“Guía Normativa y Jurisprudencial: COVID-19 y régimen penitenciario”*, en la que aparecen reflejadas más de 250 (doscientas cincuenta) resoluciones de doctrina jurisprudencial. Durante el 2020, la guía fue actualizada en dos oportunidades.

Asimismo, en punto a la incidencia de la pandemia en materia penitenciaria, a través de la mencionada Oficina de Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, se trabajó en el análisis del informe *“Población Penal Alojada Informe en relación al COVID-19”*, elaborado por el Departamento Estadística, Censo e Investigación Operativa del Servicio Penitenciario Federal (SPF). En ese marco, se detectaron los casos de internos/as contagiados/as alojados/as en establecimientos penitenciarios federales por disposición de jueces de la Ciudad –información que posteriormente fue ratificada y ampliada por un informe específico del SPF-, para prever posibles pedidos de libertad anticipada y/o de sustitución de alojamiento, y prestar colaboración a las fiscalías intervinientes en cada uno de los casos detectados.

■ **Diseño y actualización de reseña jurisprudencial y normativa relativa al régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad**

Con miras a contar con insumos actualizados para responder con mayor certeza y celeridad a los requerimientos de colaboración efectuados por titulares de Unidades Fiscales, en el 2020 se promovió la elaboración de un informe detallado que contiene, en forma ordenada, decisiones relevantes provenientes de la justicia en lo penal, contravencional y de faltas y otros fueros y jurisdicciones, así como una compilación de proyectos de ley relevantes con estado parlamentario.

En el período en análisis, a tales fines, se relevó el material -consistente en más de 200 (doscientas) sentencias-, y se propició su clasificación de acuerdo con los diferentes institutos tratados por la Ley N° 24.660 y sus modificatorias, con miras al inicio de la etapa de sistematización de los insumos obtenidos.

4.8. La actuación del MPF ante el Tribunal Superior de Justicia

Respecto de la actuación de este MPF ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, corresponde destacar que aquélla se despliega a través de la Secretaría Judicial, cuyo principal cometido es asistir al Fiscal General en el rol judicial que cumple ante el Máximo Tribunal de la jurisdicción, conforme las previsiones del artículo 31 y ccdtes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903.

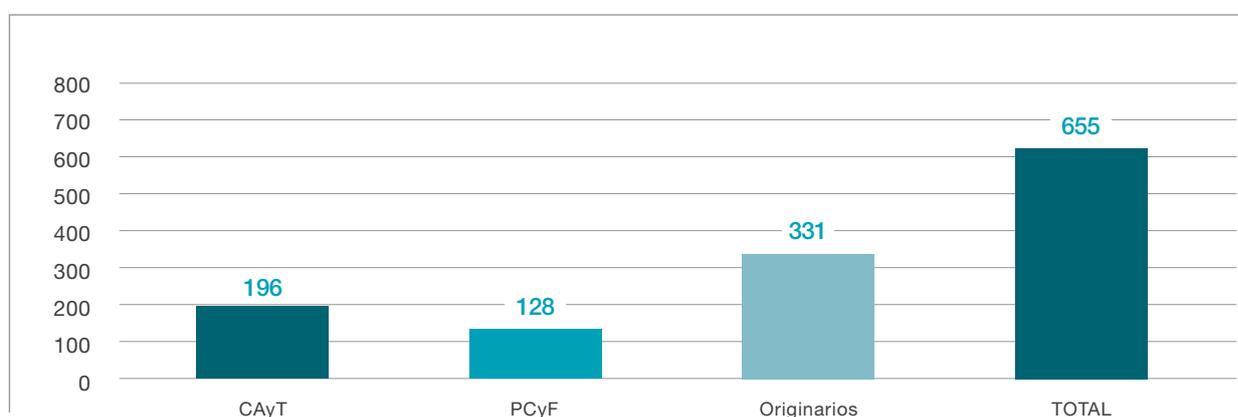
La situación epidemiológica y las medidas de ASPO dictadas en consecuencia impactaron fuertemente en el funcionamiento de la justicia, y condujeron a que, en el plano local, el Tribunal Superior de Justicia dictara medidas urgentes dirigidas a garantizar el servicio y, al mismo tiempo, mitigar el riesgo de contagio del virus. En ese contexto, se dictó la Acordada TSJ N° 14/2020, mediante la que se aprobó el “*Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico*”, para que los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia tramiten exclusivamente por expediente electrónico.

Así, la irrupción de la pandemia aceleró un proceso largamente anhelado: como se destaca en el apartado IV.4 de la presente Memoria Institucional, a partir del 15 de junio de 2020, se puso en marcha el Sistema *EJE-IURIX* para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal, lo que impactó y optimizó la labor de este MPF, sin perjuicio de la entonces vigente inhabilidad de plazos establecida con carácter general (Acordada N° 13/2020).

En relación a la proyección de los dictámenes e intervenciones del Fiscal General en las causas en trámite ante el mencionado Tribunal, durante el 2020 se continuó trabajando en el perfeccionamiento de sus tareas jurisdiccionales e implementando técnicas orientadas a mejorar la calidad de su producción.

A tales efectos, en primer término, se optimizó la labor de sistematización de la jurisprudencia con el propósito de mantener actualizada la información sobre decisiones judiciales locales, nacionales e internacionales, y se analizó la concordancia de los dictámenes del MPF con los decisorios del Tribunal Superior de Justicia. En segundo término, se propició un reordenamiento y redistribución de las tareas conforme complejidad y materia, que redundó en la optimización de las intervenciones.

DICTÁMENES DESDE EL 01 DE ENERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020



En el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, la Secretaría Judicial ha emitido un total de 655 (seiscientos cincuenta y cinco) dictámenes, en materia contencioso administrativa, penal y originarios. Entre éstos últimos, prevalecen las cuestiones de competencia entre los Fueros Contravencional, Penal y de Faltas, y Contencioso Administrativo y Tributario, vinculadas a la ejecución de multas del controlador, en base a la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia en los precedentes “Fontenla”, “Bolsaflex” y “De Armas”. Se destacan también las contiendas posteriores al dictado del fallo “Bazán”, que han significado el estudio de materias nuevas, que no habían sido previamente abordadas.

En materia de ingreso de expedientes, corresponde señalar que, naturalmente, la suspensión de los plazos procesales decretada por el Tribunal Superior de Justicia por la situación epidemiológica generada por el COVID-19 (Acordada TSJ N° 24/2020), redundó en un descenso respecto de períodos anteriores.

4.9. Abordaje diferenciado del fuero contencioso administrativo y tributario

Desde el inicio de la gestión, se asumió la necesidad de desarrollar un abordaje diferenciado del “Fiscal no Penal”, atento la trascendencia que reviste el fuero contencioso administrativo como articulador del equilibrio entre las prerrogativas del poder público en defensa de los intereses generales, y las garantías debidas a los particulares para asegurar la tutela efectiva de sus derechos. En ese entendimiento, a lo largo del 2020 se adoptaron diversas medidas orientadas a optimizar la labor del fuero.

A tales efectos, el MPF desarrolló un rol activo no sólo en lo atinente a la actividad netamente jurisdiccional, sino también en torno a la labor no jurisdiccional, compuesta por aquellas acciones de apoyo indispensables para el cumplimiento del objetivo de un más eficiente desempeño de las competencias constitucionales y legales.

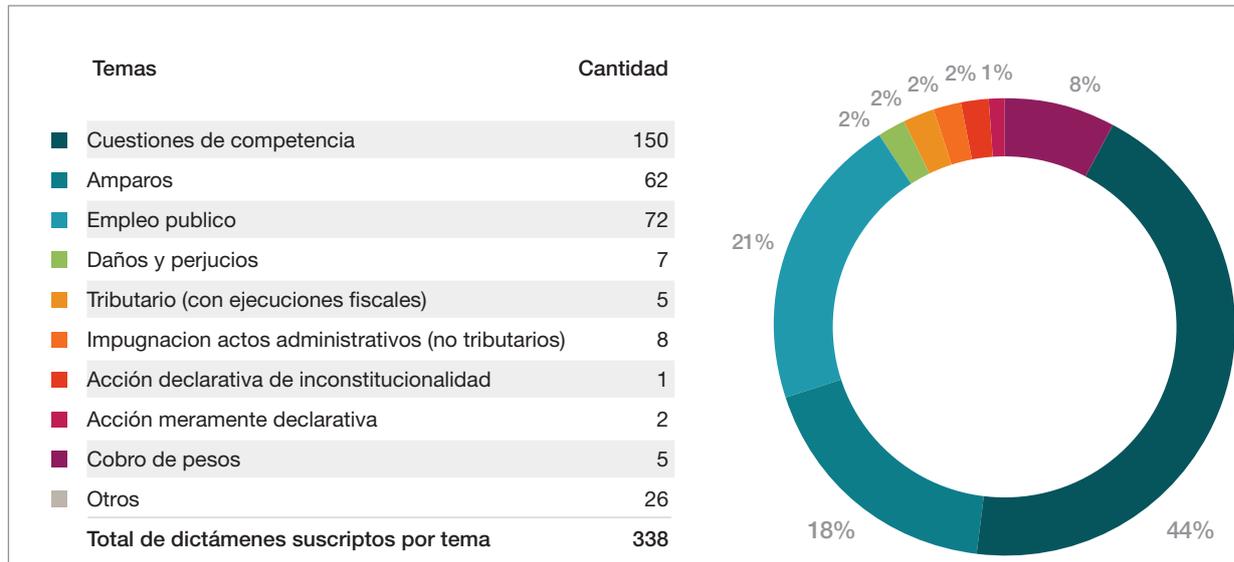
■ Calidad de los dictámenes. Control de calidad de los procesos

En relación a la labor jurisdiccional, en el período en análisis se orientaron los esfuerzos a la uniformidad y optimización de los dictámenes -en los que, en aras de su transparencia y accesibilidad, se propició la incorporación de herramientas de lenguaje claro-, y al control de calidad de los procesos. En este punto, corresponde señalar que se persistió en la aplicación del sistema de gestión concebido para dotar de eficiencia al proceso de recepción y tramitación de expedientes, a la luz del cual oportunamente se obtuvo el certificado de aprobación de la norma ISO 9001-2008 que otorga la organización IRAM (número de certificado /RI 9001:7909).

La puesta en marcha del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procesos jurisdiccionales ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, y la interoperabilidad de los sistemas informáticos, importaron un notorio mejoramiento del sistema de administración de justicia en general y del fuero contencioso administrativo y tributario, en particular.

Durante el 2020 se suscribieron en la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario un total de 338 (trescientos treinta y ocho) dictámenes, conforme el siguiente detalle:

TOTAL DICTÁMENES POR TEMA / AÑO 2020



■ Designación de Fiscalías en urgencias relacionadas con la pandemia del Covid-19

Ante la suspensión de los plazos procesales fijada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, mediante la Resolución FG N° 32/2020 se dispuso que, para los asuntos que no admitan demora y en los que las partes soliciten la habilitación de día y hora, tome intervención como fiscal de primera instancia la titular de la Fiscalía CAyT N° 1 y, ante la Cámara del fuero, el titular del equipo Fiscal "A", disponiéndose en ambos casos que el sus respectivas competencias se ejercerían de forma análoga a una feria judicial. Tal resolución permitió un abordaje efectivo en las causas urgentes, evitando demoras en perjuicio de los justiciables y demás integrantes del proceso.

■ Sistematización de normativa y jurisprudencia. Elaboración de cuadernillos de litigios complejos

A través del desarrollo de guías y cuadernillos digitales, durante el 2020 el MPF impulsó un amplio trabajo de sistematización, análisis y actualización de jurisprudencia. Los cuadernillos conforman un compendio que actualiza, organiza y sintetiza de modo ágil los pronunciamientos emitidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, cuyo objeto radica en brindar herramientas a los operadores de justicia en materia de interpretación jurídica del máximo tribunal de la jurisdicción.

En idéntico sentido, a través de las áreas competentes, se ha profundizado la labor de análisis de concordancia, consistente en evaluar cuál es la receptividad que los dictámenes del MPF por parte de los/as magistrados/as judiciales. El trabajo permite analizar si los criterios de los/as fiscales son tomados -y en su caso, con qué variaciones-, o si, en cambio, son rechazados o no utilizados, todo lo cual fortalece la retroalimentación y el análisis de estrategias jurisdiccionales.

Durante el período informado, las tareas de análisis y sistematización se concentraron especialmente en la actualización del proyecto relativo a los llamados “litigios complejos”¹, de los máximos tribunales de la región, con miras a la elaboración de la base de datos respectiva. A fin de implementar esta tarea fue necesario el desarrollo y fortalecimiento de vínculos de cooperación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil y con tribunales superiores de justicia de los países de la región, así como el relevamiento de publicaciones oficiales con compendios de su jurisprudencia.

Desde el punto de vista temático, la investigación se enfocó en la identificación de los estándares jurisprudenciales fijados por los Altos Tribunales en materia de control judicial de políticas públicas y determinación de los “mínimos existenciales” de los derechos sociales, así como en el estudio del grado de recepción e incorporación de los estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia local, nacional y comparada. Por su parte, desde el punto de vista metodológico el trabajo de sistematización se centró en la jurisprudencia de los máximos tribunales de justicia de siete países de América, utilizándose como criterio de selección la representación geográfica de la región y la accesibilidad de sus sentencias.

Con base en el universo de sentencias relevadas –sobre todo, en materia de control judicial de políticas públicas–, se procedió al armado de siete cuadernillos, –uno por cada uno de los países abordados–, y de diversos cuadernillos temáticos, organizados en los siguientes ejes:

- Dignidad humana y principio pro-homine
- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda
- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a la educación
- Derecho y cuestiones de género
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Derecho de las personas con discapacidad
- Derechos de las personas adultas mayores
- Derechos de las personas privadas de la libertad
- Derecho a la salud.

Durante el año 2020 se trabajó en la actualización de la jurisprudencia oportunamente relevada, que al mes de noviembre de 2020 ascendió a más de 800 (ochocientas) sentencias.

Finalmente, cabe destacar la labor del área en la sistematización y armado de base de datos de las sentencias de mayor relevancia institucional dictadas en el marco del ASPO. El relevamiento fue difundido entre los equipos fiscales de primera y segunda instancia del fuero.

¹ A los efectos de la investigación, se entiende como litigio complejo los que reúnen las siguientes características: Grupo A: Litigios que sean estructurales/trascendentales, deben contemplar los siguientes atributos: i) Creación de organismos públicos, modificación de estructuras, o bien, que la resolución judicial implique la acción conjunta de varios organismos; ii) Orden de modificación presupuestaria; iii) Plazo considerable para ejecutar la orden judicial. Grupo B: Litigios que incidan en alguna política pública y afecte un grupo considerable de personas.

4.10. La capacitación como instrumento para una gestión judicial de calidad

La formación de los/as agentes de este MPF constituye uno de los presupuestos de la profesionalización y eficiencia requeridos en una gestión judicial de calidad. Por ello, la capacitación ocupa un lugar central entre las iniciativas de este organismo: cada una de ellas ha sido pertinentemente respaldada con el desarrollo de los cursos de formación respectivos.

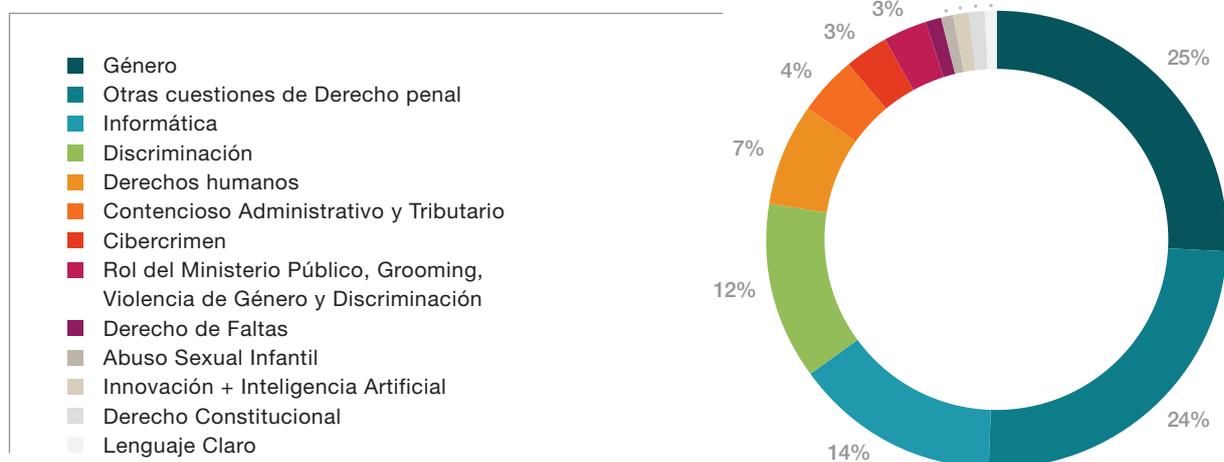
Para generar las condiciones tendientes a la implementación de un programa institucional de capacitación permanente, fue necesario modificar el diseño institucional. Así, mediante la Resolución FG N° 118/2020, que dispuso la reorganización de la estructura interna de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, se creó el Área de Capacitación, en la que se resolvió concentrar la totalidad de las competencias relacionadas con la gestión administrativa, organización, coordinación y control de las actividades de formación y capacitación desarrolladas por el MPF, que hasta ese momento se encontraban distribuidas en distintas dependencias de la mencionada Secretaría General.

■ Organización y dictado de cursos

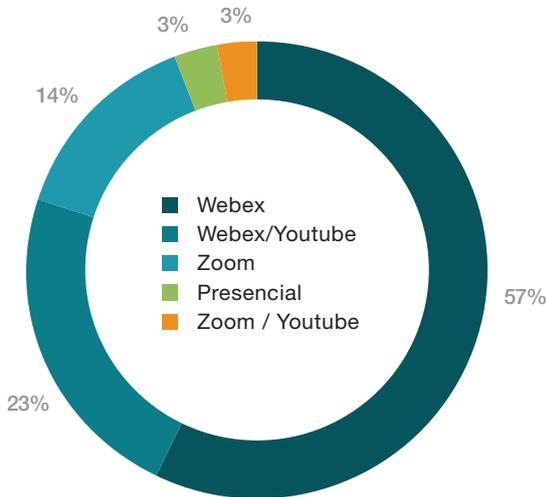
En ese marco, los desafíos centrales del 2020 en materia de capacitación consistieron, por un lado, en mantener su dictado para integrantes del organismo pese a la irrupción de la pandemia COVID-19, adaptando los contenidos y modalidad al entorno virtual, y por el otro, en profundizar la cercanía con la comunidad en general mediante el desarrollo de actividades formativas destinadas a la ciudadanía en materias de relevancia.

En el período en análisis, el MPF organizó, 117 (ciento diecisiete) capacitaciones en distintas temáticas, desarrolladas en plataformas virtuales (Webex, Webex+YouTube, Zoom, Zoom+YouTube), y aún en forma presencial, a las que asistieron en total 18.233 (dieciocho mil doscientas treinta y tres) personas -integrantes de este organismo, de otras instituciones y miembros de la comunidad-. Todo ello, conforme el siguiente detalle:

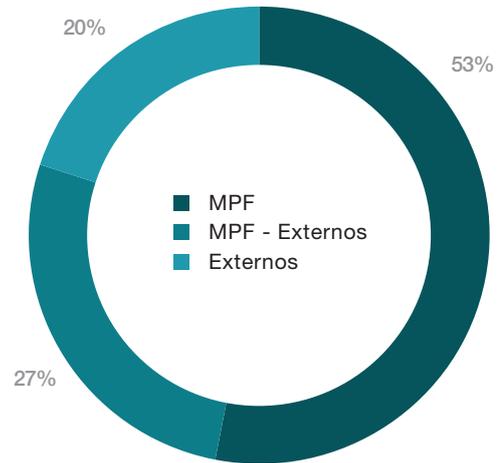
CAPACITACIONES: TEMÁTICAS



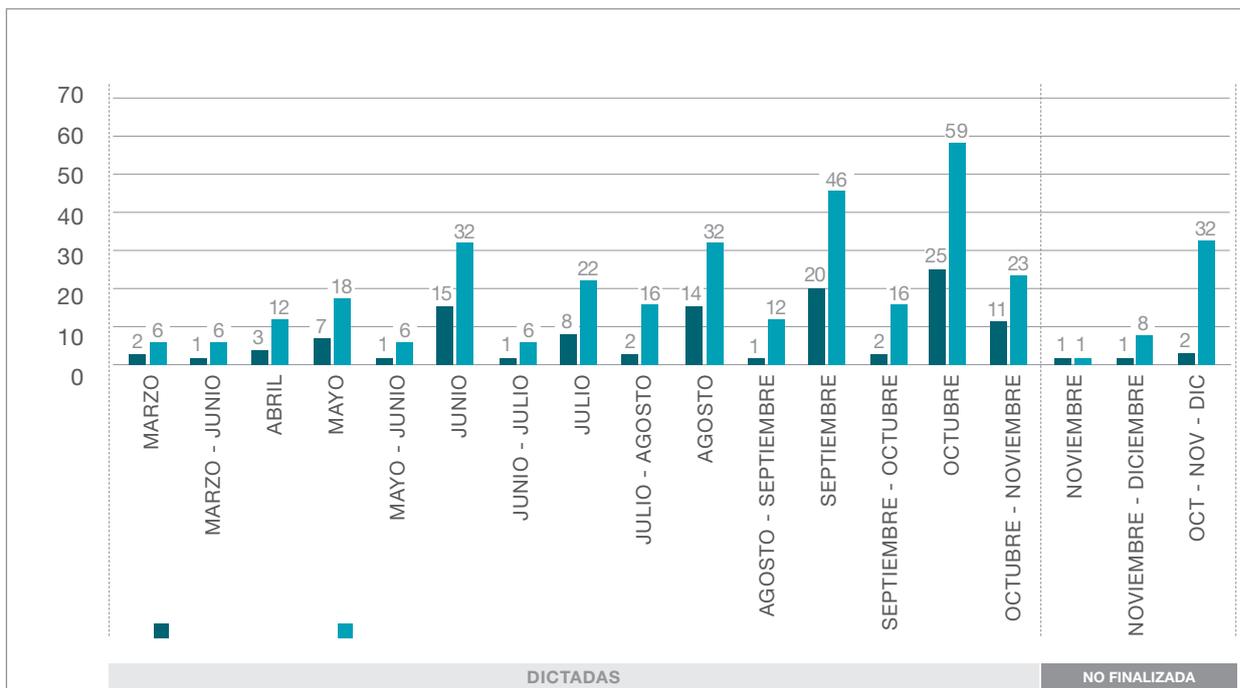
PLATAFORMAS UTILIZADAS



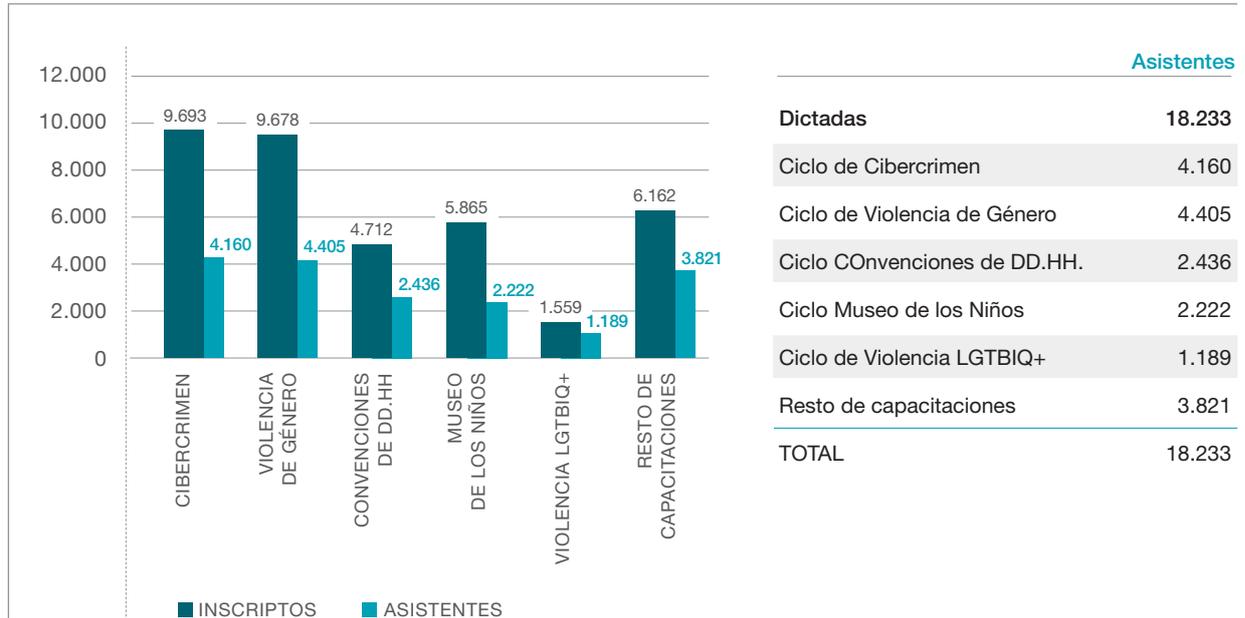
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN LOS EXPOSITORES



CAPACITACIONES: DETALLE POR MES



CAPACITACIONES: TASA DE ASISTENCIA



■ Herramientas de actualización normativa, doctrinaria y jurisprudencial para integrantes del MPF

En orden a contribuir a la actualización de la formación de los/as agentes del organismo, se llevan a cabo diversas iniciativas intrainstitucionales.

En materia de Derechos Humanos, periódicamente se publican boletines e investigaciones, para divulgar el desarrollo de los estándares del ámbito internacional, con especial atención a aquellas cuestiones de trascendencia para la Ciudad de Buenos Aires y la República Argentina. Los Boletines se difunden a través del correo electrónico institucional y tienen como finalidad específica contribuir al trabajo diario de las/os operadores/as del MPF, favoreciendo la eficiencia y profesionalización de su labor.

Durante el 2020 se publicaron los siguientes Boletines:

- Boletín DDHH N° 1: En el primer boletín se circuló la actualización al año 2020 del décimo quinto número de la serie de “Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, referido a la sistematización de estándares de Justicia Transicional. En la gacetilla se destacaron las temáticas abordadas, en particular la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el proceso de pacificación, transición a la democracia y consolidación democrática, la responsabilidad del Estado frente a las violaciones masivas, graves y sistemáticas de derechos humanos y la calificación de conductas como crímenes de lesa humanidad.
- Boletín DDHH N° 2: En la segunda entrega se compartió la publicación del Informe temático “Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

- Boletín DDHH N° 3: En el tercer envío se acompañó la publicación del Informe temático “Violencias contra niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe”, editado de manera conjunta por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, en conmemoración del 30 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Con similar propósito, en el período en análisis se mantuvieron vigentes diversas investigaciones encaminadas a la producción de nuevas herramientas de trabajo, para promover la aplicación de los estándares de derechos humanos por parte de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del MPF. Estas investigaciones se plantean como instrumentos integrales, completos y prácticos orientados a la capacitación permanente de actores relevantes en el sistema de justicia.

Durante el 2020, se llevaron a cabo las siguientes investigaciones:

- Investigación “Derechos Humanos y Debido Proceso. Estándares internacionales de derechos humanos vinculados al proceso penal”: en el período en análisis se concluyó la labor de sistematización, análisis, producción y revisión.
- Investigación “Corte Interamericana de Derechos Humanos”: la investigación consistió en la sistematización y análisis de las sentencias y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para identificar de forma clara y sistémica los principios, reglas y excepciones establecidos por dicho tribunal. De esta manera, la investigación contribuye al conocimiento y utilización por parte de los operadores jurídicos de los estándares internacionales desarrollados por órgano regional. Se tiene previsto para 2021 que esta investigación siga avanzando y resulte en una o más publicaciones y uno o más eventos para difundir los resultados.

5.

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En el actual contexto, resulta imprescindible la profundización de los vínculos colaborativos y de interrelación con las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores de la comunidad internacional. Ello, a fin de promover acciones conjuntas tendientes a acelerar los procesos del sistema de justicia de la Ciudad de Buenos Aires, con miras a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, según el cual todos los actores del sistema de justicia participan del compromiso para la realización de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Del mismo modo, la labor del MPF se orientó a profundizar la cercanía con la comunidad y el desarrollo de una identidad pública clara que permita a los/as vecinos/as tanto distinguir el rol y misión del organismo, como conocer los canales para formular denuncias o plantear inquietudes de forma accesible y ágil. Las políticas de transparencia y Gobierno Abierto en las que se inscribe la labor del MPF resultan la condición de posibilidad de la proximidad con la comunidad: es a través de la profundización de tales principios y de la debida rendición de cuentas, que se retroalimenta el vínculo con los/as vecinos/as y se enriquece el debate democrático.

En idéntico sentido, según será detallado, el organismo emprendió la tarea de reformular su política comunicacional, propiciando que a través de los numerosos medios disponibles (periodísticos, digitales, campañas, entre otros), los/as ciudadanos/as puedan reconocer y contar con el MPF, como órgano de justicia orientado a la persecución penal, contravencional y de faltas eficiente y la protección integral de las víctimas.

La transformación de la política comunicacional del organismo persiguió, asimismo, la sensibilización y concientización de la comunidad en torno a temas de impacto social, y la generación de espacios de intercambio a fin de que las políticas implementadas puedan enriquecerse con los aportes de representantes de los distintos sectores del tejido social.

Finalmente, las acciones de inserción comunitaria y responsabilidad social emprendidas dan cuenta del compromiso de la institución con las diferentes realidades que atraviesan quienes habitan la Ciudad. Su desarrollo no sólo incide positivamente en el entorno, sino que contribuye a fortalecer el compromiso, solidaridad y empatía de los/as agentes que integran el organismo.

5.1. Desarrollo de políticas de transparencia institucional

En los últimos años se ha ido construyendo un consenso sobre la importancia del derecho a la información pública para fortalecer y mejorar la calidad de las instituciones democráticas. Dicho consenso se apoya en la relación intrínseca que existe entre el derecho a saber y los principios republicanos de publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas, a la luz de la cual se hace posible la fiscalización de la autoridad pública por parte de la comunidad.

De igual modo, la promoción de la transparencia en la administración pública es condición de posibilidad para el ejercicio de las prerrogativas ciudadanas: el acceso a la información pública brinda el marco necesario para el ejercicio de la libertad de expresión y el cumplimiento de derechos políticos, sociales y económicos. Así, alimenta y contribuye al afianzamiento del vínculo entre las instituciones y la ciudadanía.

En los últimos años, el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –pionero en garantizar a los/as ciudadanos/as el acceso a la información pública mediante la sanción, en 1998, de la Ley N° 104-, ha ido produciendo avances significativos en materia de transparencia. Entre tales iniciativas corresponde destacar la implementación de la Oficina de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura, los compromisos asumidos ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), el proceso de implementación de la ley de acceso a la información pública, la creación del Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (JusLab), y la participación en la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA).

El MPF ha cumplido un rol relevante en la concreción de los proyectos enunciados, evidenciando su compromiso en el proceso de institucionalización de las acciones orientadas a dotar de mayor apertura, participación y transparencia al sistema de justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante el 2020 se desarrollaron las iniciativas que se detallan a continuación:

■ **Mesa de Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública**

En el período en análisis, el MPF participó de la Mesa de Implementación de la Ley N° 104, cuyo principal cometido es el diseño e implementación de un *Portal Único de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*.

A través del Portal se procura concentrar en un único organismo la información exigida en la Ley de Acceso a la Información Pública; planificar, proyectar y elaborar actividades y cursos de divulgación, sensibilización y capacitación sobre el derecho a la información, transparencia activa y datos abiertos; elaborar el proyecto de reglamentación para la puesta en funcionamiento del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información previsto en el artículo 25 de la Ley 104; y realizar un protocolo unificado que regule el procedimiento que debe darse a los pedidos de acceso a la información pública.

La Mesa de Implementación de la Ley N°104 está integrada por representantes de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura, la Secretaría General Jurisdiccional de Coordinación Técnica del Ministerio Público de la Defensa, la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, y el Área de Transparencia de este MPF, cuyo titular ejerce además la coordinación de la Mesa.

En el marco de esta iniciativa, conforme se desprende del detalle incluido en la presente Memoria Institucional, en el 2020 este organismo suscribió el Acta Acuerdo Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el MPF, cuyo objeto es el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública mediante la creación del *Portal Único de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*.

■ Mesa de Estado Abierto

En el marco del *Programa de Gobiernos Locales de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)*, del cual la Ciudad de Buenos Aires forma parte desde el año 2016, se propició la creación de un espacio de vinculación continua entre el gobierno y diversos actores externos, destinado a coordinar las políticas de gobierno abierto a la luz de los lineamientos de la Alianza para el Gobierno Abierto y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En ese contexto, se impulsó la institucionalización de la iniciativa a través de la creación de una *Mesa de Estado Abierto* integrada por representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, organizaciones de la sociedad civil, y el ámbito académico.

■ Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (JusLab)

El Laboratorio de Justicia Abierta e Innovación (JusLab) del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires es un espacio creado a partir del compromiso asumido por el Poder Judicial de la Ciudad en el marco del plan de acción presentado ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP). Desde el Laboratorio se busca reflexionar sobre los desafíos del sistema de justicia en materia de apertura, transparencia, participación, innovación y rendición de cuentas.

Junto a otros/as integrantes del Poder Judicial de la Ciudad, a través de su área específica, el MPF participa activamente del Laboratorio. Durante el 2020, intervino en la actividad *“La Justicia y la nueva normalidad. Procesos digitales y acceso a la justicia para seguir funcionando”*, organizada por el JusLab del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en la que, a la luz de la nueva realidad impuesta por la pandemia COVID-19, se problematizó en torno a los procesos digitales y las innovaciones tecnológicas pendientes para garantizar el acceso a la justicia de los/as ciudadanos/as.

■ Intercambio de buenas prácticas en materia de transparencia institucional

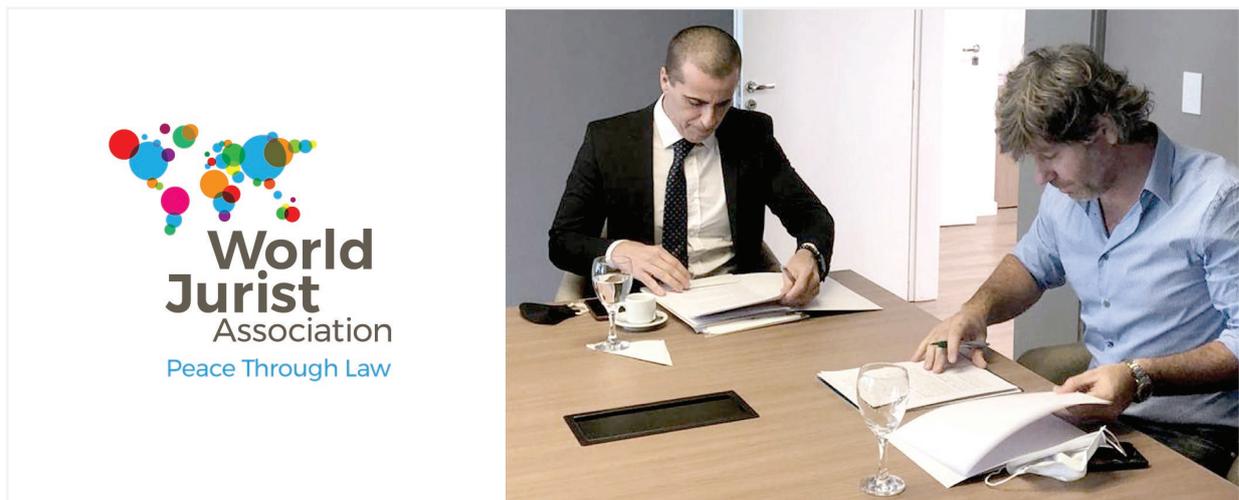
Durante el 2020, el MPF profundizó los vínculos con diversos organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, abocados al tratamiento de políticas de transparencia institucional, mediante la participación en actividades de análisis, debate e intercambio de buenas prácticas. Entre ellas:

- Reunión con el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de los Estados Unidos Mexicanos -Joel Salas Suárez-. Actividad, organizada por el Órgano Garante de Derechos de Acceso a la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Conferencia “El rol del Poder Judicial en el acceso a la información y la protección de los datos personales” dictada por Mark Warby, Juez del Tribunal Superior de Queen’s Bench del Reino Unido. Actividad organizada por la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Defensoría General de la Nación, Ministerio Público de la Defensa.
- “Taller de Transferencia de Conocimiento de Acceso a la Información Pública. Experiencias comparadas”. Actividad organizada por la Embajada Británica en Argentina y el Órgano Garante de Derechos de Acceso a la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Encuentro de Autoridades y Protagonistas de Acceso a la Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la “Implementación de la ley 104 en los 3 poderes del Estado: logros y desafíos”.
- Seminario: “Estrategias de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de CABA frente a la crisis del COVID-19”. Organizado por la Junta Federal de Cortes (JuFeJus).
- Taller: “Herramientas para el análisis y visualizaciones de datos judiciales”. Actividad organizada por la Fundación Konrad Adenauer Stiftung en el marco del proyecto “Estado de Derecho para Latinoamérica”.
- Presentación de la “Guía de Justicia Abierta, de la idea a la práctica”, elaborada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.
- “Las reformas de justicia abierta en tiempos de pandemia”. Actividad organizada por la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA) y la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP).

5.2. Relaciones interinstitucionales

Para el cumplimiento de los fines y funciones del organismo, resulta imprescindible el tejido de redes interinstitucionales. En ese marco, a lo largo del 2020 el MPF desarrolló diversas iniciativas, proyectos y programas de ejecución interna, y celebró convenios con distintas organizaciones e instituciones.



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE JURISTAS -WJA-.

■ Celebración de Convenios

Durante el 2020 se suscribieron 29 Convenios Marco y Específicos, conforme el siguiente detalle:

CON ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL: 8 (OCHO)

1. Convenio Marco de Colaboración entre la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 14 de febrero de 2020. Objeto: modernizar el proceso judicial por medio del sistema de inteligencia artificial “PROMETEA” (Resolución FG N° 22/2020).

2. Acta Acuerdo Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 30 de septiembre de 2020. Objeto: fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública mediante la creación de un Portal Único de Transparencia del Poder Judicial de la Ciudad.
3. Acta Acuerdo Complementaria N° VI entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto el 6 de abril de 2020. Objeto: sentar las bases normativas de la interoperabilidad informática entre los sistemas de los organismos firmantes a los efectos de que cada parte actúe en un proceso judicial con su propio sistema, como así también entre ellas por fuera de un proceso judicial (Resolución FG N° 52/2020).
4. Convenio Específico N° 1 de Colaboración en materia de Narcocriminalidad entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 9 de septiembre de 2020. Objeto: Constituir equipos conjuntos de investigación (ECI). (Resolución FG N° 93/2020).
5. Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de La Pampa y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 31 de agosto de 2020. Objeto: favorecer la cooperación mutua, la asistencia técnica y académica, y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés. (Resolución FG N° 13/2021).
6. Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de La Pampa y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 31 de agosto de 2020. Objeto: establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación para la gobernanza de datos e implementación de la experiencia “PROMETEA”, en el Tribunal Superior de Justicia de La Pampa. (Resolución FG N° 13/2021).
7. Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 14 de diciembre de 2020. Objeto: favorecer la cooperación mutua, la asistencia técnica y académica, y la capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés (Resolución FG N° 2/2021).
8. Convenio Específico N° 1 entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 14 de diciembre de 2020. Objeto: establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre la SCJ MENDOZA y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, para la gobernanza de datos e implementación de la experiencia “PROMETEA”, en la actividad o las actividades seleccionadas a tal fin (Resolución FG N° 2/2021).

CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: 4 (CUATRO)

9. Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración entre la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 16 de abril de 2020. Objeto: recibir la colaboración por parte del personal de la AGC en las investigaciones y procedimientos en materia contravencional y de faltas, llevadas a cabo por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (Resolución FG N° 51/2020).
10. Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 27 de mayo de 2020. Objeto: implementar la interoperabilidad entre el sistema de la Policía de la Ciudad -GAP- y el de registración y gestión judicial -KIWI- del MPFCABA, en toda actuación cuya materia sea competencia de las autoridades judiciales de CABA (Resolución FG N° 66/2020).
11. Convenio Específico N° 2 entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 28 de agosto de 2020. Objeto: optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios judiciales e informes (Resolución FG N° 92/2020).
12. Acta de adhesión Carta Compromiso Red de Prestadores Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta el 23 de julio de 2020. Objeto: adherir a la iniciativa y manifestar la voluntad de formar parte e integrar la coordinación de La Red de Prestadores Jurídicos para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Derivación de Casos y Consultas de la Red de Prestadores Jurídicos de la CABA (Resolución FG N° 80/2020).

CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: 9 (NUEVE)

13. Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Civil Basta Así y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 11 de marzo de 2020. Objeto: organizar y promover actividades y capacitaciones y, en particular, mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes que transitan causas judiciales (Resolución FG N° 35/2020).
14. Convenio específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 26 de mayo del 2020. Objeto: fortalecer e incrementar las relaciones entre las partes, mediante capacitaciones, campañas publicitarias y auspicios (Resolución FG N° 65/2020).
15. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre Telecom Argentina Sociedad Anónima y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 29 de septiembre de 2020. Objeto: establecer un sistema de remisión y contestación de requerimientos judiciales por medios digitales, fijando parámetros de datos primarios a consultar por intermedio de procesos tecnológicos con estándares de protección de datos personales, seguridad jurídica e informática (Resolución FG N° 97/2020).

16. Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 29 de octubre de 2020. Objeto: generar mecanismos de agilización en la de información entre los organismos mediante el impulso de la implementación de un sistema mutuo de notificaciones electrónicas y envío y recepción de información (Resolución FG N° 107/2020).
17. Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 16 de septiembre de 2020. Objeto: establecer las bases de cooperación y asistencia institucional recíproca en temas de interés mutuo, así como asentar los parámetros generales para la realización de actividades en conjunto (Resolución FG N° 1/2021).
18. Convenio de Colaboración entre la Asociación Civil Alpi y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 10 de noviembre de 2020. Objeto: establecer las bases de cooperación y asistencia institucional recíproca, y entrega de bienes muebles que para este ministerio no tengan valor; y otras acciones de interés común para el desarrollo de ambas instituciones (Resolución FG N° 122/2020).
19. Convenio de Colaboración entre la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 17 de noviembre de 2020. Objeto: entregar a la cooperativa los residuos tecnológicos y el mobiliario que se encuentren en desuso por parte del Ministerio Público Fiscal (Resolución FG N° 120/2020).
20. Convenio Marco de Colaboración entre Scouts de Argentina Asociación Civil y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 9 de noviembre de 2020. Objeto: establecer relaciones de colaboración y cooperación entre las partes, tendientes a promover y favorecer actividades relacionadas con áreas de interés común, orientadas a la realización conjunta de acciones, así como la realización de actividades de formación, cursos y capacitaciones referidas al ámbito de su competencia (Resolución FG N° 119/2020).
21. Convenio Específico N° 1 entre Scouts de Argentina Asociación Civil y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 9 de noviembre de 2020. Objeto: entregar a Scouts de Argentina Asociación Civil bienes muebles que estén en desuso y hayan sido dados de baja del inventario del MPF, con el propósito de colaborar con el Observatorio Social de Scouts de Argentina para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución FG N° 119/2020).

CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS: 4 (CUATRO)

22. Acta Acuerdo Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 14 de abril de 2020. Objeto: otorgar becas para la “Maestría en Magistratura y Derecho Judicial” en la edición 2020-2021 a dictarse en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, a miembros del Ministerio Público Fiscal (Resolución FG N° 56/2020).

23. Convenio Específico N° 5 entre el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 12 de junio de 2020. Objeto: articular un trabajo en conjunto que promueva la legitimidad de la autoridad y de las normas democráticas mediante técnicas de justicia procedimental y del lenguaje claro (Resolución FG N° 71/2020).
24. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 30 de julio de 2020. Objeto: favorecer la cooperación mutua, la asistencia técnica y la capacitación en áreas de interés común, referidas a sus ámbitos de competencia (Resolución FG N° 81/2020).
25. Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Instituto Universitario de seguridad de la Ciudad y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 30 de julio de 2020. Objeto: conceder hasta diez becas anuales en beneficio de los funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público Fiscal, para la inscripción y realización de las diplomaturas “Técnicas Modernas de Investigación Criminal” y “Delitos Informáticos y Evidencia Digital” a dictarse en el Instituto Universitario de Seguridad (Resolución FG N° 81/2020).

CON ORGANISMOS INTERNACIONALES: 4 (CUATRO)

26. Convenio Marco de Colaboración entre la World Jurist Association y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 29 de octubre de 2020. Objeto: favorecer la cooperación y asistencia mutua, así como asentar los parámetros generales para la realización de actividades en conjunto (Resolución FG N° 108/2020).
27. Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre la World Jurist Association y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 29 de octubre de 2020. Objeto: promover y difundir el “XXVII Congreso Mundial del Derecho”, coordinado por la World Law Foundation, a celebrarse los días 17 y 18 de noviembre de 2021 en Cartagena de Indias, República de Colombia (Resolución FG N° 108/2020).
28. Convenio Marco de Colaboración entre el Centro para la Investigación de Ciberdelitos y Ciberseguridad y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 22 de julio de 2020. Objeto: establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia mutua, actividades de formación, cursos, clases, capacitaciones y asesoramiento técnico, entre otras actividades de interés (Resolución FG N° 95/2020).
29. Memorando de entendimiento entre la University of Lausanne por intermedio de su Facultad de Derecho, Ciencias Criminales y Administración Pública y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 24 de abril de 2020. Objeto: realizar intercambio de información y material académico, visitas e intercambio de personal de investigación, desarrollo de proyectos de investigación colaborativos, entre otros. (Resolución FG N° 112/2020).

5.3. El MPF y la comunidad

Durante el 2020 se llevaron a cabo diversas acciones orientadas a acercar el MPF a la comunidad, propiciando el acceso y conocimiento de derechos, los mecanismos institucionales para asegurar su efectivo ejercicio y la sensibilización en torno a problemáticas de impacto social. Del mismo modo, a través de acciones de responsabilidad social, se fortalecieron los lazos solidarios con instituciones de la sociedad civil, con especial énfasis en las dedicadas a las infancias vulnerables. Asimismo, se impulsó un acercamiento al ámbito académico, mediante la creación de un programa de prácticas profesionales a ser desarrollado en este organismo.

■ Desarrollo de acciones de concientización y sensibilización

Partiendo de la convicción de que, para lograr una sociedad más justa y pacífica, resulta fundamental el reconocimiento de los derechos de las mujeres, desde el inicio de la gestión se asumió no sólo el compromiso de desarrollar políticas públicas con perspectiva de género, sino también la tarea de promover el respeto por la igualdad, la no discriminación, y la concientización y sensibilización en torno a la violencia contra las mujeres.

En ese marco, a través de la labor de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, en el 2020 este MPF adhirió al Proyecto Internacional “*El Banco Rojo*” -iniciativa de la ONG italiana Statti Generali delle Donne-, mediante la instalación en el hall de la institución de un banco que simboliza por su color la violencia de género y su expresión más cruel, el femicidio. Tal iniciativa, llevada a cabo el día 8 de marzo –Día Internacional de la Mujer- se orientó a promover la reflexión, sensibilización e involucramiento de todo aquél que vea la instalación.

En idéntico sentido, durante el período en análisis se realizó una “*Jornada de Reflexión y Concientización sobre el Abuso Sexual contra la Infancia*” en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con presencia de legisladores/as y el titular de la ONG “*Basta de Abuso Sexual en la Infancia-ASI*”, en cuyo marco, a través de especialistas, se enfatizó la necesidad de prevenir, acompañar y visibilizar la experiencia traumática que implica esta vivencia en los niños, niñas y adolescentes, la adopción de medidas y reformas en los protocolos de actuación que afectan a víctimas y testigos, y se reflexionó en torno a los desafíos que trae aparejada la problemática. Como se desprende del apartado V.2) de la presente Memoria Institucional, en tal ocasión se suscribió un Convenio con la mencionada ONG, para el desarrollo de acciones conjuntas de divulgación, capacitación y concientización sobre delitos de abuso sexual infantil y otros delitos contra niños, niñas y adolescentes.

■ Desarrollo de acciones de inserción comunitaria

• Programas “*Los Niños a la Fiscalía*” y “*Los Fiscales a la Escuela*”

En concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a ella y lo previsto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MPF lleva a cabo los Programas “*Los Niños a la Fiscalía*” y “*Los Fiscales a la Escuela*”, orientados a fomentar el conocimiento de los derechos y garantías por parte de los niños,

niñas y adolescentes de las escuelas de nivel primario y secundario de la Ciudad, atendiendo tanto a las diferentes edades de los/as participantes, como a la currícula educativa sobre la que las autoridades escolares y docentes se encuentran trabajando.

Durante el 2020, la irrupción de la pandemia COVID-19 redundó en la trasposición de los talleres originariamente presenciales a formato virtual. En ese marco, en colaboración con las autoridades educativas y docentes, se rediseñaron los contenidos didácticos y se sumaron nuevas herramientas para su desarrollo.

El nuevo contexto exigió que, además de la presentación del enclave institucional del organismo, se hiciera imprescindible enfatizar las recomendaciones para el uso adecuado y seguro de las redes informáticas, con el fin de prevenir y alertar tanto a los/as niños, niñas y adolescentes, como a la comunidad educativa acerca de los peligros a los que están expuestos/as quienes utilizan herramientas digitales. Asimismo, se otorgó especial relevancia al abordaje de los casos de “grooming”, suplantación digital de identidad, discriminación y difusión no autorizada de imágenes, para que los/as niños, niñas y adolescentes puedan identificar tales comportamientos, presupuesto esencial para garantizar su protección.

Así, entre los meses de abril y octubre de 2020 se realizaron 105 (ciento cinco) talleres en los que participaron 2.190 (dos mil ciento noventa) niños, niñas y adolescentes acompañados/as por 251 (doscientos cincuenta y un) docentes.

Por su parte, la experiencia recabada en la implementación del mencionado Programa “*Los Niños a la Fiscalía*” en períodos anteriores y la necesidad de continuar sus acciones en el período de receso escolar, redundó en que en el mes de enero de 2020 las actividades se trasladaran a las colonias de verano que ofrece el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que tuvieron lugar en los siguientes Parques:

- **Polideportivo POMAR**
- **Polideportivo COSTA RICA**
- **Polideportivo AVELLANEDA**
- **Polideportivo MARTIN FIERRO**

En ese marco, se llevaron a cabo 25 (veinticinco) visitas distribuidas en los 4 parques mencionados, se capacitó a unos 60 (sesenta) docentes y se contó con la presencia de alrededor de 1.200 (mil doscientos) niños/as.

- **Ciclo de charlas en el Museo de los Niños**

El MPF cuenta con un espacio en el Museo de los Niños Abasto, orientado a que, a través de actividades lúdicas, los niños y niñas puedan aprender sobre la justicia y el rol de la Fiscalía. En ese marco, el MPF lleva a cabo charlas dirigidas a la comunidad, organizada en 4 módulos temáticos, que se desarrollan regularmente en el anfiteatro del mencionado Museo.

CAPACITACIONES

–

Ciclo de Charlas Virtuales con el museo de los Niños

- 1 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEGUROS EN LA RED
- 2 ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO
- 3 DISCRIMINACIÓN
- 4 EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.

 FECHAS 2020
 8, 15, 22 y 29 de Julio

 PLATAFORMA
 Youtube



Ciclo de Charlas Virtuales
 con el Museo de los Niños

FECHA 2020
 8, 15, 22 y 29 de Julio

HORARIO
 17:00 hs

| | |
|--|---|
| 8 DE JULIO Niños, niñas y adolescentes Seguros en la red. Participa la Fiscal Daniela Dupuy | 22 DE JULIO Discriminación. Participa la Fiscal Mariela De Minio |
| 15 DE JULIO Abordaje de la Violencia de género en tiempos de aislamiento. Participa la Fiscal Genoveva Cardinal | 29 DE JULIO El Rol del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. Participa el Fiscal Adrián Galas |

 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



Si bien durante el 2020 el espacio, localizado dentro del shopping Abasto, permaneció cerrado, la actividad continuó operativa a través de las redes sociales, a cuyos efectos se planificó el desarrollo del ciclo de manera virtual.

Del todo el ciclo –desarrollado en 4 (cuatro) encuentros en vivo en el canal de YouTube- participaron alrededor de 2.700 (dos mil setecientas) personas. Los ejes temáticos abordados fueron los siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes. Seguros en la red
- Abordaje de la violencia de género en tiempos de aislamiento
- Discriminación
- Rol del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

• **Mesa de trabajo “Derechos de las personas mayores. El derecho a la igualdad y otros”**

En el 2020 se organizó y realizó la “Mesa de Trabajo: Derechos de las personas mayores. El derecho a la igualdad y otros” en modalidad virtual, de la que participaron diversos especialistas, con acreditada solvencia en el abordaje de las problemáticas que atraviesa el colectivo de personas mayores para alcanzar la plena efectividad de sus derechos y garantías (investigadores/as, académicos/as, funcionarios/as, gerontólogos/as).

Los ejes temáticos tratados giraron en torno a la igualdad de oportunidades, el estado actual de la normativa local y las necesidades de modificación, las novedades sobre los estándares internacionales relevantes, la información acerca de programas vigentes de cuidado, asistencia y promoción de la integración de las personas mayores, las problemáticas más relevantes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, y los indicadores y estadísticas respecto a prácticas discriminatorias. De igual manera, se discutieron estrategias de participación e inclusión plenas en la sociedad y se estudiaron herramientas para garantizar el acceso a la justicia, mediante el análisis de casos paradigmáticos y de prácticas jurisdiccionales habituales con el colectivo de personas mayores.



MESA DE TRABAJO “DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES. EL DERECHO A LA IGUALDAD Y OTROS.”

• Campañas “*Día del Niño*” y “*Una sonrisa en Navidad*”

A través de su área de responsabilidad social y sustentabilidad el MPF desarrolló las campañas “*Una sonrisa en Navidad*” y “*Día del Niño*”, orientadas a las infancias más vulnerables.

La primera de ellas consistió en reunir y llevar regalos de navidad a más de 70 (setenta) niños, niñas y adolescentes, personalizados según sus gustos y preferencias; mientras que a través de la segunda se propició, de un modo lúdico, dotar a los hogares en los que se encuentran alojados de elementos de arte para los talleres, y desarrollar actividades internas de recreación y festejos de cumpleaños.

En ese marco, el MPF logró estar presente en 3 hogares de niños, niñas y adolescentes judicializados de la Ciudad de Buenos Aires: Hogar María del Rosario de San Nicolás, Hogar Buenos Aires - Pronats mujeres y Hogar Buenos Aires - Pronats Varones.




MPF | Voluntariado

Entrega de bienes en desuso a instituciones

En línea con el proceso de reutilización de bienes en desuso por parte del MPF y el compromiso con la sustentabilidad, durante el 2020 se ha trabajado en la relocalización de bienes muebles e insumos en perfecto estado de preservación, pero obsoletos e incompatibles con la infraestructura actual de este organismo. En esa línea, se entregaron diversos bienes a las siguientes organizaciones:

- Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad
- Asociación Civil María del Rosario de San Nicolás
- Asociación Civil El Comedor del Fondo
- Cáritas Buenos Aires
- ALPI Asociación Civil
- SCOUTS de Argentina Asociación Civil
- Asociación Cooperadora Escuela Técnica N17 D.E. 13 Brigadier General Cornelio Saavedra
- Asociación Cooperadora Escuela Técnica N 14 Libertad
- Asociación Civil y Educativa Decir es Poder
- Asociación Civil Pronat's Hogar Buenos Aires.



ENTREGA DE BIENES EN DESUSO A INSTITUCIONES.

■ Relaciones con la comunidad académica: Programa de Prácticas Profesionales del Ministerio Público Fiscal

Desde el inicio de la gestión, este MPF ha considerado prioritario fortalecer el vínculo con las instituciones de la sociedad civil y profundizar la relación con el ámbito académico. Con miras a profundizar el compromiso con el ámbito educativo superior, mediante Resolución FG N° 125/2020 se propició la puesta en funcionamiento del “Programa de Prácticas Profesionales del Ministerio Público Fiscal”, orientado al desarrollo de prácticas profesionales en este organismo.

El desarrollo de prácticas profesionales en ámbitos públicos o privados representa una valiosa herramienta para los/as estudiantes universitarios/as, debido a que constituye la primera inserción en un ámbito profesional real. Las prácticas a desarrollarse en el MPF tienen por objeto que los alumnos/as puedan formarse junto a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as de diferentes

dependencias del MPF -tanto jurisdiccionales, como administrativas y/o de gestión-, aprendiendo y colaborando con futuros/as colegas y desarrollando competencias esenciales para la práctica de la profesión, en un entorno de cooperación e intercambio.

Por medio del “*Programa de Prácticas Profesionales*” no sólo se impulsa la creación de alianzas estratégicas con distintas entidades educativas públicas y privadas, sino la generación de una mayor conexión con la ciudadanía, el acompañamiento de la formación académica y profesional de los/as estudiantes avanzados, y su acercamiento a las problemáticas del tejido social de la Ciudad de Buenos Aires.

5.4. Cooperación internacional

A fin de robustecer los lazos institucionales con la comunidad internacional y posicionar al organismo como referente en materia de persecución penal y protección integral de las víctimas, durante el 2020 se desarrollaron diversas acciones:

■ Asociación Internacional de Fiscales (IAP)

La Asociación Internacional de Fiscales es una organización creada por las Naciones Unidas en 1995 con sede en Viena, Austria, que reúne a fiscales y asociaciones de fiscales de todo el mundo, con el objetivo de propiciar una mayor colaboración internacional y asistencia recíproca para hacer frente al rápido crecimiento de delitos transnacionales graves, en particular el narcotráfico, el lavado de activos y el fraude.

Durante el período en análisis el MPF profundizó su vinculación con la mencionada Asociación, mediante el desarrollo de diversas iniciativas y acciones de cooperación internacional:

- Incorporación del Fiscal General como miembro ordinario del Comité Ejecutivo.
- Participación virtual en las dos Asambleas del Comité Ejecutivo (abril y noviembre).
- Desarrollo del proyecto de creación de Oficina Regional de la IAP en Buenos Aires.
- Incorporación en el Programa de Intercambio de Fiscales.
- Actualización del Portal COVID-19 de la IAP.
- Presentación de *Prometea* en la IAP.
- Celebración de la Asamblea General de la IAP realizada en forma virtual desde el 23 al 25 de noviembre.
- Traducción para publicación del Informe de la XXIV Conferencia Anual y Asamblea General de la IAP en Buenos Aires (septiembre de 2019), en el sitio web en español de la IAP.

■ Relaciones con otros países y organismos internacionales

El enclave institucional del organismo dentro de la región, y la profundización de las relaciones con otros países y organismos internacionales constituyeron objetivos centrales de la gestión llevada a cabo durante el 2020. En ese marco, el MPF desarrolló las siguientes acciones:

- Contacto con el National Center for State Courts, con el objetivo de comenzar un proceso de trabajo conjunto entre ambos organismos.
- Contacto con la Mesa de Diálogo del Programa EurosociAL, para presentar dos proyectos: Masculinidades y Justicia Restaurativa para casos de xenofobia.
- Inclusión de la Fiscalía General en la Red de Prestadores de Servicios Jurídicos Gratuitos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Gestión ante el Programa Regional Anticorrupción de la OCDE para incluir al MPF en sus grupos de trabajo.
- Gestión ante el PROCELAC para participar de la Red de Aplicación de la Ley Anticorrupción para América Latina y el Caribe (LAC LEN).
- Presentación al PNUD de los ejes de gestión del MPF.
- Trabajo con el Ministerio Público de Chile, con el objetivo de promover una relación estratégica de cooperación y asistencia para el fortalecimiento entre ambas instituciones, especialmente en materia de corrupción.
- Presentación de Prometea al Ministerio Público de Chile.
- Participación en el diseño del proyecto con el PNUD sobre evaluación de la satisfacción de las víctimas de violencia de género con las medidas de protección.

■ **Capacitaciones con actores de la comunidad internacional**

Los intereses y objetivos comunes coadyuvaron a que durante el 2020 se desplegaran diversas iniciativas formativas diseñadas conjuntamente con actores de la comunidad internacional:

- Gestiones realizadas con la Embajada Británica en Buenos Aires para organizar tres encuentros sobre Protección Infantil Organizacional en el contexto de COVID-19.
- Organización de las Jornadas sobre Violencia Doméstica, realizadas en el marco del convenio suscripto con la Universidad de Lausana.
- Organización conjunta del Ciclo de Talleres de Capacitación sobre las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.
- Difusión de tres Webinars sobre “El delito de Propiedad Intelectual: un enfoque sobre los delitos cometidos durante la pandemia del COVID-19”, “Acceso efectivo a las pruebas electrónicas: Rumbo a un nuevo Protocolo del Convenio de Budapest” y “Justicia en el tiempo del Covid-19: Desafíos del Poder Judicial en América Latina y el Caribe”, organizados por la IAP.
- Organización de la Jornada Internacional de la Lucha contra la Corrupción, de manera conjunta con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

5.5. Nuevo enfoque de la política comunicacional

El diseño, la construcción y la aplicación de una política pública, cualquiera sea el tema o la problemática objeto de intervención, constituye un proceso de comunicación en sentido amplio. En la convicción de que las acciones del organismo requieren conocer la comunidad en la que aquéllas se construyen y aplican, desde el MPF se asumió de inicio la necesidad de brindar protagonismo a los múltiples actores que participan en los procesos sociales y promover el debate y diálogo social, con miras a la democratización de las decisiones sobre lo público.

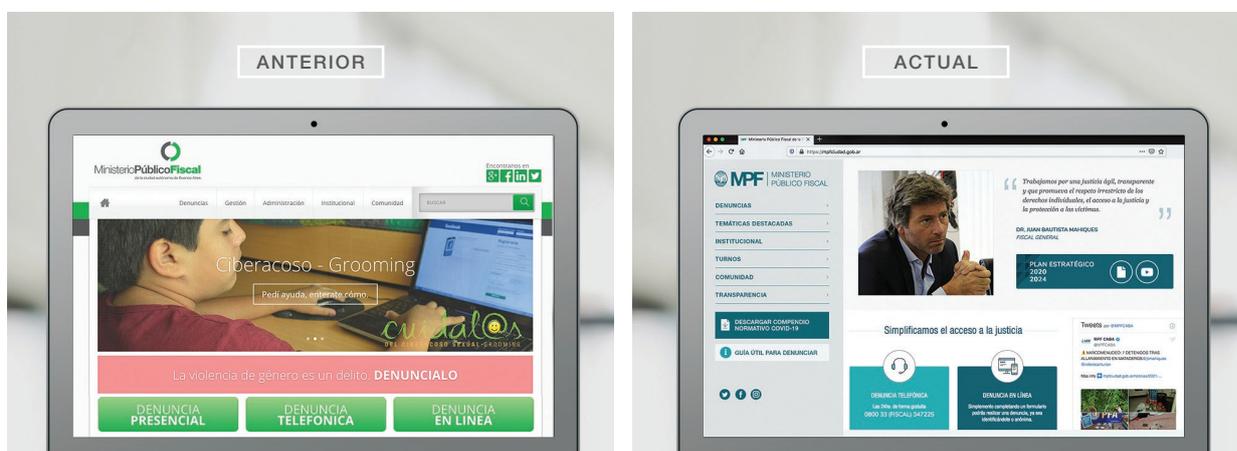
La intención de profundizar los canales de participación de la comunidad no puede dissociarse del desarrollo de una política comunicacional clara respecto a la naturaleza y misión del organismo. Asimismo, supone la implementación de canales ágiles, accesibles y variados, tanto para conocer las acciones desplegadas por el MPF, como para formular denuncias y seguir el trámite de las acciones en curso. En ese marco, la incorporación de técnicas de lenguaje claro se erige en un instrumento fundamental para propiciar una mayor comprensión y accesibilidad.

Durante el período en análisis se desplegaron las siguientes acciones:

■ Nueva página web institucional

Las páginas web institucionales son la cara visible de todo organismo, motivo por el cual no sólo deben adaptarse a las tecnologías más modernas y accesibles, sino, sobre todo, reflejar adecuadamente el espíritu de la gestión.

Con ese objetivo, en el año 2020 se procedió al armado de la nueva web del MPF. En base a lineamientos estrictos de la imagen institucional que se buscaba implementar y con especial atención a su carácter adaptable y seguro, el nuevo diseño se orientó a generar un marco de comunicación ágil con quienes necesiten acercar sus denuncias e inquietudes, o simplemente conocer las acciones desplegadas por el organismo. La página web resultante cuenta, asimismo, con analíticas propias que permiten medir la efectividad de una directiva o el alcance de una noticia.



REDISEÑO DEL SITIO WEB. MAYOR INFORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA NAVEGACIÓN.

■ Comunicación y diseño institucional

Siguiendo los parámetros descriptos, a través de las áreas competentes en prensa y comunicación institucional, el MPF orientó su labor al desarrollo, producción y redacción de contenidos propios para difundir sus acciones en diversos medios de comunicación y formatos. En orden a brindar un marco de actuación, en el 2020 se confeccionó la Guía para la Comunicación Institucional del organismo.

El MPF se abocó, asimismo, a la creación de guiones, videos institucionales e insumos para la web y las redes sociales, y a su actualización periódica en el sitio web *mpfciudad.gob.ar*. Además, el área respectiva llevó a cabo la confección diaria de la síntesis de prensa general, segmentada a Fiscalía General y a diferentes fiscales, según menciones, y la remisión de tales informes a los/as magistrados/as y funcionarios/as correspondientes.

Finalmente, en la convicción de que el contexto dinámico de emergencia sanitaria por el COVID-19 demanda la intensificación de los canales de comunicación intra e interinstitucionales, en el 2020 se propició la actualización diaria del insumo Informe de Actuación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires ante la pandemia COVID-19.

Por su parte, en materia de diseño de la imagen institucional del organismo, se priorizó la homogeneidad visual para profundizar la identidad y facilitar el reconocimiento por parte de la comunidad. A tales efectos se unificó el diseño corporativo de todo el material multimedial del MPF y se adaptaron los contenidos dispersos a ese formato en flyers, manuales, videos, redes, cuadernillos/brochures, presentaciones, cartelería, certificados, avisos gráficos y dípticos, entre otros.

■ Lenguaje Claro

La utilización de Lenguaje Claro constituye medio para asegurar la comprensión integral de los contenidos comunicados y garantizar el cabal cumplimiento del derecho a la información pública consagrado constitucionalmente. Por ello, la inclusión de esta técnica por parte del MPF debe entenderse como parte de una agenda más amplia de transparencia.

Al suprimir las barreras vinculadas con la alfabetización legal y optimizar la comunicación, el Lenguaje Claro presenta una clara vinculación con el ejercicio de los más elementales derechos y garantías de los/as ciudadanos/as.

Durante el 2020, se llevaron a cabo diversas acciones orientadas a la creación del *Programa de Lenguaje Claro en el MPF*:

- Se propició la incorporación del organismo a la “Red de Lenguaje Claro”, comunidad de organismos públicos que promueve la utilización de esta técnica para optimizar la comunicación de los actos de gobierno y el acceso a la información.
- Se avanzó en la formación de los agentes de las distintas áreas del organismo, mediante la realización de un curso de capacitación de Lenguaje Claro, del que participaron diversos especialistas en la temática.

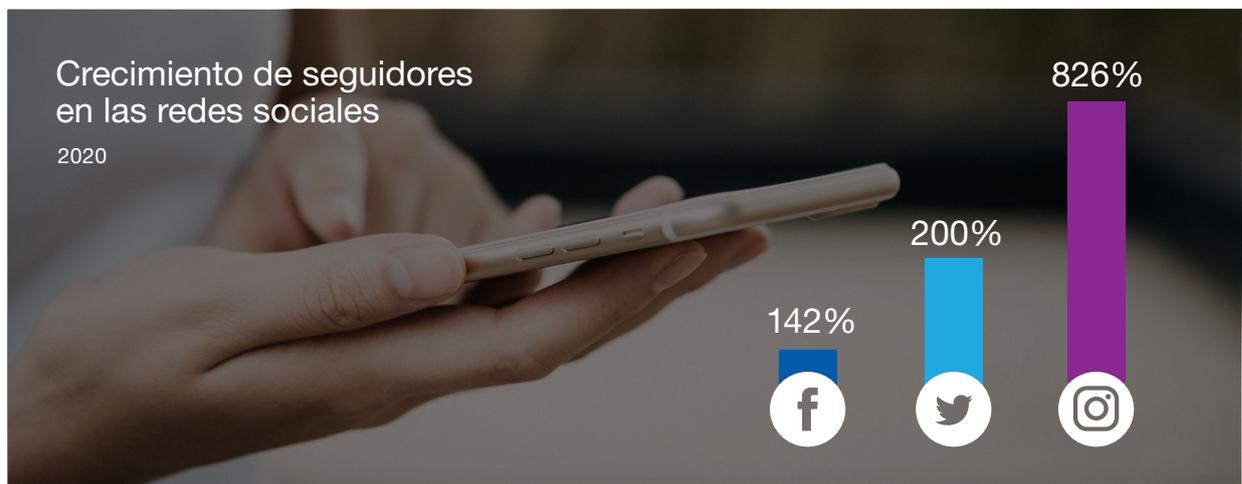
■ Prensa

En el 2020 el MPF desarrolló una gestión de difusión en programas de TV, radio y medios gráficos de los contenidos de sus líneas de trabajo y de las acciones más relevantes llevadas a cabo por los/as magistrados/as y funcionarios/as del organismo. A tales efectos, con miras a la publicación de información fehaciente, se actualizaron diariamente los datos relativos a las causas en curso y se propició un contacto fluido con periodistas para responder a las consultas que pudiese haber respecto a ellas.

En el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de noviembre del 2020 se registraron en los diferentes medios de comunicación -gráficos, radiales, televisivos, digitales- 5570 (cinco mil quinientos setenta) menciones al MPF, a sus áreas y funcionarios, y 17 (diecisiete) apariciones en tapas de periódicos.

■ Redes Sociales

En materia de redes sociales, durante el 2020 se reforzó la difusión de la información por las plataformas Facebook, Instagram y Twitter, a través de las cuales se desplegó un contacto directo y personalizado y se optimizaron los canales de orientación de consultas. En el período en análisis se alcanzó un notorio aumento en la cantidad de seguidores de las cuentas oficiales de la institución. Únicamente en el lapso comprendido entre los meses de setiembre y diciembre de 2020 se registraron las siguientes cifras:



DURANTE EL 2020 SE REFORZÓ LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM.

Instagram:

- La cuenta fue seguida por más de 11.000 (once mil) seguidores.
- Se publicaron 272 (doscientas setenta y dos) noticias en el perfil del MPF.
- Se subieron más de 560 (quinientas sesenta) historias sobre noticias, efemérides, cursos, estadísticas placas de información, etc.-
- Se formularon 337 (trescientas treinta y siete) consultas, menciones y reacciones.

Facebook:

- Se publicaron 272 (doscientas setenta y dos) noticias.
- Se subieron más de 560 (quinientas sesenta) historias sobre noticias, efemérides, cursos, estadísticas placas de información etc.
- La página “Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - MPF CABA” sumó más de 1.400 (mil cuatrocientas) “*Me Gusta*” (seguidores).
- Se formularon 139 (ciento treinta y nueve) consultas, menciones y reacciones.

Twitter:

- Se publicaron 736 (setecientos treinta y seis) tuits.
- La cuenta fue seguida por más de 1.000 (mil) personas.
- Se registraron 1.107 (mil ciento siete) menciones en tuits.
- Se contabilizaron 11.000 (once mil) visitas al perfil.
- Se formularon 72 (setenta y dos) consultas, menciones y reacciones.



6.

APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Desde el inicio de la gestión se asumió la necesidad de otorgar centralidad a la función administrativa del MPF, en la convicción de que el cumplimiento de los objetivos planteados exige que las iniciativas sean acompañadas por una adecuada y transparente gestión de los recursos, una eficiente administración del personal, el desarrollo de una infraestructura moderna, y la permanente actualización del soporte tecnológico disponible.

Si bien el MPF es pionero en materia de introducción de nuevas tecnologías, su aplicación eficiente exige permanentes actualizaciones y readecuaciones a las exigencias de los proyectos en curso. En razón de ello, durante el 2020 se llevaron adelante diversas acciones orientadas a profundizar e incrementar las capacidades tecnológicas del organismo.

Por su parte, en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, su impacto no se circunscribe al interior de la organización, sino que conforma un fenómeno que se proyecta al ámbito social y tiene natural incidencia en la relación con la ciudadanía. En el período en análisis se orientaron las acciones a que cada área cuente con el capital humano con las competencias necesarias para facilitar el logro de los objetivos institucionales, y a que cada integrante del MPF encuentre en este organismo el ámbito propicio para desarrollar y potenciar sus aptitudes y aspiraciones.

Para alcanzar ese cometido, tanto en lo relativo a la eficiencia organizacional como al bienestar del personal, fue necesario profundizar la labor de las áreas con competencia en la materia, en el arco comprendido desde la etapa correspondiente al proceso de reclutamiento y selección, hasta la evaluación de las necesidades de dotación de cada una de las dependencias, jurisdiccionales y administrativas.

En el período en análisis, tales cometidos estuvieron atravesados por la irrupción de la pandemia COVID-19 y las medidas de ASPO dictadas en consecuencia, por lo que los esfuerzos se centraron en la reformulación íntegra de las condiciones de trabajo de los integrantes del MPF, y la adecuación de la infraestructura a las nuevas exigencias.

Finalmente, el desarrollo de las acciones desplegadas en cada uno de los ejes aquí descriptos, depende en gran medida de una adecuada gestión financiera y una eficaz administración de los recursos, así como de canales de tramitación ágiles para brindar respuestas rápidas a las necesidades de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del MPF. Por tal motivo, se ha otorgado especial atención a la optimización de tales procesos.

6.1. Optimización de las capacidades tecnológicas e informáticas

Si bien la mejora de las capacidades tecnológicas e informáticas del MPF era ya uno de los principales objetivos de la gestión iniciada a fines de 2019, la irrupción de la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento dictadas en consecuencia otorgaron a este eje una renovada centralidad.

En este sentido, la labor de relevamiento de los recursos disponibles y la reestructuración llevada a cabo los primeros días del año 2020 (Res. FG N° 4/2020), cuando nada hacía prever los desafíos que pronto deberíamos enfrentar, fueron la condición de posibilidad para el desarrollo de una gestión informática a la altura de la nueva coyuntura.

Como fuera señalado en el apartado IV.4) de esta Memoria Institucional, el abordaje temprano brindó herramientas para alcanzar soluciones integrales de gestión judicial e implementar la plena interoperabilidad con los demás organismos de justicia de la Ciudad de Buenos Aires. De igual modo, en materia de organización interna, la optimización informática permitió instaurar exitosamente el trabajo remoto del personal y asegurar así la continuidad de la labor.

■ **La pandemia y las conexiones remotas**

Con el énfasis puesto en el cuidado de los/as empleados/as y funcionarios/as que integran el MPF y en la continuidad de la labor, se diseñó un esquema de trabajo remoto a través de la prestación de un servicio a los usuarios hacia los hogares, con la misma calidad que el que se brindaba desde las dependencias del organismo, y con el acompañamiento técnico correspondiente.

A tales fines, no sólo se generaron las condiciones para mantener los canales de comunicación con la comunidad mediante la adaptación de las vías de toma de denuncias al espacio virtual, sino que, además, en materia de conexiones VPN, se optimizaron las políticas de seguridad en las conexiones y el control del ancho de banda utilizado. Para ello, se crearon reglas en los *firewalls* orientadas a garantizar las conexiones efectivas dentro del territorio nacional, dejando aislados los focos de conexiones maliciosas internacionales.

Las tareas de readecuación de las condiciones tecnológicas para el desarrollo de la labor de los/as integrantes de este organismo, implicaron además la puesta en marcha de las iniciativas que se detallan a continuación:

• **Sistema de “Cloud” Institucional**

El MPF contaba con un sistema sobre documentos compartidos, que permitía trabajar de manera colaborativa entre los/as distintos usuarios/as de las dependencias. Ante la imposibilidad de conexión institucional derivada de la nueva modalidad de trabajo, se propició la instalación de servicios de “cloud”, que permiten exponer una interfaz web con recursos compartidos directamente en los hogares de los/as usuarios/as.

• **Simplificación de las conexiones internas**

Con los/as agentes del organismo accediendo a los sistemas de información desde sus hogares, se procedió al rediseño de las conexiones internas con miras a la optimización de las condiciones de trabajo de quienes, por la naturaleza de su función, debían necesariamente desarrollar su trabajo en forma presencial, y de los/as usuarios/as que en el futuro se fueran incorporando.

Así, a los efectos simplificar el movimiento de puestos de trabajo y mejorar la conectividad, se adquirieron e instalaron equipos de conectividad WIFI, de modo de asegurar la conexión estable y sin dependencia de medios físicos, en caso de necesidad de reubicación urgente de personal en las oficinas.

- **Sistema de videoconferencia institucional**

Con miras a brindar una plataforma segura de comunicación digital para llevar a cabo reuniones virtuales, capacitaciones y demás actividades video presenciales, el MPF impulsó la contratación del servicio de videoconferencias WEBEX. A la fecha de elaboración de la presente Memoria Institucional, ésta lleva creadas 73 (setenta y tres) cuentas organizadas por dependencias para asegurar su utilización en ámbitos de actuación general y no de uso particular, obteniendo de este modo tanto un mejor rendimiento en conexiones y costos de implementación global, como el reaseguro de la continuidad de la herramienta frente a eventuales cambios de personal.

- **Provisión de recursos informáticos y soporte técnico. Mesa de Ayuda Unificada.**

Los nuevos desafíos planteados en el marco del trabajo remoto exigieron la mejora de los canales para responder a los/as usuarios/as, ante eventuales dificultades de configuración y funcionamiento de los equipos informáticos.

En ese marco, el MPF procedió a entregar computadoras de oficina a los/as usuarios/as que lo requirieran con la justificación adecuada, asegurando las condiciones para la continuidad del trabajo y la prestación del servicio a la comunidad.

En idéntico sentido, se condensó en una única área toda la gestión de recursos informáticos de interacción directa con los/as usuarios, y se procedió a la entrega de teléfonos celulares a quienes, en atención a la naturaleza de su labor y responsabilidades, necesitaran contar con ese recurso para llevar a cabo sus funciones.

Asimismo, la creación del Área de Mesa de Ayuda Unificada –primer contacto frente a problemas informáticos, con capacidad para solucionar, derivar o reportar las necesidades-, brindó el marco de contención indispensable ante la nueva coyuntura y, en consecuencia, resultó un pilar fundamental para el éxito del trabajo remoto o a distancia.

6.2. Gestión de recursos humanos

En la convicción de que las personas que integran el MPF conforman el principal recurso de la organización, desde el inicio de la gestión se otorgó especial relevancia al desarrollo profesional y la administración de los recursos humanos.

Durante el 2020 el MPF llevó adelante diversas acciones orientadas tanto a asegurar el bienestar de los integrantes del MPF, como a optimizar la eficiencia organizacional de la institución.

- **Optimización del proceso de reclutamiento y selección de personal**

En el período en análisis se reversionó integralmente el proceso de reclutamiento, con miras a brindar soporte profesional en la búsqueda y selección de las personas más calificadas para cada posición, de acuerdo a los requerimientos del puesto vacante y las necesidades actuales y futuras del MPF.

El proceso, a cargo del área específica, importa la realización previa de un relevamiento de la posición a cubrir, la selección de la estrategia y canal de reclutamiento, el análisis de los perfiles y desarrollo de entrevistas a los/as candidatos/as y, finalmente, el asesoramiento correspondiente al área requirente en la selección final. De este modo, la profesionalización en la selección de personal aporta eficacia y agilidad en la cobertura de puestos vacantes, y contribuye a que cada dependencia cuente con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

La optimización del proceso de reclutamiento y selección de personal resultó central para la conformación de los múltiples equipos especializados creados en el año 2020. En este orden, entre otras intervenciones, se han conformado los siguientes equipos:

- Equipos Especializados en Violencia de Género: inicialmente, se cubrieron 20 (veinte) vacantes, y en una segunda etapa 14 (catorce) puestos adicionales.
- Equipo de Análisis de Casos de Comercialización de Estupefacientes: se cubrieron 7 (siete).
- Área de Investigación de Casos (Penal Tributario): se cubrieron 9 (nueve) vacantes.
- Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas: se cubrieron 33 (treinta y tres) vacantes.

■ Fortalecimiento de dotación de áreas jurisdiccionales

Durante el primer bimestre del 2020 se llevó a cabo un relevamiento integral de la dotación del personal de las fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas y de las distintas unidades de servicios comunes y de apoyo del mismo fuero. Ello, con el objetivo de evaluar la formación y aptitudes de los/las agentes asignados/as a cada dependencia en función de las necesidades reales de servicio, y el impacto producido por el aumento significativo de la carga laboral y los desequilibrios derivados de los distintos pases de personal y las coberturas interinas por licencias prolongadas.

En base a los resultados del relevamiento y atendiendo especialmente a la política institucional de potenciar la jurisdicción –más precisamente, la Primera Instancia-, se propició una reestructuración interna del personal de tales dependencias, a fin de asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y su funcionamiento coordinado. En ese marco, se resolvió reforzar la dotación de las áreas jurisdiccionales del MPF.

En términos comparativos, cabe destacar que, del total de las nuevas incorporaciones de personal, durante el año 2019 el 52% (cincuenta y dos por ciento) fueron concedidas dentro del agrupamiento jurisdiccional, mientras que, en el transcurso del año 2020, éstas alcanzaron al 80% (ochenta por ciento). De este modo, se logró el desafío institucional orientado a potenciar la labor de las fiscalías y reducir las áreas administrativas del MPF, en consonancia con los principios de austeridad y de especialización de tareas.

■ Normalización de Procedimientos Operativos de RR.HH.

Con el objeto de optimizar prácticas y procesos claves desarrollados por el MPF, se relevaron todos los procesos administrativos de RR.HH. que culminan con la suscripción de un acto administrativo. En este orden, se procedió a estandarizar cada uno de ellos en procedimientos escritos, con sus respectivos flujogramas, y se los readecuó a las misiones y funciones para cada área emergentes de la Res. FG N° 4/2020.

Así, se unificaron los criterios de actuación, se redefinieron las responsabilidades de cada interviniente en el proceso, y se readecuaron los circuitos informáticos para facilitar la interoperabilidad entre las distintas dependencias con competencia en recursos humanos.

En ese marco, durante el 2020 se estandarizaron los procesos de Promociones y Designaciones, Pases de Personal, Pases en Comisión, Licencias Especiales, y Contratos de Locación de Servicio y de Obras.

6.3. Mejora de la infraestructura

Conforme fuera señalado en el apartado IV.2) de la presente Memoria Institucional, durante el primer año de gestión se hizo necesario asumir el desafío de mejorar la infraestructura del MPF para el mejor cumplimiento de su misión y funciones.

Actualmente el MPF, cuenta con 71 (setenta y un) vehículos oficiales, 12 (doce) de los cuales son motocicletas, y 59 (cincuenta y nueve) rodados de diferentes tamaños y funciones.

En cuanto a la infraestructura edilicia, este Ministerio posee dependencias –propias y alquiladas- en 16 (dieciséis) edificios distribuidos en toda la Ciudad de Buenos Aires: Av. de Mayo N° 654, Bartolomé Mitre N° 1735, Berutti N° 3345, Av. Cabildo N° 3067, Combate de los Pozos N° 141, Combate de los Pozos N° 155, Hipólito Yrigoyen N° 932, Av. Paseo Colón N° 1333, Tuyú N° 82/84/86, Magallanes N° 1269, Azopardo N° 1315, Azopardo N° 1335, Cochabamba N° 120, Chacabuco N° 151, Córdoba N° 802/830 y Av. Balbín N° 3556. En 4 (cuatro) de ellos funcionan también Unidades de Orientación y Denuncia.

Complementariamente, cuenta con 5 (cinco) Unidades de Orientación y Denuncia, ubicadas en puntos estratégicos de esta Ciudad: Guzmán N° 396, Av. Pedro de Mendoza N° 2689, Av. Rivadavia N° 7202, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y la estación “Plaza Miserere” de la Línea A de la red de subterráneos de Buenos Aires.

■ Infraestructura edilicia

Con el objetivo de abordar la problemática central de falta de espacio, durante el 2020 se propició el alquiler de nuevos inmuebles, el intercambio de espacios con el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Defensa, y la refacción de diferentes sedes del MPF. Las tareas de readecuación implican el desarrollo de los proyectos respectivos, el armado de Pliegos de Especificaciones Técnicas y e los informes técnicos correspondientes, y el control y seguimiento de las obras. Todo ello, conforme el siguiente detalle:

Av. Córdoba 802/830: Pisos 9º y 10º

Se alquilaron los 9º y 10º pisos del edificio sito en Avenida Córdoba N° 820, con el fin de reubicar oficinas con funciones de conducción, de forma tal de liberar espacio en la sede de Av. Paseo Colón N° 1333, en donde se encuentran funcionando la Unidad Fiscal Sur y Oeste. En ese marco, se realizaron las gestiones de readecuación necesarias para poner en funcionamiento las oficinas.²

De esta forma se trasladaron al nuevo edificio la Fiscalía General, la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Fiscalía General Adjunta de Gestión, la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, la Secretaría General de Relaciones Institucionales, la Secretaría Judicial y la conducción de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Av. Balbín 3556/58

Se propició el alquiler conjunto del inmueble entre este MPF y el Ministerio Público de la Defensa. Es un edificio de aproximadamente 4094 (cuatro mil noventa y cuatro) m².

Allí se prevé la instalación de una alcaidía, juzgados, defensorías y fiscalías. De esta forma, la Unidad Fiscal Norte funcionará en dos sedes, las fiscalías se trasladarán al edificio de Av. Balbín N° 3556/58, y se liberará espacio en la sede de Av. Cabildo N° 3067, en donde se encuentra funcionando la Unidad Fiscal Norte.

Durante el año 2020, previendo el desarrollo de la mencionada mudanza de la Unidad Fiscal Norte, se elaboró un anteproyecto para la readecuación del edificio. A tales fines, se relevó el inmueble y se trabajó en forma concomitante con el Ministerio Público de la Defensa, para que el armado de la propuesta respondiera a las necesidades de funcionamiento de la unidad fiscal y las defensorías.

En este caso, también se trabajó en conjunto con el Servicio Penitenciario Federal, cuyos especialistas presentaron un anteproyecto para la instalación de un espacio para espera de detenidos (Alcaidía) en el subsuelo del inmueble. En el anteproyecto, se volcaron las necesidades planteadas por la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional y sus requerimientos en torno al diseño espacial necesario para el mejor funcionamiento de las fiscalías.

² Ello, conforme el siguiente detalle:

- Refacciones y mejoras. - A.I. 30-00060299
- Readecuación eléctrica. - A.I. 30-00060300
- Instalación termomecánica. - A.I. 30-00061330
- Adquisición mobiliario (escritorios, muebles a medida, sillas y sillones). - A.I. 30-00059584
- Adquisición de alfombras. - A.I. 30-00062472
- Adquisición de sillas y sillones. - A.I. 30-00063576
- Provisión y montaje de panelería modular. - A.I.30-00060307
- Piso vinílico similar madera. - A.I. 30-00060301
- Provisión y adecuación de la señalética. - A.I. 30-00061484
- Ampliación y adecuación del sistema de detección de incendios. -A.I. 30-00061328
- Adquisición de Electrodomésticos. - A.I. 30-00063762
- Adquisición de cortinas. - A.I.30-00059563

Toda la documentación fue entregada al Consejo de la Magistratura para la readecuación del proyecto en función de nuevos requerimientos efectuados por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Azopardo 1315

En esta sede se orientaron las acciones para liberar el espacio en la planta baja que ocupaba la Oficina de Infraestructura –Área de Intendencias-, la que fue trasladada al edificio sito en Combate de los Pozos N° 141 (107 M2). Se trasladó entonces al edificio en mención la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas desde los pisos 3°, 5° y 6° de Bartolomé Mitre N° 1735 y la planta baja de Combate de los Pozos N° 141.

Actualmente se encuentra en proceso de obra la PB. Está previsto el traslado del Ministerio Público de la Defensa desde el 6° piso de Bartolomé Mitre N° 1735 (76 M2) a la planta baja (93 M2), todo lo cual contribuirá a mejorar la dinámica y eficiencia de trabajo de la Unidad Fiscal.³

Bartolomé Mitre 1735

Del mismo modo, en atención al traslado de la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Específicas al edificio sito en la calle Azopardo N° 1315 (777 M2), se liberaron espacios en los pisos 3°, 5° y 6° del edificio sito en Bartolomé Mitre N° 1735. Se realizó la obra de readecuación del 5° y 6° piso según programa de necesidades del Cuerpo de Medicina Forense del Consejo de la Magistratura, que se trasladará allí.

Por su parte, el 3° piso se encuentra actualmente en proceso de obra. Está previsto el traslado de la Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (331 M2). De esta forma se liberará superficie en las cuatro unidades fiscales.

Los proyectos de readecuación de los 3°, 5° y 6° pisos para los traslados de la Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas y del Cuerpo de Medicina Forense⁴, se llevaron a cabo en el marco de lo dispuesto por el “Convenio 21/2020 - Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MPF”. El acuerdo permite reubicar las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas de la UFE en el espacio físico que ocupaba el Cuerpo Médico Forense del 5° piso del edificio sito en Beruti N° 3345 y, simultáneamente, propiciar su mudanza al inmueble de Bartolomé Mitre N° 1735, resolviendo de ese modo la falta de espacio necesario de la citada Unidad Fiscal Este.

La medida se inscribe en lo resuelto en la Resolución FG N° 20/2020, en la cual se encomienda la realización de todas las gestiones tendientes a la optimización del servicio que prestará la Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas.

³ Reformas y readecuación - sector Defensoría (Etapa proceso Obra). - A.I. 30-00061777

⁴ Refacciones y mejoras en el 3° piso (Etapa Obra) - A.I. 30-00061509
Refacciones y mejoras en el 5° y 6° piso. (Finalizado) - A.I. 30-00060389

Beruti 3345

Conforme se señalara, en virtud del traslado del Cuerpo de Medicina Forense del Consejo de la Magistratura (225 M2) al edificio sito en Bartolomé Mitre N° 1735 (295 M2), se liberó espacio en el inmueble de la calle Beruti N° 3345. Asimismo, se impulsó la redistribución de superficies en los pisos 3° y 5° para un mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal Este.⁵

Cochabamba 120

El edificio ubicado en Cochabamba N° 120, fue alquilado con el objeto de dar respuesta a requerimientos de espacio específicos, en virtud de las competencias jurisdiccionales transferidas por la Nación a la Ciudad (cfr. Leyes N° 26.702 y N° 5935).

De esta forma, el edificio servirá para el alojamiento transitorio de los/as internos/as que se encuentren a la espera de atención judicial, previéndose a tales fines el ingreso de móviles policiales/penitenciarios para el ascenso y/o descenso de detenidos. Asimismo, se proyectó un sector dedicado a salas de audiencias y video conferencias y otro destinado a oficinas a uso ocasional del personal judicial, todo ello con el objeto de tener la alternativa, en caso de ser necesario, de tomar declaración al detenido en el mismo inmueble sin necesidad de su traslado a la Unidad Fiscal correspondiente.

En función de lo indicado anteriormente, se elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas, contando con el visado del Servicio Penitenciario Federal en cuanto al programa de necesidades y materialidad del área de espera de detenidos, teniendo en consideración los requerimientos de seguridad que consideraron pertinentes.⁶

Av. Paseo Colón 1333

Se liberaron los espacios correspondientes de la Fiscalía General, la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Fiscalía General Adjunta de Gestión, la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, la Secretaría General de Relaciones Institucionales y la Secretaría Judicial por traslado al edificio de Av. Córdoba N° 802/830.

De esta manera, se redistribuyen los espacios para un mejor funcionamiento de las Unidades Fiscales Sur y Oeste.

Al momento de elaboración de la presente Memoria Institucional, se encuentra en proceso de readecuación el piso 12°, de acuerdo con lo solicitado por el Dictamen Administrativo FGAPyC 20/2020, de forma tal de generar el espacio necesario para el desarrollo de las funciones de la Unidad Especializada, encargada de investigar de manera exclusiva las conductas previstas en la Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes.

⁵ Reformas y Mejoras 5° piso ETAPA 1 (Etapa proceso licitatorio) A.I. 30-00064251
Reformas y Mejoras 5° piso ETAPA 2 (Etapa proceso Pliego de especificaciones técnicas).
Se da respuesta en el 5° piso, a la ubicación de (1) una Fiscalía de 1ra Instancia,
(1) una Fiscalía de Violencia de Género y (1) una Oficina de Asistencia a la Víctima Este.

⁶ Readecuación del inmueble sito en Cochabamba 120 - A.I. 30-00052276

Magallanes 1269

En esta sede, la labor de readecuación responde a la necesidad de acondicionar el espacio para el almacenamiento de archivos requerido por el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas del MPF (Etapa Pliego).

Av. Cabildo 3067

En la sede sita en Avda. Cabildo N° 3067 se propició la readecuación del sistema de aire acondicionado del 3° piso (Etapa Pliego).

A las obras de infraestructura señaladas, se suma la labor desplegada para el acondicionamiento permanente y refacción de los servicios y mobiliario de las dependencias (instalaciones eléctricas, climatización, instalaciones sanitarias, entre otros), como a las tareas de administración concernientes al relevamiento general, adquisición y distribución de insumos menores, supervisión del servicio de limpieza y servicio de seguridad, entre otros.

■ Material Rodante

A raíz de la implementación del Módulo del Área de Material Rodante, por medio de los procesos logrados a través de la certificación IRAM 9001, se mejoraron notablemente los recursos de la dependencia para obtener datos en línea relativa a la flota vehicular.

Los procesos respectivos se extienden desde la labor de inspección –visual y mecánica- y mantenimiento de toda la flota vehicular, hasta lo relativo al otorgamiento de credenciales de manejo, que fueron rediseñadas en el período en análisis.

En ese marco, corresponde destacar que, durante el 2020, a raíz de la adquisición de nuevos vehículos para la flota del MPF se produjo un incremento de los mantenimientos preventivos respecto del año anterior: mientras en 2019 fueron del 57% (cincuenta y siete por ciento), en el 2020 ascendieron al 72% (setenta y dos por ciento) de la flota.

Por su parte, toda vez que la pandemia COVID-19 impactó en la utilización de los rodados – el 50% (cincuenta por ciento) de los vehículos se encontró inactivo-, en el período en análisis se redujeron notablemente los mantenimientos correctivos, que ascendieron al 28% (veintiocho por ciento), mientras que en 2019 habían alcanzado el 43% (cuarenta y tres por ciento).

Por su parte, durante el 2020 se llevó a cabo una modificación en el suministro de combustible, optimizando la transparencia de la gestión. Durante el periodo 2019 y comienzo del 2020 los combustibles eran abonados en efectivo por los choferes y los tickets eran presentados en 2 cajas especiales por las cuales se liquidaban los consumos. En cambio, en el primer trimestre del 2020 se propició un sistema de re-abastecimiento de combustible, orientado a unificar los procesos de control y retirar el manejo del dinero en efectivo a los choferes de la flota. A partir del nuevo sistema, las cargas de combustible realizadas por los choferes acreditados en las estaciones de servicio Shell habilitadas son registradas en tiempo real en una plataforma (POS) que controla el área competente.

El sistema de re-abastecimiento de combustible comenzó a implementarse el día 19 de marzo por medio de la Licitación Pública N° 1/20.

6.4. Gestión Financiera

El desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los desafíos planteados en cada uno de los ejes estratégicos se encuentra supeditado a una administración financiera transparente y eficaz.

Así, a través de sus áreas específicas, durante el 2020 el MPF llevó a cabo una labor de optimización de los procesos en materia de programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión presupuestaria, económico-financiera, contable, patrimonial y de servicios del organismo, y procesos de compras y contrataciones de bienes, obras, servicios y demás adquisiciones necesarios para conseguir los desafíos planteados en los ejes anteriores.

En ese marco, en el período en análisis, se realizaron las siguientes acciones:

■ Ejecución presupuestaria – Ejercicio 2020

Mediante la sanción de la Ley N° 6.281, se aprobó el Presupuesto para el Ministerio Público Fiscal -Jurisdicción N°5 – Unidad Ejecutora N°71- Programas N°30, N°31, N°32 y N°33- para el ejercicio 2020. La ejecución presupuestaria a diciembre de 2020 fue del 99,43% (noventa y nueve, cuarenta y tres por ciento), según se detalla a continuación:

2020 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

| Inciso | Crédito | Total Preventivo | Total Compromiso | Total Devengado | % Ejecución |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|
| 1 Gastos en personal | \$5.594.412.469,00 | \$5.559.630.731,11 | \$5.559.630.731,11 | \$5.559.630.731,11 | 99,38% |
| 2 Bienes de consumo | \$17.886.762,00 | \$17.866.027,30 | \$17.866.027,30 | \$17.866.027,30 | 99,88% |
| 3 Servicios no personales | \$411.511.869,00 | \$411.296.607,81 | \$411.296.607,81 | \$411.296.607,81 | 99,95% |
| 4 Bienes de uso | \$65.541.555,00 | \$65.541.540,09 | \$65.541.540,09 | \$65.541.540,09 | 100,00% |
| 5 Transferencias | \$5.893.909,00 | \$5.893.908,31 | \$5.893.908,31 | \$5.893.908,31 | 100,00% |
| Totales | \$6.095.246.564,00 | \$6.060.228.814,62 | \$6.060.228.814,62 | \$6.060.228.814,62 | 99,43% |

■ Anteproyecto del Plan Anual de Compras 2020

Conforme las necesidades relevadas de las distintas áreas requirentes del MPF, se analizó la información recibida para la elaboración del anteproyecto del Plan Anual de Compras, aprobado mediante Resolución FG N° 60/2020.

■ Metas físicas – información trimestral – Año 2020

Se remitió –de forma trimestral- a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la información sobre la ejecución de metas físicas y las causas de desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, en cumplimiento con los términos de la Ley N° 70 y el Decreto N° 32/2020.

■ Anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2021

Sobre la base de la política presupuestaria determinada por el MPF y el relevamiento de necesidades de las distintas dependencias que componen el organismo, se formuló el anteproyecto del presupuesto y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución FG N° 89/2020.

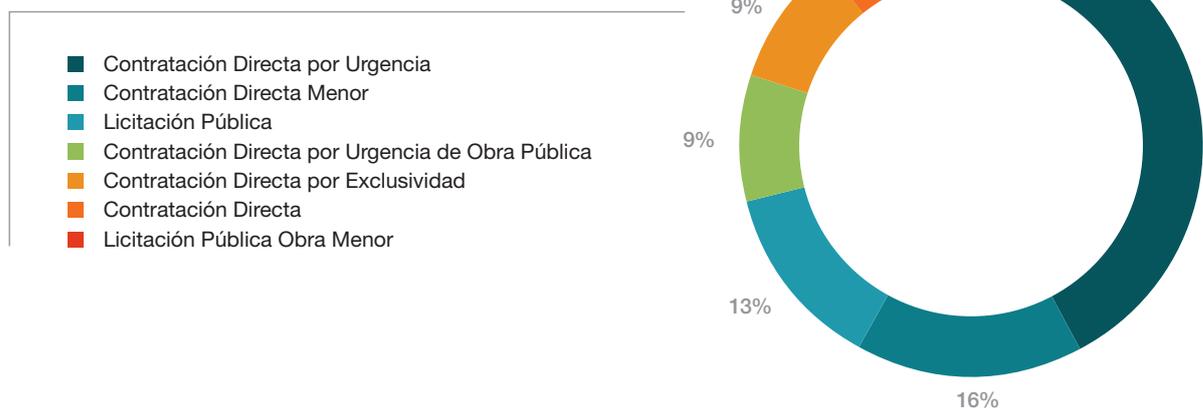
En atención a los objetivos planteados y de acuerdo a la organización de procesos que desarrolla el MPF, se mantuvo la apertura programática que refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo el organismo.

Asimismo, se definieron tres programas con metas físicas: el Programa N° 31 “Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad”, el Programa N° 32 “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” y el Programa N° 33 “Asistencia a la víctima y relaciones con la comunidad”, a fin de medir las orientaciones brindadas, las denuncias recibidas, las intervenciones tratadas y las asistencias realizadas, respectivamente.

■ Gestión de compras y contrataciones

Durante los últimos dos meses del 2019 y hasta octubre 2020, conforme los requerimientos de las áreas solicitantes en relación a compras y/o contrataciones de bienes, servicios, obras u otras adquisiciones, se llevaron a cabo 45 (cuarenta y cinco) procesos licitatorios, realizados de la siguiente manera:

PROCESOS LICITATORIOS NOV 2019 - OCT 2020

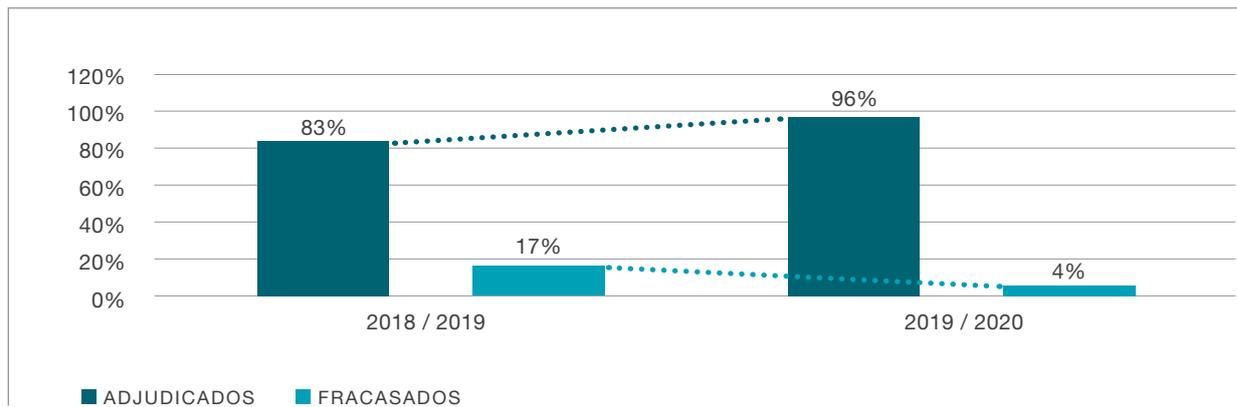


De las licitaciones mencionadas, 7 (siete) procesos no prosperaron, dado que 5 (cinco) de ellos se dejaron sin efecto y 2 (dos) resultaron fracasadas.

Por su parte, se tramitaron 33 (treinta y tres) procesos adicionales.

En el punto, se destaca que, desde noviembre 2019 a octubre 2020, los procesos de compras y contrataciones se incrementaron en un 29% (veintinueve por ciento) respecto del período anterior. Asimismo, se adjudicaron el 96% (noventa y seis por ciento) de los procesos realizados, mejorando la efectividad del proceso.

DICTÁMENES DESDE EL 01 DE ENERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020



Por su parte, como fuera ya señalado, en el 2020 el contexto de la pandemia exigió una aceleración de las mejoras tecnológicas e informáticas. En ese marco, se procedió a la digitalización total de la información que utiliza el Departamento de Compras y Contrataciones. A tal fin, se procedió a implementar la recepción de ofertas en formato digital, mediante el correo electrónico: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar y se habilitó a operar de manera remota dentro del módulo de compras del Sistema Ombú, para tramitar los distintos procesos de las compras y contrataciones. A su vez, el acceso a las carpetas virtuales del MPF permitió al personal del área contar con información histórica de los procesos y compartir la información actual.

■ Relevamiento, estandarización y optimización de los procesos

En el periodo en análisis se llevó a cabo un reordenamiento interno y se desarrollaron iniciativas de la estandarización de los procesos, a fin de dotar de mayor eficacia a la gestión administrativa y financiera del organismo. Así, entre otras, durante el 2020 se realizaron las siguientes acciones:

- **Informe de liquidaciones de haberes:** se implementó la elaboración de un informe mensual a fin de verificar la liquidación de haberes que realiza el Consejo de la Magistratura.
- **Flujo de fondos:** se diseñó y elaboró un archivo con el flujo de fondos semanales que permite realizar un seguimiento y control financiero de la cuenta del MPF.
- **Cuenta Judicial:** se elaboró un proyecto para implementar la creación de cuentas judiciales especiales vinculadas a cada causa, a fin de realizar los depósitos judiciales que se instruyan, administradas por los/as fiscales intervinientes.

- **Circuito de pago de contratados:** teniendo en cuenta el incremento del 33% (treinta y tres por ciento) del total órdenes de pago emitidas en el último período, y el consecuente aumento de la carga laboral del personal del área de administración financiera y tesorería, se realizó un relevamiento del proceso general de gestión de contratos de locación, desde su solicitud hasta su efectivo pago, lo que redundó en la agilización y eficiencia de los trámites.
- **Análisis de las cajas chicas especiales:** se confeccionó una plantilla con la clasificación y composición del gasto de cada caja especial, a fin de elaborar un informe por rendición y un reporte anual por cada caja asignada.
- **Base de datos del estado de procesos de las compras y contrataciones:** se realizó una base con la información de las compras y contrataciones realizadas durante el presente año, a fin de poder medir los plazos y obtener resultados de la gestión de cada proceso.
- **Seguimiento al Plan Anual de Compras:** se elaboró un archivo semanal que permite efectuar el seguimiento del Plan Anual de Compras aprobado, registrando las modificaciones que sucedan.
- **Informe de análisis de ofertas:** se diseñó un informe que permita analizar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, y su comparativa con el presupuesto oficial.

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, en un período de importantes cambios y desafíos, el MPF inició la planificación de proyectos para dar respuesta a las nuevas necesidades que, en materia presupuestaria, edilicia, infraestructura tecnológica y recursos humanos, requirió la reorganización estructural.

Del detalle expuesto en la presente Memoria Institucional se desprende el cumplimiento de los objetivos específicos del organismo, que permitieron mejorar la situación edilicia en la que se encontraba el MPF, con especial énfasis en la reorganización y reacondicionamiento de las dependencias jurisdiccionales, en todo de acuerdo con los lineamientos estratégicos fijados para alcanzar una mejor prestación del servicio de justicia a la ciudadanía.

Por su parte, en diversas dependencias de gestión administrativa y financiera, se llevaron a cabo exitosos procesos de análisis y reordenamiento de los circuitos operativos, lo que redundó en la transparencia, simplificación y agilización de la labor.

Finalmente, corresponde destacar los avances informáticos y tecnológicos evidenciados en el año 2020, a partir de los cuales se hizo posible la conexión remota de los empleados de este MPF, la interoperabilidad con los demás organismos de justicia y la comunicación e interacción eficaz con los ciudadanos, garantizando un adecuado servicio de acceso a justicia.



**Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.
Secretaría General de Relaciones Institucionales.

Avenida Córdoba 820 10° (C1054AAU). C.A.B.A.
+54 11 5295.4400 | mpfciedad.gob.ar



@mpfcaba